



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

**EXCLUSIÓN SOCIAL EN UTAH
EFECTOS NEGATIVOS DE LAS POLÍTICAS
MIGRATORIAS RESTRICTIVAS SOBRE RESIDENTES
INDOCUMENTADOS DEL ESTADO**

Tesis presentada por

Eduardo Rodríguez

para obtener el grado de

**MAESTRO EN ESTUDIOS
DE MIGRACIÓN INTERNACIONAL**

Tijuana, Baja California, México

2018

Dedicatoria:

A Vilma, mi esposa, compañera de aventuras y desventuras, soporte espiritual y amiga incondicional e inigualable.

Agradecimientos:

Agradezco a El Colef, a mis maestros, tutores y amigos, a todos los que desinteresadamente han compartido conmigo su sabiduría y experiencia. Gracias por sus enseñanzas, por su apoyo y amistad.

Resumen

Las políticas antiterroristas implementadas por Estados Unidos como consecuencia de los ataques sufridos en septiembre de 2001 absorbieron varias áreas de gobierno al interior del recientemente creado Departamento de Seguridad Nacional (DHS), la autoridad migratoria quedó así subsumida conceptual y orgánicamente en la órbita de la seguridad y la defensa nacional con las que nunca se había relacionado. Las políticas migratorias se tornaron altamente restrictivas, considerando al inmigrante en situación irregular como una potencial amenaza para la seguridad. El rechazo social hacia el residente indocumentado crece influenciado por los medios de comunicación conservadores que, en base a prejuiciosas falacias, coadyuvan en la formación de una cultura de exclusión que promueve y justifica la aprobación de leyes estatales tendientes a impedir la llegada y estancia en su territorio de residentes indocumentados. Estas leyes que responden a motivaciones de oportunidad política y se caracterizan por ser puramente coyunturales, crean marginalidad, tensión social e inseguridad. Es decir, producen efectos contrarios a los que se proponen y causan daño tanto a la comunidad inmigrante como a la sociedad en su conjunto. Varias de estas normas fueron aprobadas por el estado de Utah, institucionalizando la cultura de la exclusión contra la inmigración irregular.

Este trabajo se propone como objetivo general, delimitar el fenómeno de intolerancia social y valorar sus efectos dañinos sobre la comunidad indocumentada del estado. Para ello, se analiza el grado de marginalidad de la comunidad indocumentada aplicando una metodología de análisis de casos y analizando factores de exclusión en el ámbito del empleo, la salud y la integración social. Se sugiere la implementación de políticas inclusivas que permitan la integración social y el desarrollo humano de los grupos actualmente marginados.

Palabras Clave: Políticas migratorias; Leyes antiinmigrantes; Exclusión Social; Indocumentados;

Abstract

The anti-terrorist policies implemented by the United States as consequence of the attacks suffered in September 2001, absorbed several areas of government within the newly created Department of Homeland Security (DHS). The immigration authority was thus conceptually and organically subsumed into the DHS and become associated with national defense, with

which it had not been linked previously. Migration policies became highly restrictive, considering the immigrant in an irregular situation as a potential threat to security. The social rejection towards the undocumented resident grows through conservative media influence that, based on prejudiced fallacies, contribute to the formation of a culture of exclusion that promotes and justifies the approval of state laws tending to prevent the arrival and stay of undocumented residents. These laws that respond to politically opportunistic motivations and are purely conjunctural create marginality, social tension, and insecurity. They produce effects contrary to those proposed and cause damage to both, the immigrant community and society as a whole. Some of them were approved by the State of Utah institutionalizing the culture of exclusion against irregular immigration. This work's main objective is to delimit the phenomenon of social intolerance and assess its harmful effects on the undocumented community of the state, by analyzing the degree of marginality of the undocumented community through the application of case analysis methodology and analyzing factors of exclusion in the field of employment, health, and social integration. It suggests the implementation of inclusive policies that allow social integration and human development of currently marginalized groups.

Keywords: Migratory policies; Anti-immigrant laws; Social exclusion; Undocumented;

Índice General

Introducción

Antecedentes	1
Definición de Problema	2
Justificación	3
Metodología	4
Estructura del proyecto	5

Capítulo 1

Políticas Migratorias y la cultura de la exclusión.

1.1 Introducción.	7
1.2 Validez formal y legitimidad de las normas.	7
1.2.1 Características, paradojas y ambivalencias del sistema restrictivo.	10
1.3 Leyes antiinmigrantes en Utah;	12
1.3.1 S.B. 227 (2005);	13
1.3.2 H.B. 497 (2011);	14
1.3.3 S.B. 81 (2008).	16
1.4 La cultura de la exclusión.	18
1.4.1; Un Cambio de Percepción.	23
1.4.2 Utah Compact.	24
1.4.3 El derecho a excluir.	26
1.4.4 La tendencia a la relativización de los derechos humanos.	31

Capítulo 2

Exclusión Social

2. Introducción.	34
2.1 Exclusión y pobreza.	34
2.2 Exclusión social e inmigración.	35
2.2.1 Atacar las Consecuencias y no las Causas.	36
2.2.2 Migración y seguridad Interna.	37
2.2.3 La doble exclusión.	39
2.2.4 Las leyes del oportunismo político.	40
2.3 Residentes indocumentados.	43
2.4 Factores de Exclusión Social.	48

2.4.1 Exclusión social y empleo.	48
2.4.2 Exclusión social y salud.	51
2.4.3 Exclusión e integración social.	56
2.4.3.1 Asimilación.	57
2.4.3.2 El <i>Melting Pot</i> y el Pluralismo Cultural.	60
2.4.3.3 Dificultades de integración del residente indocumentado hispano.	61
Capítulo 3	
Exclusión social: análisis de casos.	
3. Introducción.	65
3.1 Exclusión y precariedad laboral.	65
3.2 Exclusión social: servicios de salud y seguridad social.	71
3.3 Exclusión comunitaria y educativa.	75
3.3.1 Integración educativa.	78
Conclusiones	85
Bibliografía	88

Índice de Cuadros

1.1 Tarjeta de Privilegio para Conducir (Muestra)	13
1.2 Utah Compact. Ejemplar firmado por los adherentes.	24
2.1 Prioridad de la reforma migratoria en la opinión pública por grupos étnicos	41
2.2 Componentes de cambio poblacional.	46
2.3 Migrantes no autorizados por estado.	47
2.4 Factores de exclusión social.	48
2.5 Tasas de obesidad entre mayores de 20 años por grupo étnico.	54
2.6 Porcentajes de piezas dentales faltantes por edad y sexo.	55

Introducción

Antecedentes

Investigadores de renombre han abordado el tema de la marginación o exclusión social de inmigrantes indocumentados destacando elementos causales y consecuencias con sobrada lucidez. No obstante, las políticas migratorias parecen no tener en cuenta este cúmulo de investigaciones científicas, sino más bien, responden a una lógica de rechazo o intolerancia hacia ciertos grupos humanos que la cultura dominante considera no deseados (Bauman, 1999; Sassen, 2015).

Existe una relación causal entre la marginación social que producen las normas antiinmigrantes y el rechazo social que surge como consecuencia de esa marginación que, al mismo tiempo, inspira y pretende justificar el sistema normativo restrictivo. Por ejemplo, negarle al marginado la posibilidad de obtener una licencia de conducir y luego culparlo por conducir sin licencia.

Se resalta el carácter paradójico y ambivalente de las políticas de exclusión que lejos de disminuir la migración irregular la promueven. Este es el caso de inmigrantes latinoamericanos en Estados Unidos, cuya migración se caracterizaba por ser circular (De ida y vuelta), pero que dejó de serlo cuando se cerró y militarizó la frontera con México. A partir de allí, los inmigrantes que logran entrar en territorio estadounidense tienden a fijar residencia en destino; esto por razón de la limitación a la libertad de movimiento que el cierre de la frontera implica (Alba, 2004).

El estado de emergencia socioeconómica que atraviesan los países emisores es de tal gravedad que convierten a la emigración en una opción única e ineludible. Por esto, autores como Susan Gzesh, incluyen al migrante económico en el concepto de migración forzada, y lo hacen justamente en atención a las causas que originan el desplazamiento de población (Gzesh, 2008). En principio, el que migra, lo hace en ejercicio de un derecho natural (*Ius migrandi*), según el cual todos los seres humanos tenemos derecho a buscar nuestro sustento y seguridad donde quiera que este se encuentre (Carbonell, s.f.).

Por otro lado, el poder soberano de los estados puede reglamentar el ejercicio de éste y otros derechos fundamentales, pero reglamentar no implica prohibir, y en consecuencia cuando no es posible migrar en forma regular, porque el estado no lo permite, ante la necesidad de

salvaguardar la vida propia o la de su familia, la persona migra en rebeldía, irregularmente, lo cual es lógico y natural. Esta migración no constituye delito (Carece de los presupuestos básicos del delito) sino más bien, el “ejercicio irregular de un derecho”.

Definición del problema

El sistema normativo restrictivo, desconoce el fenómeno que pretende regular. Analiza la migración solo desde la perspectiva del país receptor, prescindiendo de su origen. Conoce al inmigrante solo a través de falsos prejuicios y estereotipos que nada tienen que ver con la realidad social, y pretende impedir la migración atacando a los pobres desplazados en lugar de atacar la pobreza que origina los desplazamientos.

Sin embargo, siendo la migración un fenómeno natural, detener la huida de los necesitados supone un afán utópico, como el de quien procura detener las aguas de un río. Este sinsentido no sería tan grave si los obstáculos dispuestos en contra del migrante no se cobraran la vida de miles de inocentes seres humanos que mueren hoy a las puertas del mundo desarrollado tanto en América como en Europa¹.

Surgen aquí las primeras preguntas de investigación:

- El migrante que huye en busca de protección, ¿debería ser protegido o perseguido?
- La migración causada por la extrema pobreza o la violencia social, ¿no sería acaso, un tipo de migración forzada?
- ¿Hasta dónde llega el derecho a excluir de un Estado?

El derecho de circulación y residencia que se reconoce en la Declaración Universal de 1948 ha sido, a mi juicio, objeto de sucesivos ataques que han reducido su alcance al punto de reconocerlo como el derecho a moverse dentro de los límites de un estado. Se dice por ejemplo que la ley internacional ha reconocido el derecho a emigrar (salir de un estado) pero no el de inmigrar (entrar en un estado). Pues se impone otra pregunta:

- ¿Puede acaso alguien salir de un estado sin entrar en otro?

Lo único que prueban estos absurdos jurídicos es que, al derecho de circulación y residencia se le han quitado sus características de derecho fundamental y universal, para transformarlo en un derecho relativo y condicionado a la voluntad caprichosa de las autoridades.

¹ Conforme a registros del Missing Migrants Project de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM/IOM), en 2017, murieron o desaparecieron 6.142 personas, 3.139 de ellos en el Mar Mediterráneo y otros 669 en el continente americano.

Por otro lado, las leyes de migración de hoy son, más que todo, leyes de “no-migración”. No se busca ya regular el ejercicio de un derecho, sino más bien de prohibirlo para ciertos grupos humanos.

Las políticas de exclusión impiden la natural integración social y el desarrollo humano de estos grupos de desplazados que consecuentemente son obligados a vivir en la clandestinidad. La crisis social resultante de este modelo de restricción y exclusión se traduce en la formación de sociedades marginales de residentes indocumentados, los cuales sufren carencias básicas como servicios de salud, educación, beneficios de seguridad social, etc., además de padecer condiciones psicológicas derivadas del desarraigo y la marginación social. Al mismo tiempo, el sistema promueve manifestaciones de intolerancia social y el surgimiento de grupos xenófobos, y crea las condiciones propicias para ciertos ilícitos como el tráfico y la trata de personas (Marmora 2010, p.73). Es en definitiva una política destinada al fracaso, que además de hacer miserable la vida del marginado impidiendo su integración, entorpece el desarrollo armónico de la sociedad.

En apoyo de la tesis que sostiene que los movimientos migratorios no son otra cosa que la manifestación de un fenómeno social natural e inexorable, Cornelius, Tsuda, Martin y Hollifield (2004) hacen notar que: “la política pública de Estados Unidos, que pretende controlar la frontera y reducir la migración indocumentada, ha tenido, más bien, el efecto de irrumpir en el funcionamiento de la máquina perfecta que, de otra forma, sería el flujo migratorio que atiende a un mercado laboral transnacional” (Cornelius, Tsuda, Martin y Hollifield (2004) citado por Hernández J. (2008) p. 198).

Justificación y Contribución de la Investigación.

La población hispana representa la minoría de mayor crecimiento demográfico en Estados Unidos. Con 55.2 millones de personas, los hispanos conforman el 17.3% del total de la población, 35.9 millones nacidos en el país y 19.3 millones nacidos en el extranjero, mientras que en 1980 representaban aproximadamente el 6.55% de dicho total (Pew Hispanic Center, 2014)². En Utah viven actualmente unos 358.340 hispanos, de los cuales se estima que unos 100.000 son residentes indocumentados³. Se trata de una población mayoritariamente en edad

² Pew Hispanic.org, Charts. Disponible en: <http://www.pewhispanic.org/2016/04/19/statistical-portrait-of-hispanics-in-the-united-states-key-charts/>

³ Suburbanstats.org. Datos oficiales del U. S. Bureau of Census. Disponible en; <https://suburbanstats.org/race/utah/how-many-hispanic-or-latino-people-live-in-utah>

activa que promedia los 23 años, lo que la convierte en un grupo social con alta productividad, y muy valioso para los fines del crecimiento económico y demográfico del Estado (Utah es uno de los estados menos poblados de la Unión).

Debe destacarse que, a nivel nacional, los índices de crecimiento poblacional reflejan que la población hispana nativa va superando progresivamente a los inmigrantes a partir de los 90s, cuando la relación era inversa (En 1990, 7 millones de hispanos eran nacidos en el país, mientras que 8.1 millones eran extranjeros). En la última década, estos índices reflejan que de un crecimiento total de 5.3 millones, 3.9 millones fueron hispanos nativos y sólo 1.4 millones restantes fueron inmigrantes.

Ante la conformación actual de la población de Estados Unidos, parece carecer de sentido toda política de exclusión social de una minoría que ya ha echado raíces en la sociedad y la que, además, significa un aporte importantísimo para mantener el equilibrio demográfico de un país que, al igual que otros países desarrollados, padece el progresivo envejecimiento de su población nativa.

Este proyecto de investigación busca fundamentalmente, promover un cambio en la extendida cultura de la exclusión, a la vez que promueve una nueva visión respecto de la migración irregular, probando primero que las políticas restrictivas lejos de aportar soluciones son las causantes del problema, y segundo que la migración es un fenómeno natural que bien regulado puede producir importantes beneficios tanto económicos, como sociales y culturales en las comunidades de origen y destino.

Conforme a lo antes enunciado, el proyecto puede contribuir a la adopción de políticas inclusivas que favorezcan la integración social del inmigrante, y contribuyan al desarrollo armónico de la comunidad en su conjunto.

Metodología

Conforme a los medios disponibles y en atención a la relativa riqueza de casos que me ofrece el entorno social en el que desarrollo esta investigación, creo pertinente encauzar el proyecto dentro de la metodología de estudio de casos, teniendo siempre la prudencia necesaria en la selección de aquellos casos que sean suficientemente representativos de los efectos que me propongo demostrar.

En cuanto a la Técnica de recolección de datos, utilizaré la entrevista en su modalidad semiestructurada y abierta, tanto para entrevistar a residentes indocumentados respecto de las

variables o indicadores elegidos, como para consultar algunos expertos en áreas como educación y salud, respecto de la relativa marginalidad o integración de los miembros indocumentados de la comunidad.

El estudio se concentra en los residentes indocumentados del Estado de Utah. Se analiza el grado de exclusión social que sufre la población indocumentada del estado y el efecto de la aplicación de leyes antiinmigrantes tanto nacionales como estatales a partir de 2005 al presente.

Factores por analizar: El estudio analizara la situación de la población indocumentada respecto de los siguientes factores:

1. Factor Empleo

- Ingreso familiar insuficiente.

- Precariedad laboral.

- Dificultades de acceso al empleo, subempleo, explotación laboral.

- Escasa o nula capacidad crediticia.

2. Factor Salud

- Imposibilidad de adquirir seguro médico.

- Carencia en cuidados preventivos.

- Enfermedades típicas de la pobreza. Malnutrición, obesidad.

3. Factor Integración y Adaptación social

- Problemas de comunicación por diversidad lingüística.

- Problemas de adaptación e integración social (hábitos desfavorables para la integración).

- Dificultades de acceso a servicios de educación superior.

- Escaso apoyo parental en la educación de los hijos.

Estructura general del proyecto.

El trabajo de investigación está organizado en tres capítulos. El primer capítulo analiza las políticas migratorias a través de su manifestación legislativa. Se enuncian conceptos básicos acerca de los cuales se cuestiona la legitimidad de la ley restrictiva. Se exalta el carácter contradictorio del sistema normativo y su relación causal con la formación de una cultura de exclusión social y el cambio de percepción sobre la migración operado en Utah a partir de la sanción de leyes antiinmigrantes. Finalmente, se analiza el derecho de exclusión ejercido por los estados, su naturaleza y alcance, y se realiza un análisis comparativo entre éste y la libertad individual de movimiento.

En el capítulo segundo, se describe la evolución de los estudios sobre exclusión social y conceptos relacionados, y su relación con la migración irregular. Se trabaja en la construcción de argumentos como la doble exclusión y se destaca el carácter parcializado y oportunista del sistema normativo. Se realiza un breve análisis de los factores a través de los cuales se realizará el estudio de casos.

En el capítulo tercero, se transcriben entrevistas realizadas a residentes indocumentados de Utah, a través de las cuales se confirma el grado de exclusión social en el que viven analizando factores como la precariedad laboral, las dificultades de acceso a servicios de salud y las trabas a la integración y adaptación a la sociedad local, así como las dificultades de acceso a servicios de educación superior.

Finalmente, se detallan las conclusiones a las que he arribado a partir del análisis de las políticas antiinmigrantes del estado y su impacto respecto del grado de marginalidad y exclusión social impuesto a la comunidad indocumentada de Utah.

Capítulo 1

Políticas Migratorias y La Cultura de la Exclusión.

1.1 Introducción. 1.2 Validez formal y legitimidad de las normas. 1.2.1 Características, paradojas y ambivalencias del sistema restrictivo. 1.3 Leyes antiinmigrantes en Utah; 1.3.1 S.B. 227 (2005); 1.3.2 H.B. 497 (2011); 1.3.3 S.B. 81 (2008). 1.4 La cultura de la exclusión. 1.4.1; Un Cambio de Percepción. 1.4.2 Utah Compact. 1.4.3 El derecho de exclusión. 1.4.4 La tendencia a la relativización de los derechos humanos.

1.1 Introducción.

En el presente capítulo se propone un concepto de política migratoria y se analiza la legislación consecuente en la materia. Se destaca el carácter paradójico y ambivalente del sistema migratorio restrictivo y se describen las distintas leyes de carácter antiinmigrante que han sido sancionadas en Utah. Posteriormente, se argumenta sobre la cultura de la exclusión y su relación con la condición histórica de Utah como estado receptor de inmigrantes, frente al reciente entorno restrictivo a la inmigración. Se destaca el impacto que la legislación restrictiva ocasiona en la opinión pública y el cambio en la percepción social acerca de la migración, la reacción por parte de líderes comunitarios y religiosos, empresarios y oficiales del orden frente a la creciente hostilidad social hacia los inmigrantes a través de la declaración de principios conocida como “Utah Compact” propuesta como una guía para la discusión acerca de las políticas de inmigración en el estado. Finalmente, se sugiere una comparación entre la naturaleza del derecho de circulación y la del derecho de exclusión derivado del poder soberano del Estado.

1.2 Validez formal y legitimidad de las normas.

La política migratoria hace referencia a una determinada orientación o doctrina que inspira un sistema normativo destinado a regular la movilidad humana, sea esta interna o internacional. Las políticas migratorias se exteriorizan a través de leyes, de normas jurídicas que responden a esa orientación o directrices. Esas leyes migratorias, como todas las normas de un sistema

jurídico, deben cumplir con todos los requisitos formales que se exigen a las leyes para ser válidas. La validez se encuentra relacionada con la pertenencia formal de una norma a un sistema jurídico positivo; en otras palabras, dentro del sistema existen normas que determinan los requisitos de validez o pertenencia a los que deben ajustarse todas las leyes.

Es por lo general aceptado, que las normas jurídicas además de ser formalmente válidas necesitan siempre apoyarse en valores que le otorgan legitimidad⁴. La legitimidad es el carácter que justificará en última instancia la obligatoriedad de la norma, su carácter imperativo. Una norma que carece de legitimidad, aun siendo válida no inspira obediencia por carecer de basamento moral, como sería el caso de una ley injusta.

De todos modos, como enseña Elías Díaz García:

El derecho aparece siempre [...] como realización de una cierta idea de justicia, [...] como materialización de un cierto sistema de valores. Toda legalidad es, en ese sentido, expresión de una determinada legitimidad, lo mismo que, viceversa, toda legitimidad tiende a realizarse a través de una concreta y efectiva legalidad (Díaz, 1991, p. 52, citado por Cenard, 2014).

La legitimidad de una norma jurídica no halla fundamentación en el mismo sistema positivo, es decir que no hay normas que le confieran tal carácter. La crítica valorativa de un régimen político y las normas que lo sustentan se efectúa a través de valoraciones morales acerca de su justificación interna; no ya respecto a los procedimientos legislativos que le dieron origen, sino a su contenido, a sus causas y a sus fines (Vernengo, 1992).

Es cierto que importantes autores como Hans Kelsen, por ejemplo, en su Teoría Pura del Derecho, sostienen la necesidad de desconectar el derecho positivo de toda valoración moral (limpiarlo de impurezas), fundamentalmente por considerar que las valoraciones de este tipo son siempre relativas y obedecen a un orden moral determinado entre varios posibles. La justificación ética de una norma de derecho en este caso proviene del propio sistema jurídico al que pertenece. Consecuentemente, la norma se considera justa cuando es conforme a derecho, siendo sus contenidos irrelevantes para su justificación.

Sin embargo, juristas más recientes se alejan de las posiciones extremas y sostienen la necesidad de un cierto marco ético que inspirado en un orden justo informe al derecho. Entre ellos Bobbio, Díaz, el mismo Herbert Hart quien a la vez que sostiene que un sistema jurídico no debe exhibir necesariamente una concordancia con la moral o la justicia, admite también

⁴ Se entiende que este argumento responde a la doctrina iusnaturalista del derecho. Sin embargo, notables juristas contemporáneos como Ronald M. Dworkin sostienen que es ineludible que la ley positiva muestre sujeción a ciertos principios o normas morales, independientemente de la posición ideológica que se adopte.

un contenido mínimo de derecho natural derivado de ciertas características de la naturaleza humana. Finalmente, Ronald Dworkin, su discípulo y principal crítico, sostiene que existen principios que informan el sistema normativo aun cuando nunca han sido promulgados. Se trata de valores aceptados como principios generales del derecho⁵.

Es claro que, todo ordenamiento jurídico debe tender a garantizar un orden social justo, y que, por tanto, la justicia es un requisito esencial del derecho. Se dirá entonces que la justicia es un valor relativo y en cierto grado irrealizable, pero renunciar a la justicia es renunciar al derecho. La prescindencia del orden ético ha permitido en Estados Unidos, la existencia de políticas de segregación social que, por ejemplo, prohibían a personas afroamericanas asistir a la misma escuela o usar el mismo transporte público e incluso, beber en la misma fuente que los blancos (Políticas “Separate-but-equal”). De estos ejemplos históricos se desprende que la validez formal por sí sola no legitima al derecho. La ley injusta, dice Agustín de Hipona, no es ley sino corrupción de la ley.

Este carácter, el de la legitimidad, es el que se pone en duda en relación con normas cuyas disposiciones afectan libertades que se consideran fundamentales, como la libertad de movimiento, considerada una de las más esenciales libertades del ser humano.

Las políticas migratorias aplicadas en Estados Unidos a lo largo del siglo XX y lo que va del XXI, evidencian un distanciamiento importante de los valores que legitiman el sistema normativo. Un excesivo pragmatismo, sumado al carácter netamente coyuntural de las normas migratorias, han producido un sistema cambiante y circunstancial que no responde a criterios de justicia y que no atiende en absoluto a la naturaleza del fenómeno que pretende regular. Podrían citarse múltiples ejemplos de osados proyectos legislativos que representan verdaderos absurdos jurídicos, como es el caso de las propuestas para negar la ciudadanía estadounidense a los hijos de residentes indocumentados nacidos en los Estados Unidos, modificando la decimocuarta enmienda, incluso a través de leyes estatales⁶.

Lejos de eliminar los flujos clandestinos de migrantes, las políticas migratorias han favorecido el asentamiento en destino de grupos que tradicionalmente formaban parte de la migración circular de trabajadores entre Latinoamérica y Estados Unidos. Francisco Alba, hace alusión a este cambio en la tipología migratoria cuando expresa:

⁵ Dworkin hace referencia al principio según el cual nadie puede demandar un beneficio derivado de su propia acción delictiva, fundamento de un fallo en el que se niega la herencia al homicida del causante (Caso Riggs vs. Palmer).

⁶ Propuesta sostenida por Steve King (R), representante de Iowa por el 4to. distrito, y promovida también por legisladores de varios estados, entre ellos en Arizona.

En efecto, una serie de medidas y políticas estadounidenses, tendientes a frenar la inmigración de indocumentados, empezando por IRCA en 1986, ha ocasionado profundos cambios en los patrones migratorios... a aquel país. Las políticas que pretendían frenar esos flujos han terminado, paradójicamente, por alentar una emigración permanente y una estancia más prolongada en aquel país, en detrimento del tradicional patrón circular. IRCA regularizó el acceso y la residencia en Estados Unidos a más de dos millones de mexicanos y los “operativos” iniciados en 1993, incluida la erección de barreras físicas al paso de los migrantes en los puntos (urbanos) de la frontera previamente de mayor tránsito, han tenido implicaciones trascendentes (Alba, 2004).

Estas políticas subvierten el orden natural de las cosas cediendo —a decir de Lelio Mármora— a tentaciones reduccionistas de tipo absolutista como son las políticas de securitización, o basadas en falsas dicotomías (promover o restringir la migración), o políticas excesivamente coyunturales o excesivamente estructurales (Mármora, 2002: 82). Ejemplo de ello, son las leyes recientemente sancionadas por algunos estados en franca violación del régimen de competencias de la constitución americana y que se caracterizan por ser restrictivas y punitivas de la migración irregular.

1.2.1 Paradojas y ambivalencias del sistema restrictivo.

Una definición de las políticas migratorias diría que consisten en el conjunto o sistema de normas emanadas de la autoridad competente, destinadas a regular el ejercicio del derecho de circulación y residencia dentro de los límites de un Estado.

La potestad de regular es propia de cada Estado, el ejercicio de un derecho individual reconoce ciertos límites en el marco de la convivencia social. Los Estados establecen límites a las libertades del individuo para hacer posible la convivencia pacífica y armónica de la sociedad, con vistas al bien común.

Ahora bien, regular el ejercicio del derecho de tránsito, es establecer las condiciones en que este puede y debe ser ejercido. Pero regular no es prohibir, y las leyes que nos ocupan no regulan, sino que prohíben la migración de ciertos grupos humanos. Paradójicamente, estas políticas impiden la migración a quienes más la necesitan. Se trata de normas de no-migración que vienen a entorpecer la natural circulación de personas a nivel global.

Entre las grandes paradojas que exhibe el sistema actual, se hace notar que, quienes se oponen a la libre circulación de personas, son los mismos gobiernos que exigieron e impusieron el sistema de apertura económica (globalización) de mercados, la desregulación

financiera y la supresión de trabas arancelarias al comercio internacional. Otrora defensores de la globalización, hoy renuentes a aceptar sus consecuencias. Los países receptores de migrantes se muestran a favor de la libre circulación de todo, menos de la gente.

Además del enorme sufrimiento humano que provocan las leyes que criminalizan la estancia irregular de los inmigrantes y penalizan las acciones que pretendan brindar alguna ayuda o servicios al residente indocumentado, su aplicación produjo efectos absolutamente contrarios a los buscados, inmovilizando la población afectada, creando inseguridad, marginación y tensión social. Esta ambivalencia se manifiesta también en el crecimiento de actividades delictivas derivadas de la situación de extrema vulnerabilidad en la que se coloca al migrante. El tráfico y la trata de personas, así como el empleo clandestino y la explotación laboral, nacen de la marginalidad impuesta a los inmigrantes y residentes en situación irregular⁷. Las leyes restrictivas son su causa eficiente, no existirían estos vicios si los migrantes tuvieran un canal, una vía legal para ejercer su derecho (al menos en forma transitoria).

Estas leyes –sostiene Elisa Ortega Velázquez– comparten el patrón de ser restrictivas, ineficaces y demagógicas. Restringen el ejercicio del derecho a migrar por diferentes causas, la mayoría de ellas, fundadas en prejuicios que no hacen más que estigmatizar la imagen social del inmigrante indocumentado. Son además ineficaces –continúa la autora– pues no han logrado reducir y prevenir la migración irregular, que fue su principal objetivo. Paradójicamente, las normas restrictivas sí han aumentado el grado de clandestinidad de los desplazados, que se ven obligados a enfrentar mayor inseguridad y nuevas amenazas, tanto en tránsito (como lo demuestran las numerosas muertes y desapariciones en la frontera) como en destino (marginalidad, pobreza y separación familiar por deportaciones). Cabe también destacar que la marginalidad del residente indocumentado aumenta la percepción de inseguridad interna.

Además, son normas demagógicas pues persiguen formar en la opinión pública la idea de que el gobierno tiene control del sistema migratorio, aun cuando en realidad está lejos de lograrlo (Ortega Velázquez, 2017). No persiguen resultados concretos ni responden a estudios serios

⁷ Se ha preferido usar el término “residente en situación irregular” en lugar de “inmigrante irregular”, para referirse a personas que habiendo inmigrado irregularmente, han fijado residencia en destino y llevan quizás muchos años residiendo en el mismo sitio. La migración es parte de su historia, no de su presente. También se utiliza el término “residente indocumentado” conforme haga referencia a la persona (residente) o a su falta de documentación migratoria (indocumentado).

sobre el tema, sino más bien, al *Strepitus fori*⁸, haciendo lo que el vulgo (Opinión manipulada por los medios) espera que el gobierno haga.

Respecto del carácter demagógico de las normas que destaca Ortega Velázquez, Domenech (2013) sostiene que las políticas que responden a la supuesta “nueva perspectiva de gobernabilidad migratoria”, son en realidad una variante de las políticas de control que buscan legitimarse a sí mismas a través del discurso de respeto a los derechos humanos de los migrantes y pretenden lograr un mejor control y manejo en la administración de los flujos migratorios, especialmente los irregulares. Estas normas que Domenech llama de “control con rostro humano”, no se diferencian sustancialmente de las normas restrictivas y punitivas de la migración en situación irregular que venimos analizando. La misma crítica se predica respecto de las políticas que inspira el “nuevo régimen internacional para el movimiento ordenado de personas”, del cual Domenech dice lo siguiente:

Con la paulatina instauración de este régimen ha surgido una manera de organizar, clasificar y controlar los movimientos migratorios internacionales de población. Desde una lógica de costo-beneficio [...] pragmática y utilitarista, que advierte la imposibilidad de controlar eficazmente a través de medidas de índole restrictiva a los flujos migratorios, [...] los migrantes son clasificados sobre la base de una supuesta (in)utilidad, estableciendo una serie de ventajas o beneficios y desventajas y perjuicios de la inmigración.

Es decir que, en la visión de este nuevo régimen, una “administración” adecuada de los flujos migratorios posee el potencial de producir beneficios tanto al país de destino como al de origen y también al propio migrante. La propuesta no halla sustento en el respeto de los derechos humanos del migrante, sino en su grado de utilidad social; es decir, responde a un criterio de conveniencia y no de justicia.

1.3 Leyes Antiinmigrantes del Estado de Utah

Las leyes estatales sobre migración, fundamentalmente las dictadas en Utah, Alabama, Georgia, Indiana y Carolina del Sur, a modo de “réplicas” de la conocida ley antiinmigrantes SB1070 del estado de Arizona, repiten su *ratio legis*⁹, la cual no es otra que criminalizar la estancia irregular y punir todas las acciones que pretendan brindar alguna ayuda o servicios al residente indocumentado.

⁸ Animosidad popular derivada de una opinión pública manipulada en base a preconceptos y estereotipos respecto de alguna situación que se ventila a nivel judicial o legislativo.

⁹ Vocablo latino que significa “razón de la ley”, fundamento de la ley.

En los hechos, este modus operandi lleva a la práctica la moralmente objetable iniciativa del ex gobernador de Massachusetts, Mitt Romney, conocida como “auto deportación”, que consiste básicamente en hacer miserable la vida del indocumentado hasta el punto en que, sin medios de subsistencia a su alcance, decida desandar el camino y regresar a su lugar de origen tanto o más pobre de lo que vino.

Varias son las normas antinmigrantes que han sido aprobadas en el Estado de Utah y que afectan la vida de residentes indocumentados en el estado. Entre ellas, por su carácter representativo, destaco las siguientes:

1.3.1 S.B. 227 (2005) Enrolled. Public Safety Driving Privilege and Identification Cards Amendments.

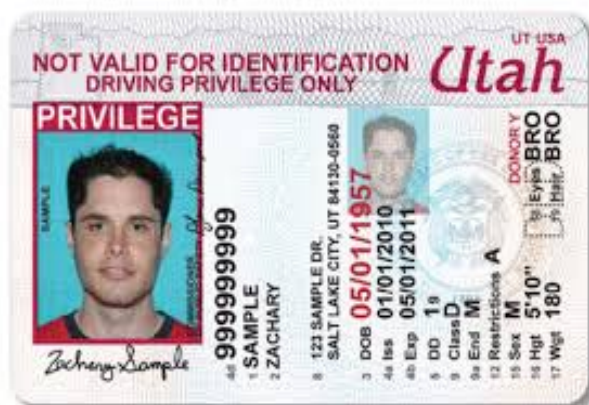
Esta norma modifica el Código de Seguridad Pública en lo que respecta a los requisitos exigidos para el otorgamiento de tarjetas de identificación (IDs. por sus siglas en inglés).

La norma ordena a la División de Vehículos Motorizados del Estado (DMV) hacer exigible la comprobación de identidad de los solicitantes a través de documentos “aceptables” tales como: prueba de residencia en Utah, prueba de estadía legal, prueba de ciudadanía en su caso. Prohíbe expresamente expedir licencias de conducir a personas no residentes en el estado. Crea la “Tarjeta de Privilegio de Conducir (Driving Privilege Card), aclarando que se trata de la concesión de un privilegio y no del reconocimiento de un derecho a conducir vehículos motorizados.

Este instrumento legal requiere que la División de Vehículos Motorizados:

- 1- Expida una tarjeta de privilegio para conducir solo a personas que no posean número de seguro social.
- 2- Distinga claramente la tarjeta de privilegio de la licencia regular usando otro formato, color, tipo de letra u otra característica que la distinga de otras tarjetas.
- 3- Muestre claramente en el frente de la tarjeta una frase sustancialmente similar a esta: “Solo para conducir - No válida como identificación”.

La disposición también prohíbe a entidades gubernamentales aceptar la tarjeta de privilegio de conducir como prueba de identidad. Prohíbe igualmente el uso alternativo del número de identificación



tributaria (ITIN) cuando no se posee un número válido de seguro social, a los fines de obtener una tarjeta de identificación (ID) de la División de Vehículos Motorizados de Utah.

Establece finalmente, la fecha Julio 1ro de 2005, para la caducidad automática de todos los documentos de identidad y licencias de conducir expedidas con anterioridad y que no reúnen los requisitos ahora exigidos por la ley.

Las tarjetas de privilegio deben renovarse anualmente (mientras que las regulares se renuevan cada cinco años).

Esta disposición ha causado graves contratiempos a la población indocumentada, que hasta ese momento era autorizada para obtener una licencia de conducir regular del estado.

Los indocumentados perdieron la posibilidad de probar su identidad ya que les fueron quitados también las tarjetas de identificación (IDs) que anteriormente se entregaban junto con las licencias de conducir.

La tarjeta de privilegio es en sí un documento que pone de manifiesto la condición de indocumentado de su titular. En ciertos casos, el afán mercantilista de negocios o instituciones financieras los ha llevado a su aceptación como documento de identidad; sin embargo, queda siempre a elección de quien hace la valoración rechazarla como tal.

El sistema se tornó aún más restrictivo en 2011, cuando se aprobó una enmienda que exigía proveer a las autoridades un certificado de antecedentes criminales y huellas digitales del solicitante para renovar la tarjeta de privilegio. No son pocos los residentes que han optado por no renovar sus tarjetas de privilegio por temor de ser considerados sujetos deportables. Esto fundamentalmente en virtud de las deportaciones masivas llevadas a cabo durante la presidencia de Barack Obama, que priorizaron la deportación de criminales, pero al mismo tiempo ampliaron ostensiblemente el concepto de delito, incluyendo faltas o contravenciones de menor gravedad.

1.3.2 HB 497 (2011) Enrolled. Utah Illegal Immigration Enforcement Act

Esta norma modifica leyes del estado y activa un poder de policía sobre la inmigración ilegal. La norma establece como “obligatorio” para todo oficial de policía, la verificación del estatus migratorio de personas detenidas por la comisión de un delito o faltas tipo A¹⁰. Igualmente,

¹⁰ Punible hasta con un año de cárcel y multa de hasta US\$2500, comprende robo de servicios o propiedad entre los \$500 y \$1500.

respecto de personas demoradas debido a la comisión de faltas tipo B¹¹ o C¹², y requiere, además, que un oficial intente establecer el estatus de personas detenidas por faltas tipo B o C. La ley provee excepciones para que los agentes puedan comprobar estatus migratorio (asunto fuera de su competencia).

Se especifica también en qué casos, siendo detenido el conductor de un vehículo, un oficial puede verificar el estatus migratorio de los pasajeros que lo acompañaban.

La norma requiere que el oficial actuante no considere la etnicidad, el color, el origen nacional, excepto cuando esté permitido por las leyes y la Constitución de los Estados Unidos.

Establece los fundamentos para la “presunción de presencia legal” de una persona y provee los medios para la transportación de un extranjero no autorizado a la custodia federal, por un oficial del estado o local.

Esta ley, conocida como “Muéstrame tus papeles” permite claramente que un oficial de policía solicite la documentación migratoria de toda persona, no solo arrestada sino también detenida o demorada momentáneamente. Incentiva la discriminación racial, permitiendo indagación de estatus cuando exista “duda razonable” de la estadía irregular; es decir aplicando estereotipos basados en la apariencia física o la habilidad lingüística, entre otros. Obliga incluso a residentes legales y ciudadanos a llevar consigo la documentación que pruebe su estatus legal en el país.

La HB 497 es una copia de la SB 1070 de Arizona¹³. Aunque en el caso de Utah la letra de la ley es bastante más moderada, al igual que su par de Arizona otorga a la policía local autorización para sospechar e indagar acerca del estatus migratorio de cualquier persona detenida incluso por violaciones menores de tránsito. Además, autoriza el arresto de personas sin orden judicial para hacerlo, por presuntas violaciones de tipo administrativo.

El hoy retirado Jefe de Policía de la Ciudad de Salt Lake, Chris Burbank, reconoció en su momento que la ley dañaría gravemente la confianza entre el cuerpo policial y la comunidad

¹¹ Punible con hasta 6 meses de cárcel y multa de hasta US\$1000, comprende la posesión de determinadas cantidades de sustancias prohibidas.

¹² Punible con hasta 90 días de cárcel y multa de hasta US\$750, comprende el tipo de intoxicación pública.

¹³ Ley del estado de Arizona, aprobada y promulgada en abril de 2010, que criminaliza la inmigración indocumentada en el estado, permitiendo la detención de personas por su perfil racial y sancionando severamente a quienes alberguen, transporten o contraten extranjeros en situación irregular. La norma fue denunciada ante la justicia por el gobierno federal y un tribunal decreto la suspensión de sus cláusulas más controvertidas poco antes de su entrada en vigor. Fallo que fue confirmado al año siguiente (2011), por un tribunal de apelaciones, afectando buena parte de sus preceptos. Esta norma, sin embargo, sirvió de modelo para la sanción de leyes antiinmigrantes en otros estados gobernados por grupos conservadores; entre ellos, Utah.

hispana, cuyos miembros podrían dejar de colaborar o pedir ayuda a la policía por miedo a ser detenidos e indagados acerca de su estatus (ACLU, 2017).

La ley HB 497, fue sancionada juntamente con la HB 116, la HB 466 y la HB 469, formando un paquete de legislación migratoria que preveía la concesión de permisos para trabajadores huéspedes (HB 116), que facilitaría la legalización de estatus de residentes indocumentados sin antecedentes penales que cumplieran una serie de requisitos de honorabilidad. Además, establecía un sistema administrativo de gestión de la inmigración.

La entrada en vigor de este paquete de leyes fue postergada hasta 2013, sin embargo, la ley HB 497 “muéstrame tus papeles”, entró brevemente en vigencia (marzo-noviembre 2011) fecha en que el Estado fue demandado por el Departamento de Justicia, por entender que la norma violaba preceptos constitucionales referidos a la distribución de competencias de la federación.

La constitución estadounidense establece una federación cuyo gobierno ejerce competencias por delegación de los estados que la componen. De este modo, el gobierno federal no tiene más competencias que aquellas que le han sido “delegadas”, quedando para los estados particulares lo que comúnmente se denomina “poderes residuales”, es decir todo poder no delegado al gobierno federal. En la Constitución de Los Estados Unidos, los poderes delegados se encuentran enumerados en el art. 1 Secc. 8va.; entre ellos, la competencia sobre el régimen de naturalización y extranjería, la que incluye el poder legislativo, reglamentario, jurisdiccional y policial sobre inmigración. A su vez, la Enmienda X, establece “*The powers not delegated to the United States by the Constitution, nor prohibited by it to the States, are reserved to the States respectively, or to the people*” (Los poderes no delegados a Los Estados Unidos por la Constitución, ni prohibidos por ésta a los Estados, están reservados a los Estados respectivamente, o al pueblo)¹⁴

En noviembre de 2014, legisladores del estado y organizaciones defensoras de inmigrantes, llegaron a un acuerdo para modificar los preceptos más cuestionados de la ley, el cual fue presentado ante la justicia federal con el objetivo de poner fin a la demanda por inconstitucionalidad que pesaba sobre el estado. Con el acuerdo refrendado, la ley quedó severamente restringida; aunque como veremos más adelante, sus preceptos sirvieron para cambiar la percepción social de los residentes indocumentados y acentuar los prejuicios ya existentes sobre ellos.

¹⁴ Traducción propia del original en inglés.

1.3.3 S. B. 81 (2008) Enrolled. “Illegal Immigration”

Esta norma aborda una variedad de asuntos relacionados a la migración irregular. Por un lado, busca detectar indocumentados que se hallen bajo sospecha de haber cometido delitos y que sean deportables. Por otro lado, intenta coartar la integración social, el acceso al mercado laboral y a servicios de asistencia social de personas sin estatus legal en el país.

- Revisión de Estatus en las cárceles.

La norma exige al Departamento del Sheriff, realizar un “esfuerzo razonable” para determinar la nacionalidad y la situación migratoria de personas detenidas, acusadas de cometer delito grave o de conducir bajo la influencia de alcohol. Si en 48 horas no se ha logrado la verificación de estatus, este departamento deberá ponerse en contacto con el Servicio de Policía de Inmigración del Departamento de Seguridad Nacional (DHS), para solicitar más información. La ley también autoriza negar la libertad bajo fianza si existe sospecha de que el detenido indocumentado pueda huir.

- Emisión de Identificaciones.

Solamente se aceptarán identificaciones expedidas por el gobierno o instituciones autorizadas. Por ejemplo, licencias de manejo, tarjetas de seguro social, pasaportes, etc. Los establecimientos educativos también pueden expedir identificaciones. Las identificaciones serán otorgadas única y exclusivamente a ciudadanos y residentes legales permanentes. Toda otra persona, puede recibir estos documentos comprobando su situación migratoria o probando debidamente que su proceso de regularización de estatus está pendiente (y que ellos están autorizados a permanecer en el país).

- E-Verify

A partir de julio de 2009, todos los empleadores deberán comprobar el estatus migratorio de sus empleados a través del Sistema Electrónico de Verificación de Estatus (SVS por sus siglas en inglés). En el sector público, no se podrá despedir a un ciudadano, para reemplazarlo por alguien acerca de quien se conoce o se debiera conocer que es indocumentado.

- Asistencia Social

Las instituciones públicas, deberán verificar la situación migratoria de individuos solicitantes de beneficios del estado.

Está verificación no es requerida en el caso de urgencias médicas, tratamiento de enfermedades transmisibles, ayuda monetaria en tiempos de desastre, cocinas comunitarias, albergue temporal, etc.

- Unidad de Identificación de documentos falsos

La Procuraduría General del Estado crea la “Unidad de Investigación de Documentos Falsos”, para investigar, detener y procesar a las personas que se encuentren involucradas en este delito.

- Memorándums “MOU”

Se habilita al procurador general a celebrar acuerdos de cooperación con el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) a fin de que las policías locales y la estatal, puedan aplicar las leyes federales de migración.

Se prohíbe a los gobiernos locales (ciudades) sancionar leyes que prohíban o restrinjan la colaboración entre instituciones locales y federales respecto del intercambio de información sobre inmigrantes indocumentados. Los ciudadanos y residentes legales pueden solicitar mandatos judiciales (writ) para exigir que las instituciones cumplan esta ley.

- Transporte o albergue de “Ilegales”

La ley tipifica como una falta categoría A (Class A Misdemeanor), el hecho de transportar o albergar personas indocumentadas con fines lucrativos. La norma está castigando la actividad de “coyotaje”; sin embargo, la falta de especificidad en la redacción pone en duda si la prohibición alcanza a actividades lícitas como alquiler de viviendas, o transporte público, etc.

Están excluidas de la prohibición, las instituciones públicas o de caridad, y los servicios religiosos gratuitos.

Este ordenamiento busca básicamente, facilitar la cooperación entre las distintas fuerzas policiales, tanto a nivel local y estatal como federal. Trata de bloquear las pocas posibilidades que aún tienen los residentes indocumentados para insertarse en el mercado laboral, exigiendo el uso del sistema de verificación E-Verify.

La norma también intenta asegurar que el indocumentado no pueda acceder a servicios de asistencia social y que no pueda obtener identificaciones de ningún tipo.

Al mismo tiempo implementa programas de lucha contra el tráfico de personas, y el delito de falsificación de documentos públicos. En sí, esta ley cierra el cerco de exclusión social del indocumentado que es orillado a la clandestinidad.

1.4 La cultura de la exclusión

Las migraciones son un elemento sustancial en la conformación de las sociedades contemporáneas. En varios países del continente americano, la inmigración ha sido incluso parte esencial de su proceso de formación, tal es el caso de Estados Unidos, Argentina y Canadá cuyas poblaciones exhiben un alto porcentaje de inmigrantes o de sus descendientes. La gran mayoría de los estados nacionales reconocen en su cultura actual tradiciones traídas por inmigrantes de regiones muchas veces remotas y totalmente ajenas a la cultura local. Este aporte cultural se advierte con suma facilidad en ciudades como Buenos Aires, donde la colectividad judía, por ejemplo, asentada desde hace ya muchos años, forma parte de la vida cotidiana de los bonaerenses. Sus símbolos religiosos, sus sinagogas, sus asociaciones civiles, etc. son parte del paisaje cotidiano. Del mismo modo puede hablarse de colectividades españolas, alemanas, sirio-libanesas, italianas, eslavas, orientales, por nombrar solo algunas, diseminadas a lo largo y ancho de nuestra América.

Así se conforman nuestras sociedades con crecimiento propio y con el aporte de extranjeros que fijan allí su residencia, dando como resultado la incorporación de grupos humanos foráneos que se integran a la sociedad receptora y aportan sus propios valores socioculturales. Las sociedades humanas no son entidades estáticas e inmutables; por el contrario, toda sociedad por conservadora que sea está en permanente cambio.

En las últimas décadas, el auge del comercio internacional, los múltiples acuerdos de libre comercio celebrados entre los estados, los mecanismos integradores promovidos por la globalización y el desarrollo de los medios de comunicación en general, han estimulado la movilidad humana más allá de las fronteras nacionales y la integración entre los pueblos.

Utah, refleja también este dinamismo propio de las sociedades en crecimiento. Fue fundada por pioneros mormones que migraron al oeste a mediados del siglo XIX para protegerse de persecuciones a causa de su fe religiosa. El *Beehive State* (Estado de la colmena) se incorporó a la Unión Americana en 1896, manteniéndose siempre como un estado fundamentalmente conservador y profundamente religioso.

En los primeros tiempos (1847-1890), el gobierno en manos de los líderes de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (LDS Church, por sus siglas en inglés), con el afán de poblar su extenso territorio, que incluía los actuales estados de California, Oregon, Nevada, Arizona, Colorado, Idaho, Nuevo México y Wyoming, impulsó importantes políticas de inmigración para congregar allí a miembros de la Iglesia dispersos en otros países. Se creó entonces el “Fondo Perpetuo Para la Migración” (*Perpetual Emigrating Fund Company*), a

fin de facilitar los medios para el traslado de los interesados, mayormente procedentes de Europa.

Alrededor de 26,000 inmigrantes se instalaron en la región del Lago Salado entre 1850 y 1860, duplicando la entonces incipiente población de Deseret¹⁵, todos mormones procedentes de países del norte de Europa. De este modo, Utah ha sido desde sus comienzos una tierra habitada casi exclusivamente por mormones de origen europeo, que además se desarrolló en un cierto aislamiento del resto del país, fundamentalmente durante los años en que persistió entre ellos la práctica de la poligamia –prohibida por leyes federales en 1862 (Morrill Act, 1862).

Actualmente, a partir de un crecimiento acelerado de la población a nivel nacional y de la apertura de la Iglesia Mormona al mundo (aproximadamente 1960 en adelante), Utah vive una transformación demográfica significativa. Tal como lo señala Pamela Perlich, de la Universidad de Utah: “Si bien existen variaciones regionales y locales, es claro que esta transformación demográfica, es amplia, está en curso y es irreversible. En Utah, la imagen estereotipada de ser siempre joven, blanca, y culturalmente homogénea se está volviendo obsoleta. Si es que alguna vez fue realmente cierta” (Perlich 2008)¹⁶.

Perlich destaca también que estas tendencias transformadoras se registran en toda la Unión Americana casi sin excepciones, y que Utah continuará deviniendo más y más diversa en múltiples aspectos, incluyendo edad, cultura, lenguaje, etnicidad, religión y otras características socioculturales. Especialmente los jóvenes viven hoy en una sociedad mucho más diversa, pluralista y abierta que la de sus padres.

Ante el crecimiento de los flujos migratorios, y en consecuencia una presencia más notoria del inmigrante en la sociedad, se observa paralelamente el resurgimiento de grupos nacionalistas intolerantes, influyentes en la política y en los medios, que reclaman un mayor control fronterizo y la expulsión lisa y llana de inmigrantes no autorizados.

La pregunta es inevitable: ¿Cómo un estado que propició la inmigración y se confiesa profundamente cristiano y amigable puede tornarse tan excluyente e intolerante, al punto de sancionar leyes como la HB 497, aun violando su competencia legislativa?

Por un lado, los medios tienen una relevancia indiscutible en la formación de la opinión pública y en la instauración de una imagen negativa de la inmigración, en especial la

¹⁵ Nombre original que le dieran los mormones y que significa “Abeja de miel”, el que fuera cambiado por autoridades federales a “Utah” que conmemora a los antiguos habitantes de estas tierras, los Utes.

¹⁶ Traducción propia del original en inglés.

irregular. Basta citar como ejemplo algunos comentaristas de cadenas televisivas nacionales con gran audiencia, que han hecho de los inmigrantes su blanco preferido: Lou Dobbs de CNN, Bill O'Reilly de Fox News.

Por otro lado, políticos sin convicciones éticas, intentan interpretar la voluntad de aquellos grupos que aportan fondos a sus campañas electorales y obran en consecuencia. El resultado se evidencia en proyectos legislativos y leyes de alto contenido discriminatorio que, por lo general, son violatorios de garantías constitucionales. Por ejemplo, la Ley “muéstrame tus papeles”, establece un poder de policía local respecto de asuntos delegados al gobierno federal; además, permite la detención arbitraria basada solamente en el perfil racial, sin que medie falta alguna que justifique el arresto. En este caso se viola la IV Enmienda Constitucional que garantiza el “derecho de todos los habitantes, de que sus personas [...] se hallen a salvo de detenciones arbitrarias. Derecho que la Constitución reconoce como inviolable”.

Una crítica similar puede hacerse de los procesos administrativos de remoción que se tramitan ante juzgados de migración. Si bien la V Enmienda garantiza el debido proceso cuando dice: “ni se le privará [a persona alguna] de la libertad sin el debido proceso legal”, en los hechos los inmigrantes indocumentados son detenidos en forma indefinida, para luego ser sometidos a procesos de remoción que guardan mucha afinidad con las tipicidades juicio aparente.

Múltiples factores coadyuvan para formar y potenciar esta supuesta necesidad de excluir o expulsar al extraño. Las mismas leyes que tratamos contribuyen a formar esa imagen negativa del residente indocumentado; en ese sentido, son causa y consecuencia de la exclusión social. Coincidentemente, José Manuel Valenzuela Arce (2014: 416), citando a Herman Baca¹⁷, dice que “el racismo proviene de la normatividad estadounidense, de las propias políticas oficiales, y que la discriminación se practica tanto por grupos intolerantes como el Ku Klux Klan, como por los oficiales de la Patrulla Fronteriza, de la policía, de los sheriffs, las cortes, etc.”. (Valenzuela Arce, 2014, pág. 416).

En un trabajo reciente, Alarcón, Escala y Odgers (2014: 323-324) destacan ciertos mitos creados por los medios, como la supuesta inclinación de los trabajadores indocumentados hacia actividades criminales y el uso abusivo de los sistemas de asistencia social que los convierte en carga pública. A esto se suma el ya conocido reclamo de la sustitución de mano

¹⁷ Baca. Hernán, citado por Valenzuela Arce en *El Color de Las Sombras*, pág. 416, es el presidente del Comité Pro-Derechos Chicanos en San Diego, California.

de obra, que deriva de las teorías de segmentación de mercados laborales, en especial la referida al mercado dual, según la cual los empleados de la categoría secundaria (menos calificados) se ven perjudicados por la incursión de inmigrantes pobres que aceptan condiciones de explotación laboral (Fernández Huerga 2010). Este último mito antiinmigrante es verdaderamente ridículo porque se culpa a quien es víctima de opresión de aceptar tal condición, cuando es claro que ningún inmigrante irregular es indocumentado por voluntad propia, y que nadie en su sano juicio aceptaría salarios de hambre si tuviera la oportunidad de gozar de “igualdad de oportunidades”.¹⁸

Las políticas migratorias de nuestros días reflejan claramente esta voluntad de excluir al extraño, al que le está vedado el ingreso por ser de otra etnia, otra religión, por hablar otro idioma o pertenecer a una cultura “decadente”. Muy a menudo estas normas se usan como instrumento para conservar la pureza étnica o la cultura propia.

Esta voluntad política de segregación entorpece el desplazamiento natural de los grupos humanos sobre la tierra, menoscaba la dignidad humana y se acerca peligrosamente a los tristemente recordados experimentos de ingeniería social que pretendieron otrora lograr una sociedad “libre de impurezas”. Eric Hobsbawn, citado por Bauman, decía al respecto:

La urbanización y la industrialización, al depender de muy diversos y masivos movimientos, migraciones, y trasvases de personas, socavan el supuesto nacionalista básico de un territorio habitado esencialmente por una población étnica, cultural y lingüísticamente homogénea. La reacción xenófoba o racista de la población autóctona en los países o regiones de acogida ante la afluencia masiva de extranjeros es, por desgracia, un fenómeno ya familiar en Estados Unidos... (Bauman, 2016, pág. 60)

La interacción entre los ciudadanos del primer mundo y los inmigrantes desplazados del subdesarrollo es ciertamente difícil. El estilo de vida sofisticado y despreocupado de uno choca con las limitaciones y carencias del otro. Con los inmigrantes no existe interacción, se los conoce a través de preconceitos o prejuicios que se tienen respecto de su etnicidad, su lugar de procedencia, su estatus social, legal, etc. (Valenzuela Arce, 2014).

Los prejuicios y estereotipos constituyen una conceptualización negativa en contra de un grupo social, basada en supuestas características del estereotipado que justifican su exclusión social. “Desde la visión prejuiciada se presenta como iguales a todos los miembros del grupo, y las nuevas experiencias son adecuadas a las viejas categorías, pero seleccionando solo

¹⁸ La Civil Rights Act de 1964, establece la prohibición de discriminación por motivo de raza, color, religión, origen nacional o sexo (Igualdad de oportunidades).

aquellas que armonizan con el prejuicio. El estereotipo selecciona determinados aspectos de la realidad y los presenta como si constituyeran la realidad” (Valenzuela Arce, 1997, p.295).

El conocimiento de la realidad social, por su parte, se construye primero a partir de la experiencia propia, de la aprehensión de lo circundante, lo que conozco por mí mismo, y luego de todo aquel otro conocimiento que recibo como “receta” desde la sociedad. Este último conocimiento de la realidad social es generalmente aceptado como veraz y forma parte de “esquemas tipificantes” que determinan una conducta social, en este caso de exclusión, como respuesta ante el hecho tipificado (Berger y Luckman, 2003, p. 60). Surge así, la discriminación social de minorías cuyos miembros cargan con el estigma de su pertenencia. Al decir de Valenzuela (1997), “el estigma es una marca conspicua o atributo que genera descrédito o rechazo [...] generando relaciones de desigualdad entre los “normales” y los individuos estereotipados” (p. 297).

Estos estereotipos son los que en última instancia determinan la formación de una cultura de exclusión social que como ya mencioné, margina al inmigrante para luego culparlo de su marginalidad. Como bien señala Bauman, citando a Hobsbawn: ellos, los extranjeros, pueden y deben ser culpados de todas nuestras quejas, incertidumbres y desorientaciones (Bauman, 2016: 61). Ellos, claro está, no tienen voz, ni prensa, ni poder alguno para defenderse.

1.4.1 Un cambio de percepción

En los primeros tiempos, como ya se mencionó, los pioneros mormones que habían migrado desde Missouri al Valle del Lago Salado establecieron programas oficiales de inmigración con el fin de colonizar vastos territorios que se extendían desde California a Wyoming.

La congregación de “los santos¹⁹” en las montañas rocosas obedecía además a razones de fe. Existía la creencia entre los miembros de la iglesia (mormona) que esta congregación formaba parte del recogimiento de Israel en Sion (El pueblo de Señor, la Nueva Jerusalén). En palabras de Joseph Fielding Smith (presidente de la Iglesia 1970-1972):

“Nuestros padres fueron congregados y traídos al redil verdadero en cumplimiento de las promesas hechas en tiempos antiguos por hombres inspirados del Señor, de que Él juntaría a un remanente de su pueblo de los cuatro extremos de la tierra. Israel esparcido está siendo congregado en el redil” (Smith, 1995: 240).

El mismo presidente Joseph F. Smith hablando de sus antepasados inmigrantes dice:

¹⁹ Nombre por el que se conocía a los cristianos de la Iglesia primitiva y que ha sido adoptado por los miembros de la Iglesia De Jesucristo De Los Santos De Los Últimos Días.

Nuestros antepasados obraban en varias ocupaciones en sus países nativos; algunos de ellos en las minas de carbón, algunos de ellos en la industria pesquera, algunos de ellos en las grandes fábricas; y así se hallaban empleados en países extranjeros, ganando apenas lo suficiente para poder sostenerse. Escucharon el evangelio, vinieron a esta tierra [...]. Se han preparado y educado en las varias profesiones: como abogados, médicos y en las artes y ciencias, privilegio que jamás habrían tenido si hubiesen permanecido en su tierra nativa...” (Smith, 1995: 240-242).

El presidente Smith está refiriéndose fundamentalmente a inmigrantes mormones oriundos de Europa, Asia, Oceanía y Canadá, aunque en el mismo texto hace alusión a inmigrantes de “otras tierras”.

A partir de estas creencias, los vecinos de Utah consideraron a la inmigración como muy positiva, siendo siempre muy buenos anfitriones. Era muy común hasta hace pocos años, que los lugareños dieran la bienvenida al inmigrante diciéndole literalmente: “Bienvenido, Usted no está aquí por casualidad, sino que ha sido traído de la mano del Señor”, de este modo se recibía a un hermano, alguien a quien el altísimo había guiado hasta este rincón del mundo para unirse a su pueblo.

El cambio radical operado en los últimos años en la percepción social de la inmigración, especialmente cuando es claro que no ha existido cambio alguno en las características de los grupos de extranjeros que arriban al valle, al menos en las últimas cuatro décadas, es notable y revelador. Grupos intolerantes ultraconservadores que accedieron al poder y que han ido ocupando importantes posiciones de gobierno y controlando los medios formadores de opinión, difundieron e impusieron una imagen prejuiciosa y denigrante del inmigrante indocumentado, especialmente de origen hispano²⁰.

Las leyes antiinmigrantes del Estado de Utah, si bien no lograron plena efectividad porque fueron denunciadas en la justicia federal, han venido a oficializar esta percepción negativa, conceptualizando al residente indocumentado como una amenaza para la seguridad nacional, justificando de este modo las manifestaciones de intolerancia y exclusión.

Éste es, a juicio del autor, el efecto más evidente de esta legislación, que ha sumado a Utah, una tierra de fe y paz, al pequeño grupo de estados que institucionalizaron la cultura de la exclusión.

1.4.2 Utah Compact

²⁰ Se usa el término “hispano” como originario de Hispanoamérica.

Como reacción a la creciente hostilidad social hacia los inmigrantes, líderes comunitarios,

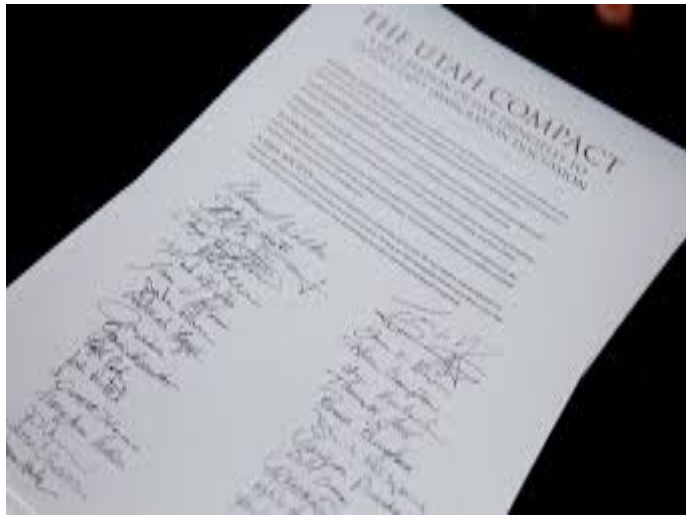


Figura 2. Utah Compact, ejemplar firmado por los adherentes.

trabajaron varios meses en una declaración de principios que fue presentada a la sociedad a fines de 2010. El “Utah Compact” es una declaración de cinco principios, acordada y firmada por líderes comunitarios y religiosos, empresarios y oficiales del orden de Utah, como guía para la discusión acerca de las

políticas de inmigración en el estado.

La declaración, firmada en noviembre de 2010, fue un modo de aclarar y defender ciertos principios que la cultura de la exclusión trataba de erradicar del debate sobre inmigración. Entre ellos, el principio de unidad familiar, el de admisión de extranjeros de buena voluntad, y el de una sociedad inclusiva.

Estos principios son los siguientes:

- **Soluciones Federales** (Federal Solutions): Se reconoce que inmigración es un asunto de competencia federal, no estatal, y se solicita a los legisladores representantes del estado a nivel nacional, fortalecer la aplicación de la ley, asegurar las fronteras y adoptar políticas razonables respecto de la inmigración en Utah.
- **Cumplimiento de la Ley** (Law Enforcement): Respetamos el estado de derecho y apoyamos el criterio y la discreción de las fuerzas del orden. Los recursos para la aplicación coercitiva de la ley deberían enfocarse en actividades delictivas y no en violaciones civiles del orden federal.
- **Familias** (Families): Familias fuertes son el cimiento de comunidades exitosas. Nosotros nos oponemos a políticas que separan innecesariamente a las familias. Nosotros defendemos políticas que apoyan a la familia, mejoran la salud, educación y bienestar de todos los niños de Utah.
- **Economía** (Economy): Utah ha funcionado mejor con una filosofía de libre mercado, que maximiza las libertades y oportunidades individuales. Reconocemos el papel económico que desempeñan los inmigrantes como trabajadores y contribuyentes. Las políticas de inmigración de Utah deben reafirmar nuestra reputación global como estado acogedor y amigable para los negocios.

- **Una Sociedad Libre (A Free Society):** Los inmigrantes están integrados en las comunidades de todo Utah. Debemos adoptar un enfoque humano a esta realidad, reflejando nuestra cultura, historia y espíritu de inclusión únicos. El modo en que nosotros tratemos a los inmigrantes dirá más de nosotros como una sociedad libre y menos acerca de nuestros vecinos inmigrantes. Utah debería ser un lugar que siempre de la bienvenida a los hombres de buena voluntad.

La declaración Utah Compact, fue defendida y promovida por el procurador general del estado Mark Shurtleff, quien trató de conseguir la adhesión de legisladores estatales a nivel federal, sin mayor éxito. El documento logró la firma de la Diócesis Católica de Salt Lake City y una declaración oficial de apoyo de parte de la Iglesia de Jesucristo de los Últimos Días. Al mismo tiempo, inspiró declaraciones en contra por parte de grupos conservadores como el Minuteman Project y otros.

1.4.3 El Derecho a Excluir.

En opinión del autor, la pregunta liminar en relación con las políticas migratorias es justamente esta: ¿Tienen los estados el derecho de excluir al extranjero? Y en su caso: ¿Cuál sería la extensión de este derecho?

En el derecho privado, por lo general se reconoce al dueño de una cosa, el derecho de excluir a otros de su uso y goce. Es el típico caso del propietario que impide el acceso o expulsa a una persona o cosa del inmueble de su propiedad. A simple vista, parece que el derecho de excluir a otros también asiste a los Estados, que en virtud de su poder soberano podrían decidir quién entra, circula y fija residencia en su territorio.

La primera objeción a esta premisa es que no se puede reconocer llanamente el derecho de exclusión basado en el poder soberano del Estado, sin afectar de algún modo la libertad individual de movimiento, la cual presento en este trabajo como un derecho fundamental.

Se abre aquí un debate sobre la extensión de este poder soberano y su necesaria sujeción a un orden normativo que reclama ser anterior y superior al jurídico positivo.

El principio de no injerencia en los asuntos internos de un Estado, en el que se escudan Estados violadores de derechos humanos, lleva erróneamente a pensar que el ejercicio de la soberanía territorial es en cierto modo ilimitado. Sin embargo, es claro que ese poder como todo poder político debe reconocer un límite; el cual está formado justamente por los derechos fundamentales del ser humano. Esto, parafraseando a Maritain, porque “El Estado es para el hombre y no el hombre para el Estado”.

Es decir, se intenta incorporar, al decir de Mármora, una “dimensión ética” en el debate de las políticas migratorias, “tradicionalmente subordinadas a intereses más amplios de los Estados o ciertos grupos económicos” (2002).

Por un lado, en el proceso de establecimiento del Estado-nación, dice Lila García (2016):

“se generó una posición poco privilegiada para las personas extranjeras. En primer lugar, la parcelación territorial dividió poblaciones y las convirtió en elemento estatal (nacionales). En segundo lugar, esto permitió asumir que cada persona tenía un país proveedor de protección, e incluso que toda la representación del individuo en la esfera internacional quedaría mediada por la estatalidad” (p. 117).

Esta afirmación implica al mismo tiempo que, en el establecimiento de los Estados-nación, se cercenaron libertades individuales preexistentes. Entre esas libertades, sin duda alguna se encuentra la libertad de movimiento que no es otra cosa que una manifestación esencial de la libertad natural del hombre.

Los partidarios del derecho de exclusión, prescindiendo absolutamente de estos fundamentos, sostienen que el estado al igual que otras instituciones como clubes, asociaciones civiles, familias, etc., tiene la potestad irrestricta de decidir las condiciones exigidas para acceder a su membresía, y por tanto tiene el derecho de excluir a aquellos que no alcanzan ese estándar. Por otro lado, los que se defienden la libertad de circulación (partidarios del movimiento “Open Borders” por ejemplo), sostienen que no es pertinente comparar los atributos del Estado con los derechos de individuos o instituciones como las nombradas, cuya naturaleza difiere grandemente de la del Estado (Wellman and Cole, 2011).

Se sostiene sin embargo que, los principios de libertad e igualdad que marcan el nivel de justicia social del estado de derecho no pueden ser reducidos a privilegios de cierta membresía, por lo que es imperativo el respeto de tales principios con carácter universal²¹. De lo contrario estaríamos admitiendo la inequidad del orden social. Al respecto, Bustamante (2002) sostiene que:

“en la distinción entre el derecho de los nacionales a entrar en su territorio con exclusión de los extranjeros, hay implícita una discriminación que es ampliamente considerada tan legítima como la noción del ejercicio de la soberanía de la cual deriva. Si asumimos que detrás de toda discriminación hay implícito el establecimiento previo de una desigualdad social, en la distinción constitucional entre nacionales y extranjeros hay implícito una asimetría de poder entre nacionales y

²¹ Véase el Arts. 1 y 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948.

extranjeros. Tal asimetría es concomitante a una condición de vulnerabilidad como sujeto de derechos humanos, de quien queda en la parte de menos poder en el establecimiento de tal asimetría (p.168).

Además, hay que reconocer que en los sistemas de admisión de extranjeros actualmente en vigencia, se advierte una clara selección de aquellos que representan ciertas ventajas para la sociedad receptora, grandes empresarios, turistas, notables de las artes y las ciencias, tienen las puertas abiertas en el mundo globalizado. Solo aquellos grupos empobrecidos que migran por necesidad, amenazados por la violencia social o desplazados por la guerra o por desastres naturales, encuentran las puertas cerradas y trato discriminatorio donde quiera que vayan. Para ellos no existe globalización sino localización (Bauman, 1999) y por tanto serán regresados a su calvario de origen, tan pronto como sean aprehendidos.

El ser humano es naturalmente libre, posee una semoventia perfecta, la cual le permite, a diferencia de otros vivientes, imprimir a sus movimientos un determinado sentido, una determinada voluntad. Esta perfección vital del hombre es protegida en la mayoría de los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales. Se prohíbe, por ejemplo, la detención arbitraria, se limita el tiempo en que las autoridades pueden privar de la libertad a una persona, y se imponen penalidades a quienes priven a alguien de su libertad, etc. Paradójicamente, se admite como un derecho del Estado, el seleccionar arbitrariamente quien puede entrar, transitar y permanecer en su territorio e incluso se tolera la detención indefinida de extranjeros en proceso de deportación.

La persona humana que desde tiempos inmemoriales se movió por el mundo en busca de refugio y sustento, resulta ahora (en el estado-nación) condenada a vivir en el lugar de su nacionalidad, salvo que por fortuna quede incluida en una de las tantas definiciones legales que le permitan calificar al selecto grupo de aquellos para los cuales el mundo no tiene fronteras.

Esta libertad de movimiento, que es anterior al estado-nación, sin ser absoluta es universal; es decir, para todos. En esta tesitura, el derecho de circulación y residencia reconocido en el art. 13 de la Declaración Universal de 1948 implica, en opinión del autor, la libertad de moverse libremente por el mundo entero, es decir, cruzando límites internacionales. Primero, porque si se refiriera a la migración interna, la cual nunca se ha puesto en tela de juicio, se estaría reconociendo un derecho que nadie discute y que resulta subsumido en uno más amplio. Segundo, cuando la declaración autoriza a toda persona a “elegir su residencia en el territorio de un Estado” usa como se ve el artículo indeterminado “un” por lo que claramente no habla del estado de su nacionalidad, sino de “uno” indeterminado.

Además, el segundo apartado reconoce el derecho de toda persona de “salir de cualquier país” y como es obvio, nadie puede salir de un país sin ingresar en otro. De no ser así, estaríamos ante el reconocimiento de un derecho sujeto a una condición imposible²².

En realidad, y siempre en opinión del autor, es incorrecta la interpretación que sostiene que el segundo apartado del art. 13 (DUDH) reconoce el derecho de salir de un país omitiendo el reconocimiento de entrar en otro. Tanto salir de una jurisdicción como entrar en otra, son efectos de una misma e indivisible acción, consistente en cruzar un límite internacional. La acción de salir de un país lleva implícita la de entrar en otro y no puede entenderse el reconocimiento de la acción de salir de un país, sin que incluya expresa o tácitamente entrar en otro.

De todos modos, esta libertad admite limitaciones. Por ejemplo, cuando se trata de evitar la propagación de epidemias o que enfermedades endémicas trasciendan los límites de determinado país, o en el caso de conflictos bélicos, etc. sería aceptable la suspensión temporal de la libertad de movimiento.

En concordancia con lo que se acaba de expresar, el art. 8, ap. 1 de la Convención para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares, sostiene que:

“Los trabajadores migratorios y sus familiares podrán salir libremente de cualquier Estado, incluido su Estado de origen. Ese derecho no estará sometido a restricción alguna, salvo las que sean establecidas por ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades ajenos y sean compatibles con otros derechos reconocidos en la presente parte de la Convención” (ONU, 1990)²³.

El problema aquí es que las excepciones admitidas son tan amplias y numerosas que menoscaban el derecho. Lo que llega a ser verdaderamente excepcional es justamente, el ejercicio del derecho.

Muchos proyectos legislativos actuales adhieren a la postura a favor del control migratorio. Algunos legisladores llaman a seleccionar aquellos inmigrantes que representen ciertas

²² Debe aclararse en este punto, que la mayoría de los autores sostiene que el artículo 13 (DUDH) se refiere en su primer párrafo al derecho a circular dentro de los límites del propio país, o sea a la migración interna; y el segundo párrafo referido a la migración internacional, reconoce el derecho de emigrar o salir de un Estado, pero no el de inmigrar o sea entrar en otro. Posición mayoritaria no compartida por el autor.

²³ Esta Convención entro en vigor en 2004, y ha sido ratificada solamente por países de Latinoamérica, África, Oceanía y Oriente Medio.

ventajas para el crecimiento económico o el desarrollo científico del país, o proponen establecer programas de migrantes temporales (Guest workers) para realizar tareas que consideran no dignas de sus ciudadanos. También existen propuestas para admitir aquellos que estén dispuestos a enrolarse en sus fuerzas armadas, etc. Todas estas propuestas coinciden en tratar al migrante con un sentido utilitario, como un recurso más, sin respetar su condición humana y sus derechos fundamentales. No tienen en cuenta la naturaleza del fenómeno migratorio, sus características, ni sus causas, por lo que nacen condenadas al fracaso.

El Estado justifica su existencia como garante de un orden social justo y en el reconocimiento y protección de los derechos fundamentales que por ende se consideran anteriores y superiores al estado mismo, razón por la cual son reconocidos y no creados por éste. Lamentablemente, estos derechos humanos se esgrimen fundamentalmente en contra del Estado, quien es históricamente su mayor detractor.

A fin de clarificar un poco más el planteo realizado, se propone ahora comparar la naturaleza tanto del poder soberano del estado como del derecho fundamental que se opone a tal poder. El estado nación –nacido a partir del concepto de soberanía nacional, en Westfalia, 1648– es una institución que se consolida en la garantía de las libertades individuales reclamadas por la Revolución Francesa de 1789 (Estado liberal), su antecedente americano de 1776 y las declaraciones de derechos fundamentales que ellas inspiraron, o sea la “Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano”, y el conocido “Bill of Rights” de la Constitución de Filadelfia.

Conforme a estos antecedentes, el estado nación es una institución relativamente joven, cuyo poder soberano de base territorial es ciertamente mutable y contingente. Los tres elementos constitutivos del estado, población, territorio y poder o gobierno, están sujetos al cambio. Las poblaciones sufren cambios demográficos, los gobiernos cambian su tipología y su orientación ideológica y los territorios están en permanente mutación. Esto sin entrar a indagar la legitimidad de su demarcación, que rara vez deriva de pactos de distribución equitativa.

Basta solo con tomar conciencia del hecho de que el territorio de Utah hace apenas siglo y medio era territorio mexicano, o que Crimea, actualmente parte de la Federación Rusa, era hasta 2014 territorio ucraniano, o que el noreste de la tradicional isla griega de Chipre es actualmente territorio turco.

El concepto de derechos fundamentales por su parte, plasmado en la declaración de 1948, deriva del derecho natural²⁴, exige el respeto de ciertas condiciones esenciales para la vida y el pleno desarrollo de la persona humana y constituye la esencia de la justicia social.

La mencionada declaración universal, reconocida sin oposición como derecho consuetudinario internacional, comienza exaltando dos condiciones humanas que podríamos llamar esenciales: “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos...” (Art. 1ro.). La libertad a la que alude el artículo 1ro. de la declaración (DUDH), es una libertad natural que comprende virtualmente todas las acciones del ser humano que no perjudiquen a terceros. Pues, se entiende que la ley no debe restringir la libertad natural del hombre, sino cuando fuere estrictamente necesario para procurar el bien social²⁵.

Los derechos allí reconocidos se consideran universales e inmutables, es decir, corresponden a toda persona en todo tiempo y en todo lugar, y al ser conforme a la naturaleza humana no están sujetos a cambios; por lo que, difícilmente pueda justificarse el hecho de supeditar el respeto o reconocimiento de estos derechos inherentes a la persona humana a la voluntad política de los Estados, porque no es conveniente atar lo universal e inmutable a lo que es, como hemos visto, mutable y contingente.

1.4.4 Tendencia a la Relativización de los Derechos Humanos

A posteriori de la declaración universal, los Estados miembros de las naciones unidas, negociaron casi dos décadas para plasmar los derechos reconocidos en la declaración aludida en tratados internacionales de derechos humanos. En realidad, el trabajo que supone la tarea de reconocer los derechos humanos en instrumentos internacionales vinculantes no sería tan arduo, tan dificultoso, si no llevara implícita la necesidad de autolimitación del poder soberano de los potenciales signatarios. De este modo, en el afán de lograr los acuerdos necesarios para su aprobación y posterior firma y ratificación por parte de los Estados, los instrumentos van evidenciando una merma en su contenido hasta el punto de perder su característica universalidad. Este fenómeno puede observarse respecto de derechos que

²⁴ Por lo que antiguamente se les llamaba derechos naturales.

²⁵ Principio general de derecho que deriva de la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, que lo enuncia en los siguientes términos:

4. La libertad consiste en poder hacer todo aquello que no cause perjuicio a los demás. El ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tiene otros límites que los que garantizan a los demás miembros de la sociedad el disfrute de los mismos derechos. Estos límites sólo pueden ser determinados por la ley.

5. La ley sólo puede prohibir las acciones que son perjudiciales a la sociedad. Lo que no está prohibido por la ley no puede ser impedido. Nadie puede verse obligado a aquello que la ley no ordena.

provocan controversia como la eliminación de la pena de muerte, el asilo, el derecho de circulación y residencia, la protección medioambiental, etc.

En el caso de los derechos contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, este propósito se alcanzó en 1966, cuando la Asamblea General aprobó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).

El antiguo derecho de tránsito o *ius migrandi*, tuvo finalmente concreción legislativa a partir de la ratificación que del Pacto de Derechos Civiles y Políticos fueron realizando los Estados miembros²⁶. Este pacto internacional, reconoce expresamente que “con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre [...], a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos civiles y políticos ...” (PIDCP, Preámbulo). En el art. 12 se modifica la redacción original del art. 13 de la declaración universal de la siguiente manera:

Artículo 12

1. Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tendrá derecho a circular libremente por él y a escoger libremente en él su residencia.
2. Toda persona tendrá derecho a salir libremente de cualquier país, incluso del propio.
3. Los derechos antes mencionados no podrán ser objeto de restricciones salvo cuando éstas se hallen previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de terceros, y sean compatibles con los demás derechos reconocidos en el presente Pacto.
4. Nadie podrá ser arbitrariamente privado del derecho a entrar en su propio país.

De la lectura del primer inciso se desprende que “toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado” goza en él del derecho de circulación y residencia. Claramente, el inciso admite el ejercicio de este derecho por parte de no nacionales desde el momento que dice “toda persona”, o sea todo ser humano, pero impone la condición de que éstos “se hallen legalmente” en el Estado. A partir de la constatación de que el que circula o fija su residencia puede ser una persona extranjera, cabe preguntarse si este inciso (que positiviza el art. 13 1er. Apartado, DUDH) habla de migración interna o internacional.

²⁶ A la fecha 170 Estados han ratificado el Pacto de Derechos Civiles y Políticos.

Adicionalmente, con la cláusula “Que se halle legalmente en el territorio de un Estado”, se introduce un mecanismo de relativización del derecho humano, puesto que somete el reconocimiento y respeto del derecho a circular a la voluntad política de las autoridades del Estado. Esto es como dije anteriormente, atar lo universal e inmutable a lo que es mutable y contingente.

El inciso segundo, repite sin alteración la redacción original de la declaración universal. Trata acerca de la migración internacional y no declara el derecho de entrar en un país porque esto va implícito en el ya enunciado “derecho de salir de cualquier país, incluso del propio”.

El cuarto inciso, reconoce el derecho de volver al país propio contenido en el Art. 13 DUDH in fine, aunque vuelve a introducir un mecanismo de relativización al incluir el adverbio “arbitrariamente”, por lo que podría interpretarse que sí es posible impedir el regreso de nacionales cuando la medida no fuera considerada “arbitraria”, lo cual deja la posibilidad de ejercicio de este derecho fundamental en manos de quién tenga la potestad de considerar el “grado de arbitrariedad” de la medida que lo restrinja.

Esta tendencia a la relativización de derechos en instrumentos internacionales posteriores a la declaración universal y que dicen seguirla, constituye una aberración jurídica y obedece, como ya se hizo notar, a la reticencia del estado-nación, en reconocer la primacía del sistema internacional de derechos humanos, por sobre el orden jurídico interno.

En síntesis, la debilidad del sistema de derechos humanos frente al poder soberano de los Estados, y la creciente hostilidad hacia los inmigrantes en situación irregular, incentivada por los medios de comunicación dirigidos por grupos nacionalistas, coadyuvan en la formación de una cultura de la exclusión, que en última instancia se manifiesta en la aprobación de leyes antiinmigrantes de alto contenido discriminatorio.

Esta situación de rechazo social hacia inmigrantes y residentes indocumentados llama especialmente la atención en un estado como Utah, el que se ha caracterizado históricamente como uno que daba la bienvenida al extranjero.

Finalmente, los residentes indocumentados, sumidos en la exclusión social y en creciente situación de vulnerabilidad, constituyen el único actor que no participa en el debate sobre las políticas migratorias y los derechos en ellas comprometidos.

Capítulo 2

Exclusión Social

2. Introducción 2.1 Exclusión y pobreza. 2.2 Exclusión social e inmigración. 2.2.1 Atacar las Consecuencias y no las Causas. 2.2.2 Migración y seguridad Interna. 2.2.3 La doble exclusión. 2.2.4 Las leyes del oportunismo político. 2.3 Residentes indocumentados. 2.4 Factores de Exclusión Social. 2.4.1 Exclusión social y empleo. 2.4.2 Exclusión social y salud. 2.4.3 Exclusión e integración social. 2.4.3.1 Asimilación. 2.4.3.2 El *Melting Pot* y el Pluralismo Cultural. 2.4.3.3 Dificultades de integración del residente indocumentado hispano.

2. Introducción

En este capítulo se discute la relación entre exclusión social y migración indocumentada con la finalidad de construir el marco interpretativo que permitirá analizar los casos presentados en el tercer capítulo. Se destacan los factores asociados al empleo, la salud, la integración y adaptación social que coadyuvan a la exclusión social de los residentes indocumentados, particularmente en el estado de Utah.

2.1 Exclusión y pobreza.

La exclusión social, objeto de estudio en este trabajo, ha venido a ceñirse en nuestros días sobre minorías en situación de vulnerabilidad y extrema pobreza que buscan en la migración un remedio para sus males. No obstante, el concepto es tan amplio y la vida social del hombre tan compleja que podría decirse que todos somos socialmente excluidos en alguna forma, ya sea por razones de clase o de género, o por nuestro nivel educativo, o nuestras preferencias sexuales, ideologías, etc. Nos sentimos parte de ciertos grupos y excluidos de otros.

La exclusión social, si bien no es novedosa, fue ocupando el lugar de la llamada antropología de la pobreza y la posterior cultura de la pobreza que dominaron el análisis de la marginación social durante varias décadas (Lewis, 1961). Estas perspectivas abordaban preferentemente temáticas tales como la explotación laboral de campesinos e indígenas, trabajadores urbanos, procesos de proletarianización, etc. (Rocchietti, 2000). Sin embargo, más allá de la evolución

conceptual, tanto exclusión social como pobreza y otros conceptos relacionados (precariedad, privación, marginación, etc.) son sin duda concomitantes y complementarios. El término pobreza presenta en este caso cierta univocidad que incluye varios tipos de carencias, me refiero a la llamada “pobreza multidimensional” cuya estimación no se agota en el tradicional análisis del nivel de ingresos de las familias.

Esta pobreza que parece fungir como causa eficiente del fenómeno migratorio en virtud de su poder expulsivo o movilizador de los grupos humanos carecientes, es también claramente un efecto de la exclusión social impuesta por las políticas restrictivas que cargan sobre el residente indocumentado condiciones sumamente arduas para la vida. Muy probablemente sea también un objetivo no declarado de esas políticas y es la acepción de pobreza que se utiliza en este estudio.

Lo cierto es que pobreza y exclusión van de la mano, y afectan hoy a una buena parte de la humanidad. Conforme a cifras del Banco Mundial, 769 millones de personas, o sea el 10.7 % de la población mundial padece pobreza extrema (Banco Mundial, 2013). El fenómeno migratorio derivado de esta pobreza global se manifiesta con mayor claridad a partir de la caída del muro de Berlín, que marca el fin del llamado “estado de bienestar” (asistencialista) y la expansión hegemónica del neoliberalismo y su sueño frustrado de un sistema de integración socioeconómica a nivel global.

2.2 Exclusión social e inmigración.

Respecto de la exclusión, durante los 70s y 80s del siglo pasado, se estudiaba en referencia a sectores desfavorecidos como desempleados, residentes de guetos urbanos, toxicómanos, etc., que habían sido dejados fuera de las políticas de asistencia social (Pérez de A. y Eizaguirre, 1996). Fue la obra de Rene Lenoir *Les exclus: un Français sur Dix* (Los excluidos: Un francés de cada diez) de 1974, la que marca un hito en la aparición del concepto de exclusión. Aunque, como señala Jordi Estivill (2003), el mismo autor no era consciente de la utilización posterior que el término iba a tener, refiriéndose él mayormente a la incapacidad de la economía expansiva para atender a las necesidades de grupos sociales de personas con discapacidad física o psíquica, etc. (Estivill, 2003: 5). La exclusión social se analizaba respecto a los nacionales del mismo país que padecían algún tipo de marginación y se estudiaba siempre con miras a la reinserción social del marginado.

En relación con la migración internacional, en cuanto a exclusión social, el antecedente que merece ser destacado está marcado por los hechos históricos del movimiento *Sans Papiers* de Francia. En marzo de 1996, un grupo de 350 inmigrantes entró en la Iglesia Saint Ambroise y

se autoproclamó “Sin Papeles”, reclamando el reconocimiento de su dignidad humana dentro de la sociedad francesa. La acción colectiva de los *Sans Papiers* incluía el reclamo contra la precariedad de su estatus legal en el país, la discriminación social y las leyes cada vez más restrictivas en su contra. Este movimiento representa la primera manifestación pública de residentes indocumentados, que hasta ese momento no tenían voz en la sociedad francesa. El reclamo se replicó luego en varios países, y abrió el debate doctrinario sobre los alcances del derecho a la ciudadanía, la soberanía y el derecho de exclusión del estado-nación (Krueger, 2001).

En Estados Unidos se recuerdan las movilizaciones masivas de inmigrantes indocumentados en contra del sistema restrictivo (H.R. 4437, 2005) y en favor de una reforma migratoria del año 2006. Las marchas que se realizaron simultáneamente en 102 ciudades a lo largo y ancho del país alcanzaron en varias de ellas, cifras superiores a los 100 mil asistentes y contaron con la adhesión de importantes organizaciones de la sociedad civil, grupos religiosos, empresariales y políticos.

2.2.1 Atacar las consecuencias y no las causas.

La voluntad política de excluir fundamentalmente al inmigrante económico poco calificado se acentúa en los países receptores cuando a raíz de las desigualdades producidas por el sistema de concentración de riquezas, aumentan los flujos de migrantes que intentan internarse en su territorio. Lo paradójico de estas políticas es que, en lugar de combatir las causas de la emigración en origen (pobreza, violencia social, etc.), persiguen al inmigrante que no es más que la consecuencia social del sistema antes referido y con ello aumenta la tragedia social de los grupos desplazados.

En una apreciación positiva, según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el fenómeno migratorio puede ser una herramienta clave para el desarrollo tanto en origen como en destino. Por esto se promueve:

...el reforzamiento de la capacidad de los gobiernos para alentar al máximo las oportunidades socioeconómicas mediante el establecimiento de políticas migratorias orientadas hacia el desarrollo; la respuesta a las causas originarias de la migración por motivos económicos, incluidos los efectos de la degradación del medio ambiente, a través del desarrollo comunitario y mediante el fomento de la capacidad de los gobiernos de encaminar sus actividades de desarrollo de manera estratégica; ... el apoyo a los procesos nacionales de desarrollo o rehabilitación y reconstrucción en países en desarrollo, cuyas economías están en transición o emergen de situaciones

de conflicto, mediante el retorno y la reintegración socioeconómica de nacionales competentes y calificados que se encuentran actualmente en el extranjero; y la instauración de políticas y mecanismos de desarrollo que fomenten los servicios de transferencia de remesas de los migrantes, acrecentando así las repercusiones de éstas en el desarrollo. (OIM, 2017)

Promover el desarrollo en origen, crearía nuevas oportunidades de empleo y negocios a la vez que desaceleraría la emigración de personas en edad activa. Vale hacer una comparación entre los fondos utilizados para frenar la migración (7000 millones de dólares en salarios de la Patrulla Fronteriza, 1.600 millones para la Guardia Costera, 2.100 millones más para el ICE Investigaciones, y 2.200 millones para ICE Centros de Detención)²⁷ y el producto interno bruto de cualquiera de los países emisores; por ejemplo, El Salvador con 26.797 millones de dólares o Guatemala con 68.763, ambos en 2017²⁸ y notar la enorme importancia que estas asignaciones presupuestarias podrían tener si se invirtieran en programas de desarrollo en estos países. Perseguir al migrante es enfocarse en las consecuencias sin combatir las causas que dan origen a la migración que, por otro lado, para la OMS es migración forzada (Ghebreyesus, 2017).

2.2.2 Migración y seguridad interna.

El proceso de exclusión social de inmigrantes irregulares se afianza aún más ganando apoyo de la población nativa a partir de los ataques terroristas de septiembre 11 de 2001, y tiene consecuencias nefastas para los migrantes al relacionar el control migratorio con la seguridad nacional y la lucha antiterrorista.

En el marco de estas políticas de seguridad, los servicios de ciudadanía e inmigración (USCIS por sus siglas en inglés) fueron incorporados al nuevo Departamento de Seguridad Nacional (DHS por sus siglas en inglés), y los inmigrantes entonces, comenzaron a ser estigmatizados como un peligro para la seguridad pública e incluso como potenciales terroristas. Al decir de Massey, Pren y Durand (2009: 110):

Los ataques terroristas de 2001 confirmaron la supuesta conexión entre migración, terrorismo y seguridad nacional. De este modo la frontera mexicana se ha convertido

²⁷ Véase Department of Homeland Security, Budget in Brief Fiscal Year 2017. Disponible en: <https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/FY2017BIB.pdf>.

²⁸ Datos del Banco Mundial, Disponibles en: <https://datos.bancomundial.org/pais/guatemala> y <https://datos.bancomundial.org/pais/elsalvador>

en el nuevo campo de batalla en la lucha contra el terrorismo. De acuerdo con Rosaldo (1997), la frontera mexicana ha sido considerada como una arena donde impera la violencia social, de tal modo que para controlarla hay que utilizar medidas extremas de defensa, militarización y alta tecnología.

Samuel Huntington citado por Mármora (2010) sostiene que:

El modelo de securitización tiene como eje de las políticas migratorias, el de la seguridad nacional, social, cultural y laboral del país receptor. Las políticas se diseñan como parte de la seguridad nacional y en base a la doctrina que la sustenta [...]. Dentro de esta visión de la seguridad, el migrante es visto como una amenaza potencial debido a su posible vinculación con el terrorismo internacional, o bien al narcotráfico, a la delincuencia en general. Esta amenaza se extiende también a la cultura y formas de vida del país receptor, en la medida en que el migrante mantenga sus hábitos culturales, lengua, religión, si estas no son las mismas que las predominantes en el lugar de recepción (Huntington, 2004).

Estas políticas migratorias entrañan además serias violaciones a los derechos humanos y acarrear nuevos y más altos riesgos para los pobres migrantes. La actividad delictiva relacionada con el tráfico y la trata de personas aumenta en forma proporcional al aumento de las restricciones, afectando en mayor medida a las mujeres, niños, y en general a los grupos migrantes más desvalidos.

A estos riesgos se suman las violaciones de derechos derivadas del llamado “negocio de la migración” que se manifiesta en la contratación de alojamiento para migrantes; los que son verdaderas cárceles privadas en las que se priva de la libertad a las personas por tiempo indefinido.

Otra violación que cabe destacar se deriva de los procedimientos de remoción ante jueces de migración que podrían fácilmente catalogarse como casos de “juicio aparente” ya que estos jueces (dependientes del poder ejecutivo) carecen de la independencia que debe caracterizar al poder judicial.

En aplicación de estas políticas restrictivas, muchas vías legales para contratar extranjeros fueron canceladas, por ejemplo, los programas que permitían la contratación de profesionales de la salud a través del patrocinio (*sponsorship*) de hospitales locales. Del mismo modo, algunas normas que permitían a los empleadores regularizar la situación legal de sus empleados fueron suspendidas en su vigencia y los sistemas de control en general se agudizaron, como ocurrió con los sistemas de control sobre estudiantes internacionales.

Todo ello absolutamente justificado por los atentados del 9/11 y la consecuente doctrina de la seguridad nacional, aunque hasta la fecha ningún inmigrante indocumentado haya sido vinculado a delitos relacionados al terrorismo internacional.

2.2.3 La doble exclusión.

Los migrantes llegan de este modo a ser víctimas de una doble exclusión, y cada una de estas exclusiones obedece a diferentes razones. En primer término, los desplazados que emigran de sus países de origen son excluidos de los mismos como consecuencia de condiciones socioeconómicas que impiden la satisfacción de necesidades básicas que en muchos casos ponen en riesgo la vida misma de las personas (Se utiliza el término “desplazados” para designar a estos emigrantes con el propósito de resaltar la relativa ausencia del elemento volitivo en la decisión de migrar). En este orden de ideas, las migraciones de las que hablamos podrían ser calificadas como migraciones semi-forzadas. Es el caso de migrantes centroamericanos, por ejemplo, que huyen de la pobreza extrema que pone en riesgo la subsistencia²⁹, o que son víctimas de amenazas, violaciones o persecución por parte de grupos criminales.

Otros casos mucho más numerosos, corresponden a individuos que batallan día a día en sus países de origen para cubrir magros presupuestos alimenticios, de vestido, vivienda y salud, sin vislumbrar mejoría alguna a mediano o largo plazo y para quienes no existe otra opción que la emigración.

Estos son desplazados o excluidos de su propia tierra, ya sea hacia otras regiones dentro de su país o bien hacia otros países. Si se reconoce a priori, el derecho de toda persona al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la paz, a la salud, a la vivienda digna, en síntesis, a la vida, cabe preguntarse si este desplazamiento no constituye en sí, el ejercicio de un derecho fundamental de todo ser humano.

¿Qué clase de predestinación maléfica es ésta, que condena a la persona humana a vivir en el lugar donde nació, aún bajo circunstancias adversas para su vida? Una respuesta lógica indicaría que salvo excepciones³⁰ todos tenemos el derecho de buscar un lugar en el mundo en el que nos sea posible vivir en paz y libertad.

²⁹ Léase en el capítulo 3, el testimonio de María, una migrante salvadoreña que decide emigrar después de perder a uno de sus pequeños hijos por desnutrición severa.

³⁰ En algunos instrumentos internacionales las excepciones son tan amplias que revierten el sentido de la norma haciendo que lo verdaderamente excepcional sea el ejercicio del derecho,

En segundo término, el migrante que ha logrado superar las penurias de un viaje en el que muchos pierden la vida, devenido en residente indocumentado de un país que no conoce, padece el desarraigo y la exclusión social que ahora le imponen las políticas migratorias restrictivas. En este caso, el residente indocumentado es un marginado social por voluntad del Estado; el que, en ejercicio de su poder soberano, establece un régimen discriminatorio que al decir de Jorge Bustamante:

Si asumimos que detrás de toda discriminación hay implícito el establecimiento previo de una desigualdad social, en la distinción constitucional entre nacionales y extranjeros hay implícito el establecimiento de una asimetría de poder entre nacionales y extranjeros. Tal asimetría es concomitante a una condición de vulnerabilidad como sujeto de derechos humanos, de quien queda en la parte de menos poder en el establecimiento de tal asimetría (Bustamante, 2002, p.168).

Este acceso diferencial a los recursos públicos administrados por el Estado surge en un marco jurídico de relaciones sociales de desigualdad, que entra en contradicción con la noción amplia de derechos humanos que no admite discriminación alguna entre nacionales y extranjeros. Se consuma así la doble exclusión de la que son víctimas los desplazados del subdesarrollo. Pareciera no haber para ellos, un lugar en este mundo.

2.2.4 Las leyes del oportunismo político.

Las leyes migratorias estadounidenses tornaron a ser altamente restrictivas y excluyentes especialmente después de los hechos ya citados de septiembre de 2001. La Ley Patriótica (*U. S. Patriot Act, Pub. L. No. 107–56, 2001*), que respondía al clamor popular por medidas de seguridad en contra amenazas terroristas, es una de ellas. Escasamente debatida en el Congreso, esta ley comprendía una gran cantidad de medidas relacionadas a la seguridad nacional. Respecto a los inmigrantes, aumenta los fondos para el control de la frontera, limita notoriamente su admisión y permite deportaciones sin proceso legal o en base a definiciones poco específicas sobre conducta criminal o amenaza terrorista (Massey y Pren, 2016).

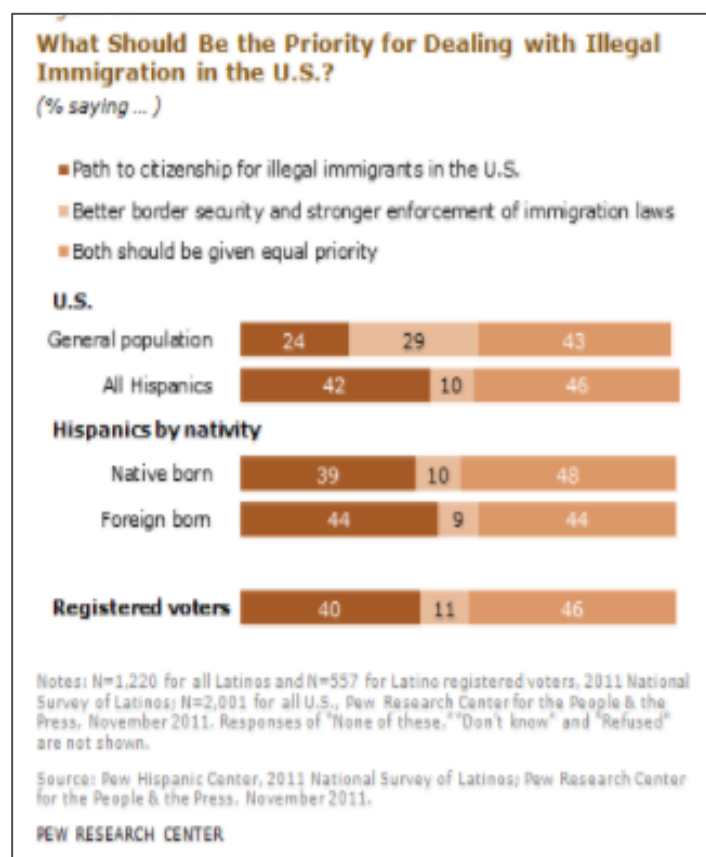
La fusión de la guerra antiterrorista con la guerra antinmigrantes se evidencia claramente en el pronunciado aumento de las deportaciones, cuyas cifras hasta mediados de la década de los 90s. no había excedido de 50.000 por año y a partir de 1996 con la aprobación de la *Antiterrorism and Effective Death Penalty Act*, que autoriza la expulsión expedita de

Por ejemplo, la Convención para la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y sus familias, Artículo 8, apartado 1.

extranjeros y *Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act*, que aprueba fondos para el mejoramiento del muro fronterizo (Área San Diego), autoriza procesos de remoción de extranjeros inadmisibles y deportables y establece restricciones para el acceso de indocumentados al empleo y a beneficios sociales, aumentan hasta alcanzar las 200.000 deportaciones anuales hacia el fin de siglo. Con la entrada en vigor del *Patriot Act* en 2001, las deportaciones cobraron nuevo impulso para llegar a 400.000 deportados en 2009, el 72% de ellos de origen mexicano. Aunque, como aclara Douglas Massey (Ibid.), en los ataques terroristas jamás ha participado un mexicano, ni aun hispano, y que ningún terrorista entró nunca a Estados Unidos por la frontera sur (Massey, Pren, 2016).

En el año 2006 (al tiempo en que la administración del presidente Bush elaboraba un proyecto de reforma migratoria), el Congreso sancionó la Ley de Cerco Seguro (*Secure Fence Act, 2006*), que autorizó al ejecutivo para construir un muro fronterizo antiinmigrantes a lo largo de la frontera mexicano-estadounidense, y que fuera objeto de numerosas críticas. Este muro fronterizo y la creciente militarización de la zona son los principales responsables del crecimiento de la población indocumentada, que según datos del *Pew Hispanic Center*, suma 11.1 millones de personas a nivel nacional, unos 100 mil de ellos residentes en Utah (*Pew Research Center, 2014*).

Del proyecto de reforma migratoria de 2006, y que fue aprobado por el Senado de la Nación, queda solo el recuerdo de algunos de sus defensores, como el fallecido Senador Ted Kennedy, John McCain y otros. Los debates han sido interminables. Los representantes de la cultura de la exclusión han puesto todo su empeño para que el tratamiento serio de la cuestión migratoria no sea posible. Cada proyecto de ley de reforma que propone la legalización de inmigrantes indocumentados incluye también normas altamente



Cuadro 1. Prioridad de Reforma Migratoria por grupo étnico.

restrictivas a la migración, seguridad de las fronteras, multas a los que se legalicen y períodos de espera muy extendidos para acceder, por ejemplo, al estatus de residente legal. La calidad de ciudadano es aun fuertemente negada a los potenciales beneficiarios de la reforma.

Como se aprecia en el cuadro de la página anterior, estimaciones del *Pew Hispanic Center*, determinan que el 29% de la población en general cree que la prioridad es la seguridad fronteriza y solo un 24% cree lo contrario; mientras el 43% de la población les da igual importancia a las dos mociones. Entre latinos en cambio, el porcentaje a favor de la reforma migratoria crece a un 42% y tan solo un 10% de ellos se manifiesta a favor del control fronterizo.

Llama la atención que algunos de estos males sociales, como la exclusión, la pobreza, la marginalidad, etc. que tanto los Estados Unidos como organizaciones internacionales han tratado de erradicar por muchos años, sean hoy provocados o promovidos por normativas emanadas de los mismos órganos legislativos que en ese tiempo los combatían.

Basta recordar las reformas del presidente Lyndon Johnson (1964-1968) aboliendo los cupos nacionales a la inmigración³¹, estableciendo programas de asistencia social no discriminatorios e implementando su conocida “guerra contra la pobreza”, los que lograron un rotundo éxito.

Por el contrario, propuestas para punir la prestación de servicios a indocumentados, o el ya citado proyecto para negar la ciudadanía estadounidense a hijos de indocumentados nacidos en Estados Unidos, buscan implantar la segregación sistemática.

¿Cuál es el bien jurídico que se pretende proteger con estos proyectos de ley? Pues claramente ninguno que pueda justificarse moralmente. Podría empero decirse que ese bien protegido es la seguridad pública, afectada en cierta manera por la clandestinidad del residente indocumentado; pero es claro que esta clandestinidad le es impuesta al migrante por el sistema restrictivo, y que para extinguirla bastaría con reconocerle el estatus legal que el mismo residente indocumentado hace años demanda.

³¹ Ley de Inmigración y Ciudadanía de 1965. Immigration and Nationality Act. (1965) Secc. 202 (8 U.S.C. 1152). (1) Non- Discrimination. (A) no person shall receive any preference or priority or be discriminated against in the issuance of an immigrant visa because of the person's race, sex, nationality, place of birth, or place of residence.

No resulta tarea fácil encuadrar la migración en situación irregular y las citadas acciones de servicios al inmigrante indocumentado dentro de las categorías esenciales del delito. El hecho de migrar y residir en situación irregular no puede entenderse *prima facie* como una acción antijurídica, sino más bien como el ejercicio irregular de un derecho. Primero porque se trata de un desplazamiento inspirado en la autoprotección, y segundo porque la antijuridicidad exige una conducta contraria a derecho, violatoria de un valor social digno de protección que, como vemos, es difícil de especificar. Además, la conducta ilícita debe ser típica; es decir, debe coincidir plenamente con uno de los tipos penales previstos por la ley con anterioridad al hecho que se imputa y hasta este momento, no existe tal tipicidad. Al respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dice lo siguiente:

La calificación de un hecho como ilícito y la fijación de sus efectos jurídicos deben ser preexistentes a la conducta del sujeto al que se considera infractor. De lo contrario, los particulares no podrían orientar su comportamiento conforme a un orden jurídico vigente y cierto, en el que se expresan el reproche social y las consecuencias de este (CIDH, 2010).

Para completar la idea, se destaca que la conducta debe ser dolosa en el sentido de que se realiza conscientemente para producir un resultado dañoso, antijurídico, o culposa, o sea resultante de un obrar imprudente o negligente (Plascencia Villanueva, 2004, p. 26 y sigs.). La migración irregular constituye una falta, una violación de normas del derecho administrativo.

En cuanto a las penas, se entiende que son siempre personales y recaen sobre el ofensor. Sin embargo, en el supuesto de negación de ciudadanía citado (hijos de indocumentados), se estaría castigando a los hijos por la falta de sus padres, una especie de tacha de infamia hereditaria. Por otro lado, el proyecto es en sí mismo, violatorio del derecho humano a la nacionalidad, pues entraña el riesgo cierto de institucionalizar la apatridia, un mal que la humanidad lleva muchas décadas tratando de erradicar.

Se trata pues de un sistema de normas que carece de legitimidad, entendida esta como la sujeción del contenido normativo a un sistema de valores éticos que determina su grado de bondad y justicia y que le brinda razón y justificación (Díaz, 1991, p.352). Estas normas formalmente válidas, no persiguen la concreción de un orden social justo, sino que resultan de la aplicación al derecho de criterios de oportunidad y conveniencia puramente

coyunturales, produciendo efectos dañosos sobre los residentes indocumentados y sobre la comunidad en general.

2.3 Residentes Indocumentados.

La denominación “Sin Papeles” (del original *Sans Papiers*) utilizada por los inmigrantes franceses de 1996, sería quizás la forma más apropiada de llamar a los integrantes de este colectivo. Celso Lafer, citado por Lila García (2016), refiriéndose a los judíos alemanes privados de su documentación, sostiene que:

Aunque la situación de los migrantes actuales pueda distar de aquellos devenidos parias por el régimen nazi en que pensaba Arendt, el valor dado a los papeles (de permiso de ingreso, de residencia), o sea, la situación de quienes no los tienen, permite asemejar ambas experiencias: una existencia física pero no jurídica de personas “explícitamente superfluas e incómodas en el plano mundial (Lafer 1994, 161).

La relevancia de la documentación es tal que en la Convención Internacional Para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, se los incluyó como derecho humano (García, 2016).

La carencia de documentos marca el grado de dificultad impuesto al individuo para desarrollar su vida dentro del canon regular de la sociedad receptora. Es decir, la carencia de estatus legal marca el grado de su marginalidad social.

Como se expuso anteriormente, se ha preferido en este trabajo usar la denominación “residente indocumentado”. Se usa preferentemente “residente” porque después de cierto tiempo, el inmigrado no se asume ya como una persona en movimiento (migrante), sino por el contrario manifiesta voluntad de permanencia (residencia) e integración a la sociedad receptora.

El modo elegido para designar la inmigrante en situación irregular indica muy a menudo la posición ideológica de quien lo nombra. Por ejemplo, el muy prejuicioso y difundido apelativo de “Inmigrante ilegal”, que es incorrecto y que además no se ajusta en absoluto a la realidad, pero ayuda a formar una idea de criminalidad respecto del inmigrante. En estricto sentido, la denominación “ilegal”, corresponde a las acciones antijurídicas y no a las personas; las personas que cometen delitos deben ser llamadas delincuentes y no ilegales.

Otros autores y organizaciones como la OIM o la OMS, se han expresado en favor del nombre “migrante irregular”, evitando también llamarlo ilegal. Es importante aclarar que la

inmigración irregular no ha sido considerada tradicionalmente como una acción delictiva, sino como una falta o transgresión de tipo administrativa. El apelativo “ilegal” ha servido para estigmatizar al migrante. Joseph Carens (2015) dice al respecto:

“...aun la terminología en este tema es muy discutida. Críticos de los migrantes y la mayor parte de la prensa popular, usan el término “ilegal” para caracterizar a estos migrantes. Sus defensores a menudo usan el término “indocumentado”. Yo en cambio usaré los términos “irregular” y “no autorizado” en un esfuerzo por encontrar palabras que no conlleven a establecer una posición en el debate” (págs. 129-130).

Finalmente, considero que la expresión “residente indocumentado”, es menos presuntuosa y aunque perfectible, se ajusta más a los objetivos de mi investigación.

Ser un indocumentado en Utah, significa tener que lidiar con un sinnúmero de inconvenientes que configuran un *modus vivendi*, especial y diferenciado del residente regular. Familias mutiladas por la deportación, dificultades para acceder al mercado laboral, imposibilidad de registrarse en el sistema oficial de salud (conocido como *Obamacare*), discriminación social por motivo de la diversidad étnica, cultural y especialmente lingüística, trabas a la admisión de jóvenes indocumentados en las universidades, entre otros, conforman un conjunto de obstáculos a la natural integración social del residente indocumentado.

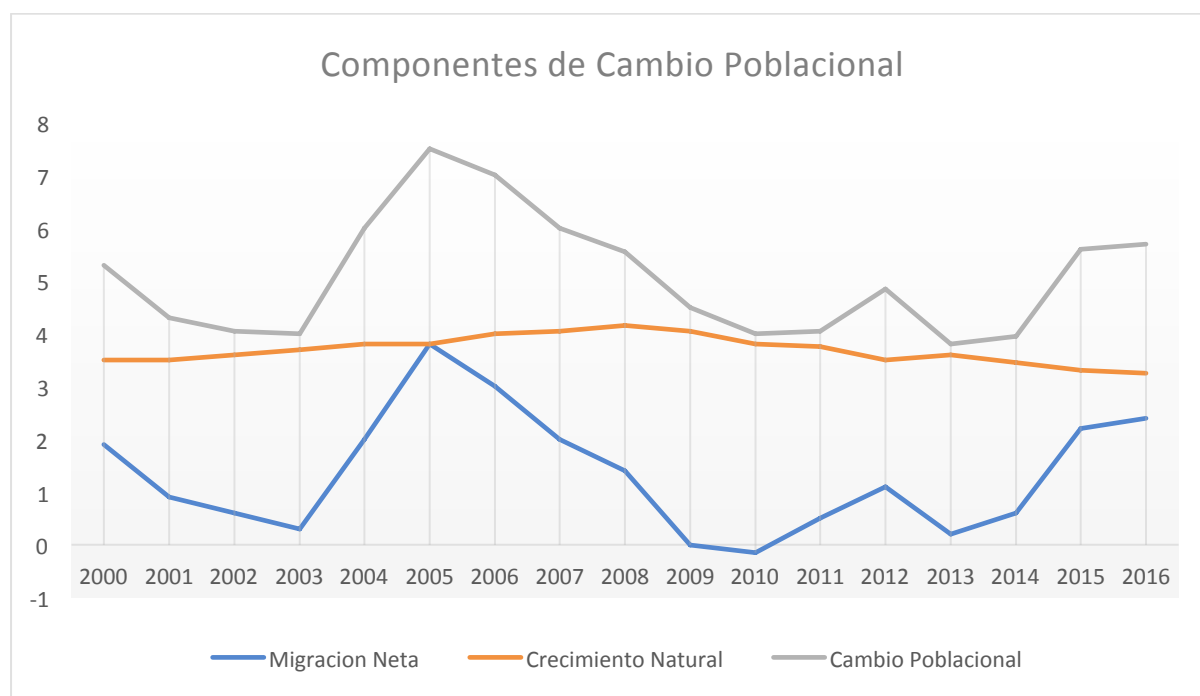
La población del estado de Utah en 2016 superó los 3 millones, con una estimación de 3.054.806 habitantes. El crecimiento en el periodo 2015-2016 se ha estimado en 57.402 personas, las que representan un 1.9 % anual, registro que se ha repetido con escasa variación por varios años (Harris, 2016).

La migración neta³² del mismo periodo representó el 42% del crecimiento poblacional. Es relevante aclarar que la distribución geográfica de los inmigrantes es bastante dispar entre los distintos condados en que se divide el estado, llegando a representar hasta un 75% del crecimiento en los condados de Washington, Wasatch, Morgan, Kane y Grand.

Utah sigue la tendencia nacional en cuanto a la disminución gradual de nacimientos promedio, por lo que la llegada de migrantes jóvenes suple en cierta medida la baja del crecimiento demográfico natural. En el gráfico 1 puede advertirse cómo el cambio poblacional sigue la tendencia de los flujos migratorios, mientras que el crecimiento natural (nacimientos menos defunciones) mantiene una línea ligeramente descendente en los últimos ocho años. Estos datos refuerzan el argumento que sostiene que la migración en Utah, como

³² Saldo resultante entre total de entradas menos total de salidas.

en el resto del país, no solo es buena en términos demográficos por aportar a la sociedad individuos en edad activa, sino también y por la misma razón, necesaria.



Cuadro 2. Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Utah Population Committee, Kern C. Gardner Policy Institute (2010-2016); Utah Population Estimates Committee (1980-2009).

A partir de 2010, año en que el flujo migratorio fue insignificante o negativo, la inmigración ha experimentado un repunte importante hasta alcanzar el nivel tradicional que se mantiene en términos mayormente positivos desde 1990 (Harris, 2016, p. 3). Sin embargo, los 24.274 nuevos inmigrantes (migración neta) de 2016, son el mayor afluente desde 2006 y tienden a concentrarse en las áreas metropolitanas de los condados de Salt Lake, Wasatch, Utah y Washington, que son las regiones de mayor crecimiento económico y/o donde se concentra la oferta de trabajo que demandan estos inmigrantes.

Más allá de esto, las cifras distan mucho de ser consideradas excesivas o constitutivas de un aluvión de extranjeros llegando al estado; argumentos estos esgrimidos para justificar la legislación antiinmigrante cuyos efectos analizamos.

La inmigración irregular en Utah, como se observa en el cuadro 2, representa el 3.5% de la población total, pero su participación en la fuerza laboral del estado asciende al 5.4%. En estimación neta de residentes indocumentados, Utah ocupa el lugar número 22 de 50.

Es importante destacar que Utah posee un territorio bastante extenso con recursos aún por explotar, con una economía en franco crecimiento y que a la vez forma parte del grupo de estados menos poblados de la Unión Americana.

Cuadro 3. Migrantes no autorizados en los Estados Unidos por estado de residencia, 2014.
(Estados con 100 mil o más migrantes indocumentados).

Estado	Población indocumentada 2014		Porcentaje en Población general		Porcentaje en Población inmigrante		Población Indocumentada en la Fuerza Laboral	
U.S. Total	11,100,000		3.5%		26%		5.0%	
Arizona	325,000	9	4.9%	5	35%	18	6.6%	5
California	2,350,000	1	6.0%	3	22%	35	9.0%	2
Colorado	200,000	15	3.8%	11	37%	11	4.9%	16
Connecticut	120,000	19	3.4%	17	24%	31	4.7%	19
Florida	850,000	3	4.2%	6	20%	39	6.2%	6
Georgia	375,000	7	3.6%	12	36%	14	5.2%	11
Illinois	450,000	6	3.5%	16	24%	30	5.0%	14
Indiana	110,000	21	1.6%	32	32%	20	2.2%	33
Maryland	250,000	12	4.2%	7	27%	25	5.9%	8
Massachusetts	210,000	13	3.1%	21	19%	41	4.0%	24
Michigan	130,000	17	1.3%	38	20%	40	1.7%	39
Minnesota	100,000	23	1.9%	29	23%	34	2.7%	30
Nevada	210,000	14	7.2%	1	36%	13	10.4%	1
New Jersey	500,000	5	5.4%	4	24%	32	7.9%	4
New York	775,000	4	3.9%	9	17%	44	5.9%	7
North Carolina	350,000	8	3.4%	18	43%	2	5.0%	12
Oregon	130,000	18	3.2%	19	32%	19	4.8%	18
Pennsylvania	180,000	16	1.4%	34	22%	36	2.0%	34
Tennessee	120,000	20	1.9%	30	37%	10	2.8%	29
Texas	1,650,000	2	6.1%	2	35%	16	8.5%	3
Utah	100,000	22	3.5%	15	39%	6	5.4%	10
Virginia	300,000	10	3.5%	14	28%	23	5.0%	15
Washington	250,000	11	3.6%	13	27%	27	5.0%	13
Others	1,065,000	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Pew Research Center estimados 2009-2014 basado en “Augmented American”.

Conforme a datos del 2011-2015 de la American Community Survey 5-Year Estimates (U.S. Census Bureau), la población estatal anglosajona constituye el 85.5% del total, los afroamericanos alcanzan solo el 1.1% y los hispanos (de cualquier etnia) el 13.4% (del cual, 9.9% son mexicanos). Los residentes hispanos o latinos de Utah en 2015 eran 389.856 personas (poco más de una cuarta parte de ellos, indocumentados). Esta información muestra una composición poblacional mayoritariamente anglosajona, seguida por la comunidad hispana muy por arriba de los afroamericanos.

2.4 Factores de Exclusión Social

La obstinación política contra los grupos desplazados desde la pobreza da lugar finalmente a la sanción de normas de persecución punitiva que vuelven más dificultosa su existencia y producen efectos negativos sobre el residente indocumentado, sobre su núcleo familiar y sobre la sociedad en su conjunto.

Analizaré estos efectos a través de algunos factores de marginación que conforman en conjunto la situación de exclusión social a la que me refiero. Entre varios posibles, me ocuparé de los que se describen en el cuadro siguiente:

Cuadro 4. Factores de Exclusión Social

Factores	Indicadores
Empleo	● Ingreso familiar insuficiente. ● Trabajo temporal. ● Dificultades de acceso al empleo, subempleo, explotación laboral. ● Escasa o nula capacidad crediticia. Problemas de endeudamiento.
Salud	● Imposibilidad de adquirir seguro médico. ● Ausencia de prevención de enfermedades. ● Enfermedades típicas de la pobreza. Malnutrición / Obesidad.
Integración y Adaptación Social	● Problemas de comunicación por diversidad lingüística. ● Problemas de adaptación e integración social (hábitos desfavorables para la integración). ● Dificultades de acceso a servicios de educación superior. ● Escaso apoyo parental en la educación de los hijos.

Fuente: Elaboración propia

2.4.1 Exclusión social y empleo.

La demanda de trabajadores ha sido y es el factor que mantiene vivo el fenómeno migratorio. La escasez de trabajadores en el mercado laboral estadounidense en sectores de ocupación que no les interesan a los nativos, es sin duda un aliciente para que trabajadores en situación de pobreza en países subdesarrollados decidan emprender el penoso viaje hacia el “país de los

sueños”³³. La intensidad del flujo migratorio se rige por la cantidad de empleos disponibles. En épocas de depresión, cuando disminuye la actividad económica, disminuye proporcionalmente la inmigración (Gráfico Pag. 46, periodo 2009-2010).

En Utah, el rápido crecimiento del área metropolitana de Saint George en Washington County ha provocado un desarrollo de la industria de la construcción, que está recibiendo un número significativo de trabajadores inmigrantes. Las políticas migratorias han intentado ignorar o contravenir estas leyes económicas, y por esa razón han fracasado. Aunque ese fracaso en alcanzar los objetivos de la ley no ha evitado los efectos negativos que se operan sobre la comunidad indocumentada.

De este modo, los residentes indocumentados ocupan las vacantes en segmentos laborales caracterizados por la temporalidad, la baja calificación y los bajos salarios, como analizaremos a continuación. La precariedad del estatus legal de los postulantes les obliga a aceptar condiciones igualmente precarias y siempre en el marco de contratos verbales de adhesión a las circunstancias y condiciones impuestas por el empleador. Los empleos regulares, aún de baja calificación y temporales, quedan al margen de las posibilidades de acceso para postulantes indocumentados pues requerirían la utilización de documentación falsa, lo que hace años se toleraba, pero hoy constituye un delito.

En estas condiciones, los residentes indocumentados perciben ingresos muy por debajo del promedio percibido por nativos o inmigrantes regulares. En un estudio de Giorguli y Gaspar (2008: 55) sobre inmigrantes mexicanos, se determina que el grupo más vulnerable (los recién llegados) percibe salarios por la mitad del promedio para cada sector de actividad: un inmigrante cobrará \$11.00 por hora en la misma posición en que un nativo cobra \$21.50. Estos niveles salariales afectan también a migrantes regulares con residencias prolongadas, quienes, según el estudio referido, en el mismo supuesto perciben un salario promedio de solo \$13.20 por hora. Las áreas en que mayoritariamente se distribuyen estos trabajadores (a nivel nacional) son: la construcción con un 30.9% del total de la fuerza laboral no nativa, la gastronomía con un 17.4% y tareas de mantenimiento y limpieza con un 14.3% respectivamente.

En Utah, de acuerdo con datos del *Pew Hispanic Center* (2014), los sectores económicos con mayor porcentaje de indocumentados son la agricultura con un 19%, la construcción un 14% y hotelería y recreación con un 11%. El ingreso medio anual de una familia indocumentada

³³ Giro idiomático por el que se conoce a Los Estados Unidos de América. También suele usarse “país en el que los sueños se hacen realidad”, en alusión a la relativa facilidad para ganar dinero que según la creencia popular (especialmente entre migrantes) existe en este país.

en 2016 fue de US\$31.000 (MPI, 2016: 17), cuando la media para un hogar estadounidense se sitúa en US\$55.322 conforme a datos del American Community Survey 2012-2016, y específicamente en Utah esta media asciende a \$62.518³⁴. Hay que advertir que estos valores relativos se constituyen sobre bases diferentes; ya que, en los hogares de indocumentados se alcanzan estos ingresos (si es que se alcanzan) con más cantidad de trabajadores por hogar (1.75) que el promedio correspondiente a los hogares estadounidenses (1.23). Esto permite suponer que un gran número de estos residentes indocumentados son trabajadores cuyo ingreso se ubica por debajo de la línea de pobreza (*Poverty Threshold*), la que, en 2016 se situaba en un mínimo de \$24.563 para un hogar de cuatro personas (*US Census Bureau, 2016*).

La ley S.B.81 (2008) estableció una serie de prevenciones legales a fin de evitar el acceso al empleo de inmigrantes irregulares. Entre las medidas impuestas, se establece que a partir de julio de 2009 todos los empleadores debían comprobar el estatus legal de sus empleados a través del Sistema Electrónico de Verificación de Estatus (SVS por sus siglas en inglés) conocido popularmente como “*E-Verify*”. La aplicación del sistema de verificación de estatus redujo aún más las posibilidades de acceso al mercado laboral regular, creando a su vez las condiciones propicias para la especulación y el abuso por parte de empleadores que supieron aprovechar en su beneficio la creciente vulnerabilidad de los postulantes indocumentados.

Respecto a la temporalidad, debe destacarse la gran expansión que ha experimentado esta modalidad de contratación temporal (mayormente a través de agencias de empleo), la que redundará en una mayor precarización laboral, que es explicada por Michael Piore en su teoría de los mercados duales o segmentados (según la cual, la segmentación de los mercados permite mantener niveles salariales dispares o diferenciados, sin que las variaciones del nivel primario afecten al secundario). De este modo se explican las enormes desigualdades salariales y la ausencia casi total de movilidad laboral ascendente en el sector más desfavorecido (Fernández H. 2010).

La temporalidad laboral adquiere en Utah una significación especial en virtud de los cambios climáticos estacionales, ya que las nevadas de invierno obligan a paralizar tareas en áreas donde trabajan los indocumentados, tales como la construcción, el trabajo agrícola, la jardinería, entre otros. Esta temporalidad estacional, afecta también el ingreso de las familias que deben ajustar sus presupuestos hasta pasar el invierno.

³⁴ Datos del U.S. Census Bureau disponibles en: https://www.census.gov/search-results.html?q=annual+income&page=1&stateGeo=none&searchtype=web&cssp=Typeahead&%3Acq_csrf_to ken=undefined

Otra enorme carencia que exhibe todo residente indocumentado es la relacionada con el historial de crédito, lo que se conoce comúnmente como “*récord*”. Vivir en una economía consumista como la estadounidense sin capacidad crediticia es muy difícil, especialmente, porque los estadounidenses han hecho del crédito su modo de vida. El uso de dinero en efectivo (cash) es realmente excepcional, lo corriente es que toda persona salde sus cuentas y gastos diarios usando tarjetas de crédito o utilizando cheques. El comportamiento financiero de cada individuo se reporta periódicamente a corporaciones (*Equifax, Trans-Union, Experian*) que califican este historial y establecen un récord crediticio para cada número de seguro social. Esta calificación (de 300 a 850 puntos) determina la capacidad crediticia de una persona.

Los residentes indocumentados que mayoritariamente no poseen número de seguro social carecen también de récord crediticio. Esta circunstancia encarece el costo de comisiones e intereses, lo que vuelve bastante onerosos los servicios disponibles.

Si bien, el mercado se ha amoldado a las especiales condiciones de precariedad de estos solicitantes, los residentes indocumentados terminan en muchos casos pagando abultadas deudas resultantes de condiciones leoninas que paradójicamente son jurídicamente lícitas. Ejemplo claro de este abuso son los servicios financieros a corto plazo como *title loans* y *pay day loans* cuyas tasas de interés anual se ubican entre 360% y 912.5% variable (*Annual Percentage Rates - APR*)³⁵.

2.4.2 Exclusión social y salud.

La comunidad internacional tardó muchos años hasta llegar a integrarse y tratar los problemas globales en foros comunes con la jerarquía y autoridad requeridas para abordarlos eficientemente y darles solución. Con este fin, en el ámbito de las Naciones Unidas se crearon programas, fondos y agencias especializadas destinadas a combatir los grandes males que afectan a la humanidad, asegurar la paz y el orden internacional.

Curiosamente, después del arduo trabajo que significó la constitución de ese orden internacional, y cuando aún no se han alcanzado las metas de justicia social más ambiciosas, algunos de los gobiernos más poderosos del planeta adoptan posturas secesionistas que atentan contra su consecución y el orden internacional mismo.

³⁵ Speedy Cash SC, 360% en préstamos a 7 días. Datos disponibles para el Estado de Utah en www.speedycash.com.

Check-City, 912.5% en préstamos a 8 días. Datos disponibles para Utah, en <http://www.checkcity.com/company/online-rates-and-fees/utah-rates-fees/>

Las más relevantes de estas metas se encuentran contenidas y consensuadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo e intentan atacar las causas que vuelven a las poblaciones más vulnerables e indefensas.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) sostiene que esta vulnerabilidad:

“Suele ir asociada a la pobreza, pero también resulta de normativas y procesos políticos, leyes que excluyen a grupos de población o penalizan ciertos comportamientos, y actitudes sociales que marginan, estigmatizan y discriminan. A este respecto, las poblaciones vulnerables incluyen... los trabajadores migrantes indocumentados...” (Sakolsatayadorn P. y Chan M., 2007).

Reforzando estos argumentos, el Dr. Tedros A. Ghebreyesus, Director General de la OMS, ha manifestado ante la Asamblea General (ONU) que:

“Lo que estamos viendo hoy es migración forzada, causada por la pobreza ...Es evidente que las políticas y estrategias sanitarias para atender la salud de los migrantes no están a la altura de estos desafíos... Asimismo, la escalada del sentimiento de hostilidad hacia los migrantes no tiene precedentes. La contribución positiva de los migrantes se ha olvidado ampliamente. Muchos migrantes permanecen en los márgenes de la sociedad. Existen convenios y marcos internacionales ratificados que protegen los derechos de los migrantes, pero con demasiada frecuencia estos siguen careciendo de acceso a los servicios esenciales, entre ellos los servicios sanitarios, debido principalmente a su situación jurídica” (Ghebreyesus, 2017).

Efectivamente, llama la atención el cambio de percepción operado en la sociedad de Utah respecto a quienes denominan inmigrantes ilegales (como lo mencioné en el capítulo anterior), que eran tradicionalmente bienvenidos y a partir de las leyes antiinmigrantes son considerados criminales que huyen de la ley y cuya presencia en el mejor de los casos se ignora, cuando no se les infringe un trato hostil.

La marginación se tornó más evidente con la entrada en vigor de la Ley de Salud conocida como *Obamacare* del año 2010; fundamentalmente porque la norma establece un sistema de asistencia universal que brinda cobertura médica a ciudadanos y residentes permanentes de los sectores sociales más necesitados. Es decir que los únicos que quedaron fuera del sistema son justamente los residentes indocumentados.

Algunos servicios de salud comunitaria se dispusieron entonces a brindar cobertura a los marginados del sistema oficial: las clínicas de salud comunitaria conforman una red asistencial que atiende las necesidades de salud elemental de este sector social. Owen Quiñonez, ex director del Centro de Salud Multicultural (CMH), que depende del

Departamento de Salud del Estado (UDOH), en entrevista concedida al diario Al Día en 2010, expresa su satisfacción por los servicios de salud prestados por estas clínicas comunitarias, que han adaptado sus servicios al contexto socioeconómico y cultural de sus pacientes.

“En el año 2007, -dice Quiñones-, comenzamos con la organización de 17 grupos comunitarios de consulta, a través de los cuales tratamos de determinar las necesidades que en materia de salud presentaban minorías étnicas y culturales, fundamentalmente hispanos, afroamericanos y asiáticos” (Al Dia News, 2010).

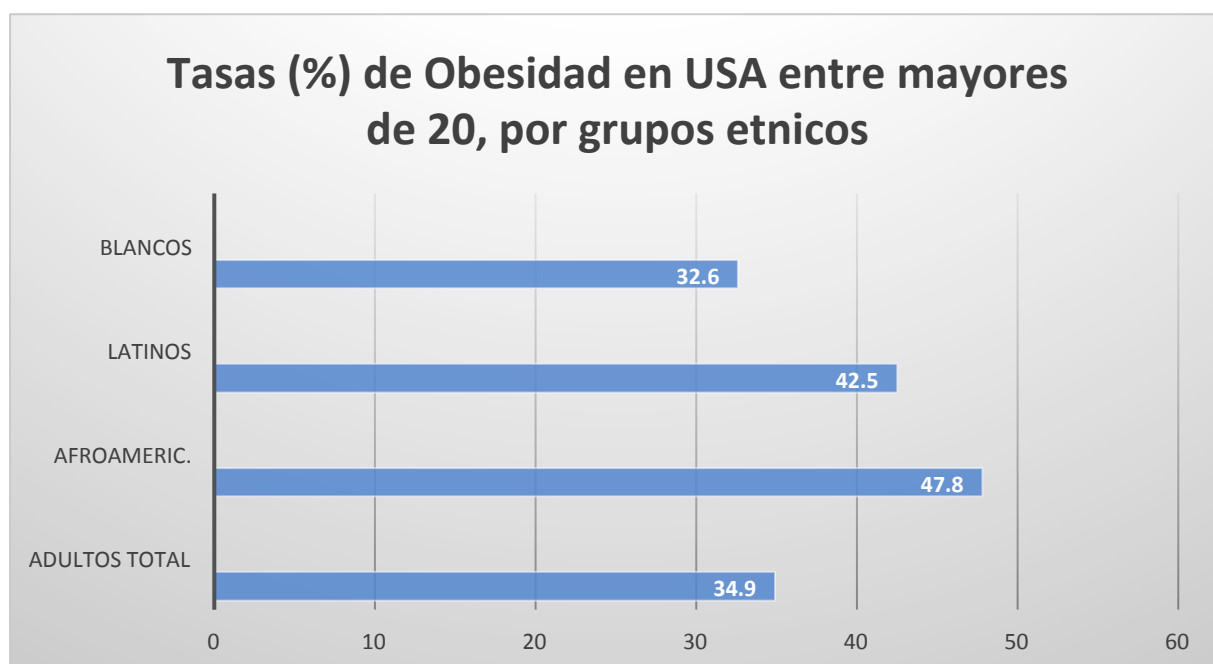
Estas consultas concluyeron en un informe publicado por el UDOH en octubre de 2009 (Utah Health Disparities Summary, 2009), que Quiñones ha promocionado, y en virtud del cual ha gestionado la implementación de programas de salud “para que las minorías de Utah reciban servicios culturalmente apropiados, en clínicas comunitarias y otros centros de salud”.

Quiñones sostiene que el cuidado de salud inadecuado es un problema para la población hispana de Utah, enfatizando que la gran mayoría de los hispanos no tienen médico de cabecera, no realizan controles periódicos y carecen en general de los mismos cuidados que la población en general. Esto dificulta –continúa Quiñones– el tratamiento de enfermedades crónicas que afectan más a los hispanos que a otros grupos en Utah.

Conforme al citado informe, los hispanos de Utah son más propensos que el resto de la población para contraer enfermedades infecciosas como tuberculosis (4.3 contra 1.3 p/100.000), clamidiasis (437.8 contra 194.7 p/100.000) o gonorrea (51.3 contra 26.9 p/100.000); igualmente los hispanos presentan mayor propensión a sufrir depresión (8.2% contra 4.2%) y contraer enfermedades derivadas del consumo excesivo de alcohol (14.7% contra 9%). Los hispanos en cambio presentan índices porcentuales de muertes violentas (25.1 contra 31.4 p/100.000) y suicidios (8 contra 13.6 p/100.000) inferiores que la población nativa y sufren menos limitaciones derivadas de problemas físicos, mentales o emocionales (10.3% contra 18.4%).

En general, los residentes indocumentados padecen ciertas condiciones de salud que se relacionan ya no solo con la pobreza, sino con aspectos culturales y educativos. Por ejemplo, los malos hábitos alimenticios relacionados con la adicción al consumo de *fast food* popularmente conocido como “comida chatarra”. Al respecto, el “*Special Report: Racial and Ethnic Disparities in Obesity, State of Obesity Project*” del *National Health and Nutrition and Examination Survey*, 2011-2012 dice:

Las tasas de sobrepeso y obesidad han aumentado en todo Estados Unidos entre las personas de todos los grupos étnicos y raciales, todas las edades y ambos géneros, pero algunos grupos se ven afectados desproporcionadamente. Entre los adultos de EE. UU., Las poblaciones negras y latinas tienen tasas de obesidad sustancialmente más altas que las poblaciones blancas. Esto es cierto entre hombres y mujeres (2011-2012)³⁶.



Cuadro 5. Fuente: Wang Y and Beydoun MA. The Obesity Epidemic in The United States. Gender, Age, Socioeconomic, Racial/Ethnic and Geographical Characteristics: A systematic Review and Meta-Regression Analysis. Epidemiol Rev. 29: 6-28, 2007. And CDC/NCHS, National Health and Nutrition Examination Survey, 2011-2012.

Como se advierte en el cuadro anterior, entre mayores de 20 años, los latinos conforman el segundo grupo étnico más afectado por la obesidad. El mismo estudio entre niños de 2 ha 19 años, evidencia una disminución general de la obesidad (16,9%), pero en este grupo los niños latinos son los más afectados con un 22,4%, contra un 20,2 % para afroamericanos y un 14,3% para blancos respectivamente.

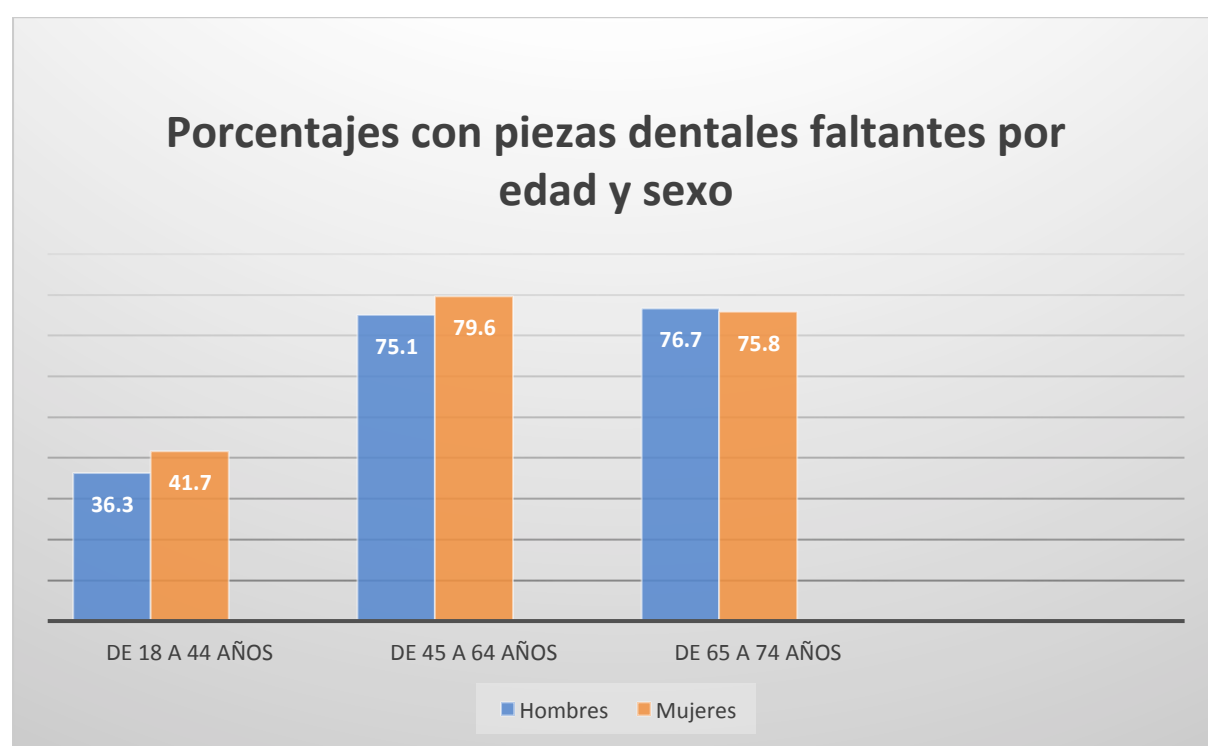
La salud dental es otra de las condiciones relacionadas con los hábitos y el nivel educativo. Es también una de las especialidades médicas en que más se evidencia la enorme diferencia

³⁶ Traducción propia de su original en inglés. Información disponible en: <https://stateofobesity.org/disparities/>

entre ciudadanos del primer mundo y los residentes indocumentados. Para un ciudadano estadounidense, el cuidado de sus dientes es una prioridad en la que pone mucho empeño. No solo visita al dentista periódicamente, sino que goza de tratamientos sofisticados como ortodoncias y otros procedimientos estéticos, algunos de ellos claramente inalcanzables para un residente indocumentado sin seguro médico.

El sistema privado de prestadores de servicios odontológicos no contempla factores sociales como serían necesidades especiales de los sectores más vulnerables (los que sí se contemplan, por ejemplo, en las campañas de salud en las escuelas públicas).

La insensibilidad social del sistema coadyuva a afianzar la desigualdad y hacer más notables las diferencias. En el caso cotidiano en que un odontólogo recomienda a un ciudadano un tratamiento de endodoncia y corona (US\$1.300 a US\$2.000), el mismo profesional, recomendará a su paciente indocumentado la extracción de la pieza dental enferma (aprox. US\$200). La pérdida de piezas dentales afecta claramente la imagen y autoestima de la persona, y es tristemente una situación muy común en la comunidad indocumentada.



Cuadro 6. Fuente: National Institutes of Health (NIH), Publication No. 13-7951 September 2013.

Un estudio sobre la salud de la comunidad hispana en Estados Unidos (Gráfico anterior), realizado por el *U.S. Department of Health and Human Services, National Institutes of*

Health revela que, entre hispanos mayores de 45 años, un porcentaje ligeramente mayor al 75% de los participantes del estudio presentaban al menos una pieza dental faltante³⁷.

Existen también ciertas condiciones psicológicas derivadas de la migración y que se relacionan básicamente con lo que llamamos “desarraigo”:

A pesar de la limitada literatura disponible, -dice Consuelo Arbona (2010)- los investigadores han propuesto que las dificultades asociadas al estatus de indocumentado, pueden intensificar los desafíos relacionados a la inmigración tales como dificultades lingüísticas, diferencias culturales y separación familiar, las cuales pueden, dado el caso, resultar en un incremento de los niveles de estrés por aculturación (*acculturative stress*), entre inmigrantes indocumentados en comparación con sus contrapartes documentados. [...] Adicionalmente a los nombrados factores estresantes, una gran proporción de inmigrantes latinos en Estados Unidos, enfrentan grandes dificultades relacionadas con condiciones de trabajo y de vida indeseables e inestables. (Arbona et al. 2010, p. 363)³⁸.

Pueden nombrarse además otros factores productores de estrés especialmente en los inmigrantes indocumentados, como discriminación y dificultades de adaptación al medio social, el miedo a la deportación, la inseguridad por falta de beneficios sociales, etc. Factores estresantes que, según Cervantes (2002, citado por Arbona, 2010), están asociados positivamente a la angustia psicológica (*psychological distress*) relacionada a síntomas de ansiedad, depresión y a la idea de suicidio (Arbona et al. 2010, p. 365).

2.4.3 Exclusión e integración social.

El fenómeno migratorio ha sido analizado mayormente desde la perspectiva de los países receptores de migrantes. Tal como se ha expresado en el primer capítulo, esta visión parcializada no permite considerar aspectos fundamentales de fenómeno, como sus causas o su actor principal, es decir, al migrante mismo como persona carente de protección y desarraigada, su diversidad étnica, etc.

Sin considerar estos aspectos, ya en destino, se exige del inmigrante una actitud positiva hacia su integración en un medio social que le es extraño y que no tiene en cuenta su cultura originaria. El concepto de integración asume un carácter asimilacionista consistente en el hecho de adquirir las características culturales de la sociedad receptora. Este es un aspecto

³⁷ Información disponible en: <https://www.nhlbi.nih.gov/files/docs/resources/NHLBI-HCHSSOL-Spanish-508.pdf>

³⁸ Traducción propia desde su original en inglés.

importante que destacar en las políticas migratorias estadounidenses que, con el paso de muchas décadas, no han modificado su pretensión de mantener su *american way of life* inalterable, exigiendo al que llega la adopción lisa y llana de los valores socioculturales locales y rechazando o expulsando a aquellos que no alcanzan el estándar; cuando ante la creciente pluralidad de las sociedades actuales, sería quizás más atinado, empeñarse en la búsqueda de fórmulas más adecuadas y eficaces de integración de los grupos inmigrantes que presentan diversidad cultural o étnica. “El reto consiste -según Anastasio Ovejero-, nada más y nada menos que en saber construir unas sociedades multiculturales, democráticas, socialmente bien cohesionadas y que no excluyan a nadie, sea cual sea su religión, su cultura o su etnia [...]. Para ello tendremos que buscar la forma de reducir los prejuicios para poder prevenir el racismo y la xenofobia (Retortillo et al, s/f).

Para Robert Park y William Thomas, miembros de la escuela de Chicago y creadores de la teoría de la asimilación, la integración social requiere de un proceso consistente en cuatro etapas a saber: rivalidad, conflicto, adaptación y asimilación; siendo esta última (asimilación), la etapa donde los individuos adquieren los caracteres socioculturales locales, comenzando una vida cultural común (Coulon, 1992, p. 39). Autores posteriores también entienden la integración como proceso con etapas de adaptación o inserción primero, para luego integrarse y finalmente asimilarse (Rochereau, 1987). En mi opinión, existen ciertamente etapas en un proceso que podría llamar de *integración social natural* del inmigrante que involucra incluso el traspaso generacional, con el cual los valores culturales originales a la vez que se transmiten de generación en generación también van desapareciendo paulatinamente, mientras van dejando su impronta en la cultura local. No existe o no debería existir asimilación a una cultura dominante, sino más bien asimilación a una cultura viva y en constante desarrollo que va nutriéndose del aporte cultural de grupos que se suman a la sociedad de acogida.

2.4.3.1 Asimilación.

La ideología dominante en materia de inmigración en los Estados Unidos, según el sociólogo de la Universidad de Columbia, Milton M. Gordon (1978), ha sido la doctrina de la “Asimilación”, conocida también como “Anglo-conformity”, según la cual los recién llegados deben acomodarse al “*american way of life*” adoptando sus creencias morales y políticas y al mismo tiempo renunciando literalmente a sus valores socioculturales originales. La estrechez moral de esta doctrina radica en considerar al inmigrante como un ser inferior,

que viene con fallas, que no tiene nada que aportar a una cultura que se considera superior a cualquier otra. Este prejuicio es, como se verá más adelante, especialmente aplicado a los trabajadores agrarios de origen mexicano. En los hechos, este modo de entender la integración del extranjero rigió al menos hasta mediados del siglo XX (Gordon, 1978: 184 y ss.).

Conforme a la descripción que el mismo Gordon realiza en *Human Nature, Class, and Ethnicity* (1978), el término asimilación ha sido usado mayormente en forma indistinta con aculturación, significando la misma cosa. Otras veces, uno y otro aparecen superpuestos, los sociólogos prefieren asimilación y los antropólogos usan más a menudo aculturación. Especialmente sobre asimilación existe una cierta confusión; por lo que es necesario, según Gordon, un análisis sistemático del concepto. Para ello, debe realizarse un desmembramiento de las variables que se encuentran bajo su rúbrica. Apelando a un ejemplo ficto de un grupo inmigrante que presenta diferencias étnicas y religiosas con la sociedad de acogida y que, a pesar de las diferencias se integran sin inconvenientes, Gordon destaca los siguientes subprocesos y tipos o etapas de asimilación: 1- Asimilación Cultural o de Comportamiento. (Aculturación) Cambio de patrones culturales y adopción de los que corresponden a la sociedad receptora. Incluye cambio de creencias religiosas. 2- Asimilación Estructural. Ingreso “a gran escala” dentro de las redes sociales e institucionales del grupo receptor. 3- Asimilación Marital. Matrimonios interétnicos. 4- Asimilación Identificativa. Desarrollo de un sentido de pertenencia basado exclusivamente en la sociedad receptora. 5- Asimilación por Actitud y Comportamiento receptivo. Desaparición total de actitudes prejuiciosas y conductas discriminatorias en la sociedad de acogida. 6- Asimilación Civil. Ausencia de conflictos de valores y poder.

Mas adelante en el mismo apartado, Gordon pondera la importancia de la cultura anglosajona como *core society* (sociedad central o nuclear) que influyó y orientó la integración de los numerosos grupos étnicos llegados al país que asimilándose al citado american way of life, contribuyeron al progreso y desarrollo de la sociedad estadounidense (Gordon, 1978, p. 166-171).

Dentro del mismo marco conceptual, Robert Park y Ernest Burgess (1921), analizan la integración también como un proceso paulatino de cuatro etapas (contacto, competencia, acomodación y asimilación), proceso a través del cual el inmigrante se va adaptando las nuevas tradiciones hasta llegar a la asimilación total.

Ahora bien, no todos los grupos inmigrantes se asimilaban del mismo modo y en el mismo grado, por lo que Estados Unidos promovió selectivamente y conforme a su capacidad de asimilación, unos grupos más que otros. Los inmigrantes que recibieron mayores facilidades para el ingreso al establecimiento en el país, fueron los que cumplían con el estándar WASP (*White, Anglo-Saxon, Protestant*), o sea aquellos inmigrantes de raza blanca, anglosajones y protestantes (Retortillo et al. s/f).

En el caso de los inmigrantes de origen hispano, Jorge A. Bustamante sostiene respecto de los mexicanos que allá por 1930 fueron considerados como “inmigración-mercancía” y fuertemente discriminados. Numerosos testimonios de autoridades son citados en esta obra, en los que se hace referencia al trabajador mexicano de un modo francamente humillante y despectivo. Este trato discriminatorio se institucionalizó en 1930 excluyendo al mexicano de beneficios sociales y al decir de Bustamante (1997: 136-137):

Lo anterior es una muestra de que la discriminación de los mexicanos en Estados Unidos es un factor que interviene como base ideológica para justificar relaciones sociales de discriminación de los inmigrantes. Esta discriminación que parece haberse institucionalizado en la década de los años treinta, era posible dentro de una estructura de poder donde el mexicano o el descendiente de mexicanos en los Estados Unidos solo era considerado como *cheap labor* (mano de obra barata).

En realidad, la discriminación sobre los extranjeros ha sido institucionalizada desde antaño por la misma Corte Suprema de Justicia, (órgano supremo de interpretación de los preceptos constitucionales) que en repetidas ocasiones ha sostenido que el gobierno ejerce una competencia plena en materia de derecho migratorio (Hines, 2010: 314). Además, afirma la Corte que: “El Congreso habitualmente sanciona normas que serían inaceptables si se aplicaran a ciudadanos” (“Reno vs. Flores”, 507 U.S. 292, 305–306 (1993); “Demore vs. Kim”, 538 U.S. 510, 521–523 (2003); citado por Hines 2010: 314).

En un caso por violación de la prohibición de discriminar en el acceso a empleos en virtud del origen nacional del postulante, la Corte Suprema, sostiene que lo estipulado por Sección 703 (*Unlawful Employment Practices*) del título VII de la “Civil Rights Act” de 1964, no excluye la posibilidad de discriminar a un postulante por no poseer la ciudadanía estadounidense, lo cual es perfectamente lícito. El origen nacional no se relaciona, en la interpretación de la Corte, a la condición cívica de la persona (*Espinoza v. Farah Manufacturing Co., Inc.*, 414 U.S. 86. 1973).

La nota significativa que surge de estas interpretaciones de la Corte Suprema es que la constitución estadounidense, a diferencia de la mayoría de las constituciones

latinoamericanas, no garantiza la igualdad de derechos a los extranjeros. Finalmente, discriminar sobre extranjería es totalmente lícito en los Estados Unidos. Esto a pesar de que la prohibición de discriminar en base a rasgos característicos de las personas como sexo, etnicidad, color, lengua, origen nacional, etc. ha sido considerada uno de los pilares fundamentales en la defensa de los derechos humanos (Art. 2 DUDH; Art. 1, Pacto de San José, Costa Rica). Acaso sea esta la razón por la cual Los Estados Unidos de América, país que sirve de sede a la Organización de Estados Americanos (OEA/OAS) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), no adhiere al sistema interamericano de protección de derechos humanos, puesto que, de hacerlo, entraría en conflicto con sus prácticas discriminatorias.

2.4.3.2 El *Melting-pot* y el Pluralismo Cultural.

La metáfora del *melting-pot* o *melting-together* fue empleada en los Estados Unidos para hacer referencia a la diversidad cultural que implica la inmigración, pero que desaparece o se funde en el proceso de adaptación a una cultura más homogénea. La idea para muchos se ajustaba al mencionado requerimiento del anglo-conformity; es decir, la asimilación a la cultura anglosajona dominante. Para Milton Gordon (1978), sin embargo, el concepto de *melting pot* no implica la asimilación a la cultura anglosajona (Anglo-conformity), sino más bien es un simbolismo que sugiere la dilución de las culturas originales en la configuración de una nueva e inclusiva “cultura americana”. Esta es también la idea que se refleja en el famoso drama de Israel Zangwill (1909), “*The Melting Pot*” donde dice:

America is God's crucible, the great Melting Pot where all the races of Europe are melting and re-forming!... Germans and Frenchmen, Irishmen and Englishmen, Jews and Russians, into the crucible with you all! God is making the American.

Estudios sociológicos (Reeves Kennedy R., 1952; Kallen H., 1924) destacan comportamientos que suponen una realidad social distinta de la señalada por los asimilacionistas o los defensores del *melting-pot*. Estos estudios indican que los distintos grupos étnicos tendían naturalmente a casarse entre sí, y a conservar sus culturas originales. Incluso, cada grupo se establecía en áreas geográficas determinadas. Esta diversidad es la que Horace Kallen llama “*cultural pluralism*” y que consiste en una pluralidad cultural dentro de un mismo estado-nación (Gordon, 1978: 199-200).

Si bien es cierto que normalmente los grupos que se fueron integrando a la sociedad estadounidense mantenían o intentaban mantener sus tradiciones, su religión, su lengua, etc., también es cierto que estas tradiciones se fueron perdiendo de manera paulatina con el paso

de sucesivas generaciones. Puede observarse, a modo de ejemplo, como los nietos de inmigrantes no pueden ya comunicarse en la lengua original con sus abuelos, quienes a su vez mayoritariamente no han llegado a dominar el inglés.

El multiculturalismo, del cual es parte el pluralismo cultural, es básicamente una filosofía anti-asimilacionista, que promueve una organización social basada en la tolerancia entre los distintos grupos étnicos que conforman una sociedad. El reconocimiento de la identidad y los valores culturales propios de cada grupo, constituyen la idea central de esta propuesta conceptual. Sin embargo, también este modelo ha sido bastante criticado, fundamentalmente porque al tiempo en que promueve la tolerancia intercultural, produce la segmentación social y la formación de guetos que terminan creando diferencias económicas y de poder entre las distintas comunidades (Retortillo et al. s/f. p. 127).

2.4.3.3 Dificultades de integración del residente indocumentado hispano.

La migración irregular de origen hispano se inició a partir de la finalización del programa bracero en 1964, pero conservó su carácter circular permitiendo la llegada de trabajadores temporales que, aunque indocumentados, volvían a su lugar de origen al cabo de cada temporada de trabajo. Este patrón migratorio cambió radicalmente con la sanción en 1986 de la *Immigration Reform and Control Act* (Pub. L. 99–603, 100 Stat. 3445) conocida como IRCA, la que comenzó con el reforzamiento del control y la militarización de la frontera (Alarcón, 2011). En este tiempo, los inmigrantes comienzan a ser considerados con mayor desconfianza, se los concibe como una amenaza para la seguridad y se intenta criminalizar la migración irregular. Las leyes antiinmigrantes de Utah son una manifestación de este cambio de percepción de la migración indocumentada.

Con la militarización de la frontera, los trabajadores temporales que antes volvían periódicamente a su lugar de origen tienden ahora a permanecer y radicarse en destino. Este es el efecto real de las políticas restrictivas.

El migrante se transforma así en un residente indocumentado. El esfuerzo de integración presenta grandes desafíos, especialmente en comunidades relativamente pequeñas y tradicionalistas donde el extranjero se hace más visible y cuyas diferencias socioculturales cobran mayor notoriedad.

En Utah, un estado con poco más de 3 millones de habitantes, muy conservador y mayoritariamente mormón, la adaptación del inmigrante se torna realmente ardua. La diversidad lingüística es quizás la barrera más importante, pero no es la única. El nivel educativo del extranjero marca el grado de dificultad en el proceso de adaptación,

especialmente entre aquellos inmigrantes que nunca han asistido a la escuela o han abandonado sus estudios en primaria o secundaria.

Esta carencia educativa afecta también a los hijos en edad escolar puesto que no reciben el debido apoyo de sus padres quienes no pueden comunicarse en inglés con los docentes y muchas veces no comprenden plenamente el sistema educativo local.

Por otro lado, las tradiciones no compatibles con la cultura autóctona provocan rechazo social y dificultan la integración. Este es el caso por ejemplo de hispanos consumidores de alcohol o fumadores, a quienes les cuesta ajustar su conducta a normas que en Utah son bastante estrictas, como la de no beber en la vía pública o abstenerse de beber si van a conducir un vehículo.

En Utah el consumo de alcohol está regulado por el estado y su venta se efectúa a través de centros de expendio también controlados. Una amplia mayoría de la población (alrededor del 67.6 % de la población)³⁹ no consume alcohol, ni bebidas con cafeína, no fuma ni consume drogas no autorizadas.

En cuanto a tradiciones religiosas, los “utahns” respetan el domingo como día de reposo, lo que constituye un verdadero desafío para los latinoamericanos amantes del fútbol y las actividades domingueras.

La marginalidad impuesta a la comunidad indocumentada estimula la formación de una sociedad marginal que se desarrolla en un relativo aislamiento, hecho que dificulta más aún la interacción con la gente del lugar. La competencia comercial para ganar el mercado hispano potencia indirectamente este aislamiento, ya que la mayoría de los negocios ofrecen sus servicios en español, generando así una adaptación del medio social al residente hispano, en lugar de ser éste el que se adapte al medio social.

Finalmente, las políticas migratorias han intentado excluir al indocumentado del goce de beneficios sociales justificándose en que estos residentes no pagan impuestos y por ende no aportan al sistema de bienestar social. La realidad es distinta, conforme a estimaciones propias de la Administración de Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés), los indocumentados contribuyen anualmente con aproximadamente 13.000 millones de dólares al sistema de seguridad social, de cual toman beneficios por alrededor de 1000 millones. En

³⁹ Una norma conocida como “Palabra de Sabiduría” previene a los miembros de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de Los Últimos Días de ingerir alcohol, cafeína, tabaco u otras sustancias nocivas para la salud humana. Conforme a los registros propios, 2.065.808 personas son miembros LDS en Utah, un estado con una población estimada de 3.054.806 en 2016, por lo que los mormones representan un 67.6% del total de la población estatal.

una entrevista concedida a Vice News por Stephen Goss, Actuario Director del SSA, este funcionario confirma los datos anteriores y dice:

“La Administración del Seguro Social estima que los trabajadores no autorizados han pagado la altísima suma de \$100.000 millones de dólares al fondo en la última década. Sin embargo, como esta gente está en los Estados Unidos ilegalmente, es poco probable que ellos puedan beneficiarse de sus contribuciones más adelante en la vida”⁴⁰.

La tendencia a negar beneficios a la población indocumentada se ve reflejada en las dificultades de acceso a la educación superior (los niveles de Elementary y High School gozan de garantías constitucionales). Los jóvenes indocumentados deben vencer estas barreras para acceder a las universidades del estado. Brigham Young University (BYU) por ejemplo, que es una universidad perteneciente a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (Iglesia Mormona), aplica un principio similar al “*Don’t tell, don’t ask*” de las fuerzas armadas, y no investiga la veracidad de los datos suministrados por los aspirantes alumnos. Otras, requieren al menos el pseudo estatus que otorga el DACA (*Deferred Action for Childhood Arrivals*).

Si los jóvenes aspirantes no poseen un número de seguro social válido, pueden verse obligados a pagar colegiaturas para no residentes, que se ubican entre los US\$17.718 y los US\$26.973 anuales (dos semestres de 12 créditos c/u) que no incluyen gastos de hospedaje (*housing*).

Un gran número de estudiantes indocumentados se ven obligados a trabajar clandestinamente para pagar sus colegiaturas y alternar semestres de estudio con temporadas de trabajo a fin de alcanzar sus objetivos académicos. El nombrado programa DACA, ha sido de gran relevancia para estos jóvenes ya que les ha conferido un número de seguro social y también ha permitido que trabajen legalmente. No obstante, son muchos los que no califican para este beneficio. De todos modos, DACA ha sido cancelado por el presidente Donald Trump en septiembre de 2017, quien primero otorgó al congreso un plazo de seis meses para reemplazarlo por otro que diera a los Dreamers un estatus legal definitivo, pero condicionado a la asignación presupuestaria de US\$ 25.000 millones para la construcción de un muro divisorio en la

⁴⁰ Véase: Vice News (2014) Unauthorized Immigrants Paid \$100 Billion into The Social Security Over Last Decade. Disponible en: <https://news.vice.com/article/unauthorized-immigrants-paid-100-billion-into-social-security-over-last-decade>. (Traducción propia)

frontera con México⁴¹; la que, al serle negada por el congreso, provocó la finalización de DACA y puso alrededor de 850.000 beneficiarios en la categoría de migrantes susceptibles de deportación.

En estos días, DACA sigue vigente gracias a resoluciones judiciales que han bloqueado temporariamente la decisión presidencial de terminarlo. Estas medidas, sumadas a la separación familiar que producen las deportaciones y el prejuicioso discurso oficial que promueve el odio hacia el residente indocumentado, producen angustia en las familias afectadas tornando bastante incierto su futuro y creando tensión social por el aumento de expresiones de intolerancia y rechazo hacia el hispano en general, los indocumentados en particular, y aun hacia otras minorías étnicas y culturales, una verdadera cultura de la exclusión.

Hasta aquí, el análisis de la exclusión social en el estado de Utah, un estudio cuya justificación radica en destacar los resultados nocivos que la implementación de políticas migratorias restrictivas produce sobre los grupos segregados y sobre la sociedad en general, la cual pierde cohesión por la proliferación de sectores sociales que como se dijo, orillados a la marginalidad se ven obligados a desarrollar su vida en la clandestinidad.

Los factores elegidos para realizar este estudio, estos son empleo, salud e integración, fueron escogidos entre varios posibles por su carácter representativo y porque evidencian muy claramente las dificultades derivadas del sistema para desarrollar una vida social convencional. Otros factores, aquí no desarrollados, muestran también con suficiente nitidez, el grado de exclusión y marginalidad impuesto al residente indocumentado; puede por ejemplo citarse la falta de cobertura previsional, apenas mencionada en este trabajo, que incluye la carencia de beneficios jubilatorios, seguros de vida, de accidentes, de sepelio, etc. Igualmente puede mencionarse el problema de hacinamiento en el que viven muchas familias, derivado del alto costo de los alquileres de inmuebles y complementariamente, también de los bajos ingresos con los que estas familias deben sobrevivir. Podrían nombrarse aún más factores como variables comprobables de la exclusión social que se ciñe sobre las familias indocumentadas de Utah; sin embargo, por las características mismas de esta investigación, no son desarrollados en este trabajo aun cuando es claro que meriten su estudio e inclusión.

⁴¹ El muro de referencia tiene por finalidad detener efectivamente la inmigración irregular y bloquear el tráfico de drogas al interior de Estados Unidos. Es una promesa de campaña electoral del ahora presidente Donald Trump, que satisface las exigencias de grupos conservadores antiinmigrantes que apoyan su mandato.

Capítulo 3

Exclusión social: análisis de casos.

3.Introducción 3.1 Exclusión y precariedad laboral. 3.2 Exclusión social: servicios de salud y seguridad social. 3.3 Exclusión comunitaria y educativa. 3.3.1 Integración educativa.

Introducción

En este capítulo, a partir de entrevistas realizadas con inmigrantes indocumentados residentes en Utah, se analizan las situaciones de exclusión social que personas de origen hispano han vivido cotidianamente en los espacios laboral, de acceso a la salud y a la seguridad social, y en los entornos comunitario y educativo, derivadas de las políticas antiinmigrantes y de las medidas restrictivas que forman parte del actual sistema migratorio en Estados Unidos.

Los testimonios no solamente dan cuenta de estas situaciones, sino que permiten apreciar las respuestas de los entrevistados frente a la adversidad ocasionada por un sistema social que los incluye y excluye a la vez en formas marginales, precarias, condicionadas y profundamente discriminatorias.

3.1 Exclusión y precariedad laboral

Las posibilidades de empleo para residentes indocumentados se inscriben en un segmento del mercado laboral caracterizado por la precariedad contractual, la temporalidad discontinua y los bajos salarios. Sin embargo, para los trabajadores, estas adversas condiciones se presentan aún favorables respecto de aquellas de las que disponían en sus países de origen. Esto cuestiona que la migración sea el resultado de una acción especulativa en busca de mayores beneficios como lo sugiere la teoría clásica. En la decisión de migrar se encuentran involucrados factores emocionales muy profundos, pues quien migra sabe que quizás nunca pueda volver al lugar de sus afectos. El emigrante deja familia, amigos, recuerdos de infancia, etc. y parte generalmente con un corazón quebrantado guiado solo por la esperanza incierta de un futuro en el que, ya superado el desafío, pueda ayudar a los que quedaron esperando por él. El sentimiento de desarraigo lo acompañará por muchos años, hasta que revelada su suerte pueda regresar exitoso a su pueblo y a su gente o como lamentablemente ocurre en

muchos casos, pobre, marginado e imposibilitado de volver a su tierra, se pregunte si ese gran sacrificio valió la pena.

Quizás sea esta la pregunta que se hace Esteban⁴², un residente indocumentado originario de Toluca, Estado de México, quien me recibió en su modesta casa móvil del Imperial Park, un “barrio de trailas” del oeste de la ciudad de Provo, para contarme su historia.

“En 1998 yo ya había visitado California -comienza diciendo el toluqueño- pero fue recién un año después, en 1999 cuando decidí migrar definitivamente y me vine a Utah que era más tranquilo pero muy frío; sin embargo, me gustó. Me vine atrás de mis hijos que ya se habían adelantado y que les iba bastante bien. En realidad, vine solo por ellos.

Yo entré (al país) con papeles -aclara enfáticamente- aunque con el tiempo caducaron. Ahora, yo me manejo con un número que el gobierno ha querido darme (*Individual Tax Identification Number*, ITIN), yo lo uso a cambio del seguro social y me lo aceptan. Desde que llegué, trabajé siempre en lo mismo, limpiando ventanas, pues eso hacia yo allá, en México. Aquí he seguido haciendo lo mismo, es muy bonito y me da tiempo de estar con la familia.

Claro, hubo un tiempo (casi diez años) desde que llegué, que tuve que trabajar por hora con un americano, el sueldo era mínimo, la cuarta parte de lo que ganaba él -supone Esteban. Por ejemplo, si él ganaba \$20 por hora, yo ganaba \$5. Eso era, \$4.50 o \$5.- por hora, a veces hacia \$150.- en la semana. Recién después de mucho tiempo llegué a cobrar unos \$300.- y hasta \$400.- por semana⁴³.”

El trabajo de Esteban, aunque profesional y experimentado, era siempre informal, estacional y mal pagado. Téngase en cuenta que hasta el año 2006, el salario mínimo en Utah era de \$5.15 por hora⁴⁴, por lo que el sueldo de Esteban estaba por debajo aún de ese mínimo legal. Además, muy probablemente fuera aquel americano un contratista o subcontratista de obra que, a la vez subcontrataba a Esteban. Tal era la precariedad de aquella relación laboral que, en su narración, Esteban no hace mención a ningún régimen laboral determinado, como sería el horario de la jornada de trabajo, beneficios y condiciones laborales, etc.

⁴² El nombre de Esteban, como otros nombres que se invocan en este trabajo, han sido cambiado para preservar la privacidad de los entrevistados.

⁴³ En todos los casos, las cantidades se refieren a dólares estadounidenses.

⁴⁴ Actualmente el salario mínimo autorizado en el Estado de Utah (State of Utah Minimum Wage Rate) es de apenas US\$7.25 por hora. Algunos estados mantienen salarios mínimos aun menores, como por ejemplo Georgia y Wyoming con US\$5.15 y Minnesota con US\$6.15.

“El 2011, fue un año muy especial para mí, -continúa Esteban- primero porque logré traer conmigo a Carmela, la que es hoy mi esposa, que ha llenado mi vida de felicidad. Ese año me casé (segundas nupcias) con ella por mi iglesia (Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días), y segundo porque en ese tiempo empecé a trabajar de manera independiente y me salvé de andar con miedo por la falta de papeles, como andan otros paisanos. Es que ahora ya con el privilegio [Tarjeta de Privilegio para conducir o Driving Privilege Card, en inglés] no te toman en ningún lado, y menos con el *E-Verify*.”

En el párrafo anterior, Esteban hace referencia concreta a los efectos de la H.B. 227 (2005) que crea la tarjeta de privilegio para conducir, diferenciada en color y diseño de la licencia regular y sobre la que aparece la frase: “*NOT VALID FOR IDENTIFICATION, DRIVING PRIVILEGE ONLY*” (No valida como identificación, privilegio de conducir solamente). Igualmente, el entrevistado se refiere a la aplicación muy difundida del Sistema Electrónico de Verificación de Estatus (SVS por sus siglas en inglés), que exige a los empleadores verificar el estatus migratorio de sus empleados. Estas normas han bloqueado casi por completo el acceso de residentes indocumentados al mercado regular de trabajo.

Ante tales circunstancias, Esteban rescata lo positivo de trabajar por cuenta propia y dice:

“Yo ganaba entonces unos \$1200.- mensuales, pero tenía más estabilidad y cierta libertad. Hasta el día de hoy, que suelo llegar a los \$2000 [mensuales], tengo trabajo. Tengo algunos contratos [verbales] mensuales, y tengo la bendición de poder cuidar de mi esposa y de mi casa. Tengo 73 años y no me siento viejo.”

Esteban no hace aportes de seguridad social, pero aclara que no tiene interés en jubilarse.

Como si repentinamente hubiera tomado conciencia de que el país de los sueños no incluye los suyos, desde hace tiempo, su compañera Carmela y él han decidido buscar la posibilidad de volver a México. El rostro de Esteban se enciende cuando me comparte sus ambiciosos proyectos:

“En realidad -dice Esteban- lo que quiero es vender aquí todo lo que tengo, esta casa, el vehículo, todo; y con ese dinerito comprarme dos o tres hectáreas en Campeche o en Mérida, Yucatán. Me gustaría sembrar, ser agricultor como fue mi padre. Allí hay naranjos, peras, aguacate, no sé, algo de eso”.

¿Extrañas aquello? –le pregunto:

“No -responde categóricamente- solo es el deseo de reunirme de nuevo con la familia; eso es lo más importante para mí. ¡Si ese proyecto se realiza, sería fabuloso! –me dice. Sería como mi padre, que fue agricultor toda su vida, nunca se retiró. Trabajó

hasta que murió a los 90 y tantos. Incluso mi padre trabajó los últimos años con un señor español que tenía un molino de harina, nunca dejó de trabajar. Igualmente, mi madre”.

Al final del relato, Esteban nos deja un mensaje pleno de esperanza, diría, una lección de vida:

“Y esta es la historia de mi vida. Estoy feliz, mi vida siempre ha sido feliz, aún en las épocas de necesidad. Yo no veo las cosas negativas, siempre veo lo positivo, y le doy gracias al Padre por el tiempo que me ha dado para vivir en este mundo”.

El fenómeno migratorio muestra una extraordinaria diversidad de formas. Y si bien existen patrones de conducta que determinan ciertas tipologías, cada caso es enteramente distinto a los demás. Existen múltiples circunstancias fortuitas que marcan la vida del inmigrante irregular. Por lo general, este inmigrante no dispone de una variedad de oportunidades entre las cuales elegir conforme a sus capacidades, sino más bien lo que se le presenta en frente son obstáculos, carencias y dificultades que deberá sortear para establecerse primero, y para permanecer después.

Otra historia que, en mi opinión ilustra estas dificultades y la precariedad en que se desarrolla la vida de residentes indocumentados en Utah, especialmente a partir de la sanción de las leyes antiinmigrantes del estado, es el caso de Miguel, un poblano estudiante de medicina y vendedor de libros, padre de familia que ante la imposibilidad de mantener a los suyos decidió emigrar.

“Yo nací en la ciudad de Puebla, ya hace un buen rato –cuenta Miguel. Luego estuve estudiando en la ciudad de México, allí también me casé, por eso me considero chilango. Allá, yo había estudiado medicina [dos semestres aprobados] y estuve trabajando para una empresa que vendía cursos para aprender inglés en audio casetes. Temo que mis habilidades como vendedor no son las mejores –dice sonriente. El ingreso no era suficiente. Ya casado y con tres hijos, me causaba mucha angustia el hecho de no poder proveer para la familia. Eso fue básicamente lo que nos llevó a pensar en migrar. Ahora, de alguna forma estoy manteniendo dos casas”.

Después de varios intentos, Miguel (47 años) consiguió una visa que lo habilitaba para estudiar en la Universidad Brigham Young de Provo, Utah (BYU por sus siglas en inglés). Por desgracia, la visa no incluía a ningún otro miembro de su familia.

“Cuando se hizo la solicitud a la escuela –cuenta Miguel– pues se hizo porque yo no quería discutir con mi mujer. Cuando me avisan que tengo que ir a la entrevista,

...voy con el pensamiento de que voy a perder el tiempo; pero voy, me aprueban la visa y soy el primer sorprendido pues nunca pensé que me la fueran a dar.

Me la dieron a mí, no se la quisieron dar a mis hijos, por esa razón me vengo solo [a Estados Unidos]. La idea era que viniera la familia entera, que los chicos estudiaran aquí, crecieran aquí, y se movieran en otra esfera”.

De este modo, la familia de Ignacio sin proponérselo llegó a ser trasnacional, y Miguel partió hacia Utah en el año 2006:

“En México quedaron mi señora y mis tres hijos. Y vine directo a Utah porque en el caso de nosotros los mormones, Utah tiene un valor especial. La idea era graduar de la escuela de inglés y seguir una carrera en BYU”.

Ya como estudiante internacional, Miguel se vio obligado a trabajar clandestinamente para mandar dinero a su familia en México. Durante ese tiempo, consiguió un empleo en una fábrica de envases plásticos. Trabajaba de 10:00 pm a 7:00 am y posteriormente tomaba clases desde las 9:00 am hasta las 4:00 pm, para luego hacer un par de horas en la cafetería de la escuela.

“Un día –dice Miguel– ocurrió algo en la fábrica donde yo trabajaba. Hubo una “redada” en la que se llevaron como a 160 personas. La empresa tuvo que pagar multas por tener indocumentados trabajando allí, desde entonces comenzaron a pedir papeles y me tuve que salir. Estuve sin trabajo como por seis meses”.

En poco tiempo (menos de dos años), las exigencias de trabajo y escuela se volvieron insostenibles y entonces Miguel optó por abandonar la escuela:

“La visa se terminó porque yo tengo responsabilidades allá [en México]. Tengo una familia y tengo que darles de comer. Tenía yo que pagar aquí casa, escuela, auto; tenía además dos trabajos y tenía yo apenas cuatro horas para descansar. Se volvió todo muy desgastante –afirma compungido– muy agotador, y entonces opté por dejar de estudiar y me dediqué a trabajar y mantener la familia”.

Ya devenido en residente indocumentado, le pregunto a Miguel de qué manera lo afectó el cambio:

“Si me afectó, me afectó porque ya no puedo salir [del país], tengo que estar amarrado aquí, un poco en la oscuridad, un poco escondido y mirando para todos lados. Sin embargo, fue mejor para mí, y tuve un poquito más de dinero para mandar a la casa”.

Miguel ha cambiado varias veces de empleo desde su llegada a Estados Unidos en 2006. En todos los casos, el ingreso se mantuvo más o menos constante en los \$1000 o \$1200 dólares

mensuales. En aquel primer trabajo de la fábrica de envases, por ejemplo, ganaba \$7.- por hora, sin beneficios adicionales por trabajo nocturno, ni horas extras.

Después de abandonar los estudios, trabajó en la construcción (trabajo estacional) por \$11.- la hora y sin posibilidades de promoción. Luego en la cocina de un restaurante, \$7 la hora con turnos rotativos (mañana, tarde y noche), hasta que Miguel logró entrar en una tienda Walmart en la ciudad de Orem.

“...Voy y aplico en Walmart, lleno mi solicitud, y un día me llaman y me dicen: “preséntese a trabajar, ya está todo listo, firme acá, firme allá” y entonces ya me quedé yo trabajando en Walmart. Cinco años estuve yo trabajando en Walmart. Trabajaba como stocker (repositor de mercaderías) de 4:00 de la tarde a 1:00 de la mañana. El trabajo allí era más acorde a lo normal, digamos. El salario inicial era de \$8.- la hora, con un incremento de 40 centavos por año de trabajo. Después de eso, también llegó un momento en que comenzaron a chequear papeles y pa’fuera, como se dice”.

Miguel, que ya había pasado de una industria plástica a la construcción y de allí a un restaurante y luego a Walmart, se convierte entonces en panadero, trabajando en la tortillería del Rancho Markets, una cadena hispana, con un salario de \$8 por hora en horario nocturno.

Para ayudar un poco el escuálido presupuesto familiar, su amigo Don Oscar le consigue unas horas como conductor de taxis. En este empleo, Miguel cobra comisiones por cada viaje. El trabajo es más atractivo y menos cansador que el de la tortillería, aunque tiene limitaciones. Por ejemplo, Miguel no puede llevar pasajeros al aeropuerto por su falta de documentos. A pesar de ello, con el tiempo se ha adaptado a estas especiales circunstancias y condicionamientos y finalmente hoy en día trabaja solo como taxista. Su ingreso ha mejorado alcanzando un mínimo de \$400.- semanales. La exigencia es mayor, pues debe estar a disposición de la empresa durante las 24 horas, incluso los fines de semana, pero al parecer es el trabajo donde Miguel se siente más cómodo. La precariedad laboral es evidente en este caso, una gran inestabilidad y bajos ingresos caracterizan estos empleos, la mayoría de ellos temporarios y sin beneficios sociales.

La ausencia de logros incrementa la nostalgia del desplazado, la constante íntima reflexión entre lo que es y lo que pudo haber sido, aviva el sentimiento de desarraigo. Le pregunto entonces a Miguel finalmente, si siente nostalgia o si le gustaría volver:

“Yo creo que todos sentimos eso alguna vez. La situación conmigo es que cuando empiezo a sentirme así, tengo que salirme de ese sentimiento, si me dejo ir hasta abajo, sé que me voy a hundir. ¡Como dicen en mi rancho, si no me echo porras yo

solito, quien! Entonces tengo que levantarme el ánimo. Hay que seguir adelante. Se hace camino al andar, como dice Serrat.”

¿Dónde está México para ti? –le pregunto:

“¿Dónde está México para mí? México está conmigo donde quiera que yo voy. Yo amo a mi país, extraño a mi país, pero también es cierto que estoy aquí por culpa de mi país. Pues, uno es mexicano donde quiera que esté.

¡Usted no me va a creer si le digo que extraño los apretujones del metro Pino Suarez a las 7 de la noche...olvídese! –nos echamos a reír y nos distendemos un poco. México tiene todo lo bueno que puede tener un lugar, hay gente muy linda, muy amable, el lugar tiene todo, incluyendo la adrenalina, o sea el peligro”.

Miguel paga impuestos y hace aportaciones al sistema de seguridad social con su número de identificación tributaria (ITIN por sus siglas en inglés), fondos que quedan supeditados a la posibilidad incierta de una regularización de estatus, que de no darse pasarán a ser parte de los miles de millones de dólares que cada año (desde hace décadas) los residentes indocumentados dejan en las arcas estadounidenses sin que se les reconozca ningún beneficio por ello.

3.2 Exclusión social: servicios de salud y seguridad social

La Ley de Protección del Paciente y Cuidados de Salud Accesibles (*Patient Protection and Affordable Care Act, PPACA, ACA*) más conocida como *Obamacare*, promulgada en marzo del 2010, marcó un punto de inflexión en la política sanitaria de los Estados Unidos. La norma adoptó un sistema de salud pública de cobertura universal y obligatoria que alcanzó los sectores más pobres de la sociedad estadounidense.

A pesar de su innegable universalidad, la ley no prevé la inclusión de la comunidad indocumentada. Los residentes que carecen de estatus legal en el país están imposibilitados de acceder a los beneficios del nuevo sistema. De hecho, al momento de presentar sus declaraciones impositivas, los indocumentados deben también llenar un formulario de exención, a fin de evitar las multas previstas para aquellos que no cumplen con la obligación de contratar un seguro de salud.

Aunque la situación no es del todo nueva, ya que previo a la sanción de *Obamacare* contratar un seguro de salud era realmente prohibitivo, el nuevo régimen sirvió para estigmatizar con mayor claridad al residente indocumentado, por ser prácticamente el único grupo social que quedó al margen del sistema.

Organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud recomiendan la adopción de políticas destinadas a facilitar servicios de atención de salud a los migrantes, independientemente de su estatus jurídico:

Un acceso rápido a la atención de salud puede comportar la curación del enfermo y evitar la propagación de enfermedades; por lo tanto, interesa tanto a los migrantes como al país receptor velar por que la población residente no se vea innecesariamente expuesta a la importación de agentes infecciosos. Asimismo, el diagnóstico y tratamiento de enfermedades no transmisibles, como la diabetes y la hipertensión, pueden evitar que las afecciones vayan a más y que pongan en peligro la vida del enfermo (Organización Mundial de la Salud, 2017).

La carencia de cobertura médica integral deja a la población residente indocumentada sin acceso a controles periódicos o atención preventiva, por lo que el paciente acude casi siempre en última instancia a servicios de emergencia que resultan sumamente onerosos para tratar afecciones que pudieron ser controladas si hubieran sido detectadas con anticipación.

La historia de Soledad, una residente oriunda de Cuernavaca, Morelos, describe esta situación. Soledad, fue una luchadora incansable que migró a los Estados Unidos con 62 años cumplidos hace casi dos décadas, trabajando desde su llegada en diversas actividades con un único objetivo, el de ayudar a su hija Conchita y apoyar a su nieta Silvana costeándole primero la preparatoria y luego una universidad privada para que llegase a ser médica. Con este fin, y viviendo siempre en situación de pobreza, sin cobertura médica de ningún tipo, Soledad trabajó en la industria y luego como camarera en hoteles; trabajos éstos, de gran exigencia física.

En 2011, a la edad de 75 años, Soledad ya no pudo seguir trabajando como empleada por problemas de visión. Entonces, comenzó a vender tamales en las calles de Provo y Orem, arrastrando un carro de mano donde llevaba una conservadora con sus tamales, un banco y carteles anunciando su mercadería. Soledad no conducía ni poseía vehículo propio, por lo que tiraba de su carrito por distancias considerables.

La altísima dignidad de la comerciante ambulante previno por un tiempo a las autoridades policiales de impedir su “clandestina” actividad, hasta que finalmente comenzaron a incautar sus tamales donde fuera que la encontraban. Soledad, fiel a su promesa, insistía en su empeño, y cuando le preguntaban las razones de su obstinada persistencia, ella solo respondía “es que tengo un compromiso con mi Silvanita –su nieta.

La diminuta figura de Soledad se engordaba de ropa durante el invierno, cuando en cualquier esquina se detenía a ofrecer sus tamales con temperaturas de -10° o -15°, y no se retiraba (a veces nevando) hasta vender el último tamalito.

Soledad no se enfermaba, anciana y muy delgada, visitaba de vez en cuando el consultorio del Dr. Fernández (un médico tapatío que a fuerza de las circunstancias ha llegado a ser el venerado doctor de los pobres en Utah), para pedirle unas vitaminas o un suero vitalizante que la mantuvieran saludable. Solía comprar también analgésicos mexicanos para calmar su dolor de espalda, consecuencia de sus largas caminatas tirando del carrito. En diciembre de 2015, cuando Soledad iba a cumplir 80 años, tuvo finalmente ocasión de recibir en su humilde vivienda la visita tan deseada de su nieta Silvana, una joven médica que agradecía y reconocía el honorable sacrificio de su querida “abuelita”.

Dos días después, aparentemente sin dolencia alguna, Soledad dejó de existir habiendo cumplido cabalmente su promesa.

El certificado extendido por el médico del servicio de emergencias que retiró el cuerpo de Soledad aquella madrugada, expresa que murió de un paro cardiorrespiratorio (o sea de lo que mueren todos los seres humanos). En rigor de verdad, nadie sabe de qué murió Soledad. Esto, fundamentalmente porque la Señora Soledad, no gozaba de exámenes periódicos de salud capaces de detectar enfermedades o dolencias asintomáticas que pudiera padecer. Al decir de muchos, acaso Soledad haya muerto de satisfacción, al saber que su enorme sacrificio no había sido en vano.

Otro caso bastante común en la comunidad hispana de Utah es el de familias compuestas por padres indocumentados con hijos ciudadanos. La ley estadounidense no prevé remedio alguno a la situación migratoria de quienes ejercen la patria potestad de los menores ciudadanos. Consecuentemente, las carencias en salud afectan a los padres sobre quienes recae la obligación de crianza y protección de sus hijos ciudadanos.

Este es el caso de Julia y Mario, dos jóvenes esposos padres de seis pequeños niños, todos ciudadanos estadounidenses. Mario llegó a Utah desde Frías, pequeña ciudad del interior de Argentina. Julia por su parte, llegó con su familia desde San Luis Potosí, México. Ambos se conocieron en 2005 mientras vivían en Layton, al norte del estado. Ambos se casaron en la ciudad de Centerville, Davis County en 2006, y migraron luego al sur, viviendo en Utah County hasta la actualidad.

“Nosotros -dice Julia- nos casamos muy rapidito, apenas un par de meses después de conocernos. Desde que nos casamos hemos trabajado bastante, más por nuestros hijos que por nosotros mismos”.

¿Tienen seguro de salud? le pregunto:

“Los niños si, nosotros no. Bueno, yo tengo cobertura durante el mes de cada nacimiento. Pero en realidad los partos los cubre Medicaid por ellos, no por mí. Yo pago el cuidado prenatal, y cuando ellos nacen, lo que pagué me cubre las visitas de dos meses y ya. Después nada más los cubre a ellos. Y también otra cosa, que al Medicaid se lo dan a ellos solo si nosotros somos de bajos recursos, porque si no hay un “copay” que tienes que pagar”.

Entonces ¿haces visitas periódicas al médico por ti? Vuelvo a preguntar:

“Por mí no, solo si estoy muy enferma, o estoy ya en una emergencia voy a la Mountainland (Clínica comunitaria). Cuando estaba embarazada de Mateo [uno de sus hijos], yo tuve un dolor de muelas, pero horrible, horrible el dolor, y luego como no puedes tomar mucha medicina [por el embarazo], cuando ya no aguanté el dolor mi hermana me llevo a la emergencia [hospital], allí solo para ponerme la inyección para el dolor me cobraron \$150.- y otros \$150.- por la media hora de internación. Al día siguiente, tuve que buscar a un dentista que me saque la muela y me cobraron \$300 por sacarla.

En otra oportunidad, tuvieron que operarme de urgencia la vesícula. Estuve casi una semana en el hospital, me hicieron también una endoscopia, y ellos [el hospital] me perdonaron toda la deuda. Pero los doctores que me operaron, no. Al cabo de unos días empezaron a llegar los “biles” (cuentas a pagar) de cada uno de ellos y fueron como \$8.000.- que tuvimos que pagarles. Había que aplicar con cada doctor y pedirles planes de pago, y en eso si recuerdo que eran muy accesibles. La mayoría nos preguntaba cuanto queríamos pagar por mes y lo aceptaban”.

Mario se une a la conversación y le pregunto a ambos: ¿Saben ustedes si padecen enfermedades que no estén siendo tratadas?

“Bueno –dice Julia– yo tengo problemas de tiroides que me descubrieron cuando estaba embarazada, y Mario tiene colesterol alto y padece apneas del sueño, pero no lo ha chequeado porque es muy caro. El aparato solo cuesta como 1,000 dólares.

Uno va al médico –interviene Mario– cuando no podés⁴⁵ moverte más, cuando no tenés otra opción. Para poder seguir trabajando tenés que ir. Ahora, por cualquier tontera, un dolor de muelas, un ataque al hígado, terminás pagando una fortuna.

En fin –continúa Mario– esto es un camino lleno de obstáculos. Uno solo piensa en ellos [los niños] el camino ya no va a ser tan difícil para ellos. Eso es lo que te deja más tranquilo, pensar que yo llegué hasta donde me limitaron, pero dejé un camino más fácil para ellos.

Yo creo que para nosotros todo tiene límites, eso te frustra, porque vos sabes que podés hacer mucho más, que tenés la capacidad, pero que no te dejan pasar de un punto. Estamos acá encerrados, limitados.

Hemos pensado varias veces que haríamos si tuviéramos que regresar, pero es un tema que no tenemos resuelto porque ella es mexicana y yo soy argentino. Entonces siempre decimos: Volver ¿adonde? Y no tenemos respuesta”.

Mario, quien es el único sostén de su casa, trabaja desde hace muchos años en forma independiente como mecánico, y es bien conocido entre los hispanos de todo el Condado. Sin embargo, muestra una gran frustración al reconocer las limitaciones que le impone su estatus irregular. “Para ellos todo va a ser más fácil” –dice mirando jugar a sus pequeños hijos.

Otro factor importante que afecta la salud de la comunidad indocumentada es la falta de educación e información adecuada, ya que muchas veces sus miembros no utilizan campañas gratuitas de salud pública, como las que tienen por objeto la detección temprana del cáncer, o campañas de vacunación, simplemente por falta de conocimiento. La diversidad lingüística afecta también el acceso a este tipo de servicios, aunque por lo general, las autoridades responsables de las campañas se aseguran de promocionar las mismas, en todos los idiomas hablados en la comunidad. La falta de educación y la pobreza se relacionan también con malos hábitos alimenticios, los cuales son causantes de enfermedades muy expandidas en la comunidad hispana, como la obesidad y la diabetes.

3.3 Exclusión comunitaria y educativa

Podría esperarse que la integración social del sujeto inmigrado sea un proceso natural derivado de la interacción con miembros de la sociedad local, proceso a través del que el nuevo miembro va adquiriendo tradiciones locales e insertándose en su nueva sociedad. La

⁴⁵ El entrevistado usa en español modismos típicos de Argentina.

persona aprende poco a poco acerca de sus nuevos vecinos y al mismo tiempo va aportando conocimientos nuevos a la cultura local. Esto es muy común en sociedades de inmigración: comidas, ritmos, expresiones idiomáticas o modos de vestir son muchas veces adoptados de la mano de inmigrantes pertenecientes a culturas foráneas.

Ese proceso de adaptación o inserción social se ve seriamente afectado cuando la sociedad excluye al inmigrado e impide su integración. Este es el caso de las políticas antiinmigrantes del Estado de Utah.

En Utah, la comunidad indocumentada da muestras claras de su voluntad de integración social. Se trata de familias trabajadoras que cumplen con sus deberes cívicos, pagan impuestos, estudian, cooperan con las autoridades y se comportan como buenos vecinos. No existe entre ellos actitud alguna que pueda reprocharse; su única falta es la estadía no autorizada, aunque hay que destacar, que no tuvieron tampoco oportunidad alguna para obtener esa autorización.

Eso es más o menos lo que ellos tratan de explicar cuando les pregunto los motivos de su travesía migratoria.

“Yo emigré por necesidad” –me cuenta María–, salvadoreña residente en Tremonton, Utah.

“En El Salvador llegó un momento que yo no tenía para alimentar a mis hijos, yo por desgracia perdí a uno de ellos, el segundo, que padecía desnutrición severa. Yo vivía mucha violencia y pobreza extrema, entonces un día decidí migrar.

Nadie migra porque si, la gente migra por necesidad. Primero me fui a Guatemala, dejando mis hijos al cuidado de una pariente. Tardé dos meses en llegar a Estados Unidos, pero llegué”.

María consiguió trabajo (informal) en el mismo momento en que llegó a destino. Me cuenta que trabajaba incansablemente para juntar dinero y mandar para el sustento de sus hijos en El Salvador-. Tenía dos propósitos -me cuenta- mantenerlos bien nutridos y asistiendo a la escuela.

El tiempo pasó rápido y entonces otro gran desafío se presentó en la sacrificada vida de María:

“Cuando ellos –sus hijos– se fueron haciendo grandecitos, me dijeron que los pandilleros ya estaban tras de ellos. Entonces yo quise traerlos conmigo y los mandé traer. Con tanta mala suerte que en México me los detuvo migración. Eso fue muy triste. Ellos estaban detenidos y no se los entregaban a nadie que no fueran los padres, por ser menores. Yo hablé con abogados, y nadie me daba esperanza. Entonces fui al

Consulado de México, y hablé con el cónsul. Ese señor se apiadó de mí y me dio un permiso, una visa, para entrar a México y poder recoger mis hijos.

Después de eso, yo no podía volver a Estados Unidos a reunirme con mi familia. Tuve que cruzar con mis hijitos por el desierto, allí nos perdimos, pudimos haber muerto, hasta que nos encontró la patrulla fronteriza. Nos llevaron a la estación de migración y después de varios días, usted sabe que yo soy muy creyente --me recuerda--, cuando estaban llamando para subir al bus que los llevaba a todos de vuelta a México, ocurrió un milagro, y a nosotros nos permitieron tomar el bus que nos trajera de nuevo a Utah con mi familia. Un milagro don Eduardo --remarca enfáticamente--, por eso yo tengo tanta fe en Dios”.

Una historia bastante diferente es la que me cuenta Noemí, quién expone con cierto despecho el alto precio del desarraigo que se padece en tierras extrañas.

“Me vine a los 22 años --dice Noemí-- porque nada más quería venir a conocer Estados Unidos, y cuando lo conocí, no me gustó --comenta compungida.

Es totalmente diferente a lo que yo estaba acostumbrada a vivir. No es que mi pueblo sea una belleza [Villa Corona, Jalisco], pero allí podíamos salir, hacer lo que queríamos, por las tardes andábamos en bicicleta, éramos más felices que ahora.

Aquí, es trabajar y a la casa. De la casa al trabajo y del trabajo a la casa, como se dice.

¡Aquí no hay la libertad que todos los que no conocen creen que hay! ¡No es así!”

¿Si el país la desilusionó, porque no volvió a México? --le pregunto:

“En mi caso porque me enamoré y me casé y ya no regresé. Tuve dos hijas, me dediqué a cuidar de ellas y de mi esposo. Además, no lo voy a negar, aquí se puede vivir bien con muy poco y en México no”.

¿Siente que se ha integrado a la sociedad estadounidense?

“No me siento integrada, por el idioma, es muy difícil. A pesar de tener tantos años [aquí], yo puedo entender y puedo...pero mi inglés no es fluido, mi inglés no es bueno. Eso es una barrera, porque a mí no me interesa si son racistas, en lo personal no me hace daño una mala cara o un mal gesto. Pero sí es difícil integrarse y ellos [los americanos] no dejan que uno se integre tampoco”.

Uno de los fenómenos que destaco como impedimento para la integración, es la paulatina adaptación del medio social al residente indocumentado, la cual torna innecesario el

aprendizaje del idioma inglés para comunicarse y que coadyuva para mantener al hispano ajeno al medio social que lo circunda.

Este fenómeno se manifiesta aceleradamente en la actividad comercial, donde la mayoría de los comercios adaptan sus estructuras para atender al hispano en su propio idioma y conforme a sus propios valores socioculturales. Por ejemplo, la conocida empresa Dish Latino ofrece servicios de televisión en español con un menú que incluye los más importantes canales hispanoamericanos. En otro orden, tanto la Iglesia Católica como la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, celebran sus reuniones en español, y en el caso de los mormones, incluso se han creado congregaciones, barrios y estacas, en las que, no solo la membresía sino también el liderazgo es hispanoparlante.

Esta adaptación del medio no es intrínsecamente mala, por el contrario, revela un cierto respeto por la cultura foránea y se implementa a favor del residente extranjero. Lo que quiero hacer notar aquí es que, a medida en que el entorno social se adapta al extranjero, éste tiende a mantenerse en su marginalidad social, perdiendo la posibilidad de integrarse a la sociedad local (sin perder sus propios valores socioculturales) aprendiendo el idioma y enriqueciéndose en el conocimiento de una nueva cultura.

Al respecto Noemí me dice lo siguiente:

“Cuando yo llegué [a Utah] en el 96, era muy difícil encontrar tiendas de productos mexicanos. Aquí en la zona había una sola. Ahora, no hay una tienda que no tenga un espacio de comida latina, Walmart, Costco, Smith, todas. Hay muchas tiendas hispanas, pero yo prefiero las americanas porque tienen productos de mejor calidad”.

¿Cuál cree usted que ha sido su mayor problema para progresar y tener éxito en Estados Unidos?

“Nosotros como latinos indocumentados, no hay mucho que podamos dejarles a nuestros hijos, porque no tuvimos la oportunidad de tener algo. Yo siempre digo que si nosotros hubiéramos tenido un número de seguro social desde que llegamos, ¡nosotros no viviéramos en este apartamento!⁴⁶, nosotros tuviéramos una casa de seguro.

Si hubiéramos tenido un seguro social, yo hubiera estudiado mucho, porque a mí me gusta estudiar; y me gusta aprender cosas. En México fui maestra de manualidades, me gusta investigar, y no sé, meterme en todas partes. Pero, cual es el chiste de gastar

⁴⁶ Noemí, su esposo y sus dos hijas adolescentes, viven en un apartamento de dos dormitorios.

[en estudios] y cuando salga no voy a tener un seguro social para ejercer. ¡Es frustrante también!”

3.3.1 Integración educativa

Con respecto al acceso a la educación superior, los jóvenes indocumentados enfrentan diversos obstáculos que inhiben sus deseos de cultivarse y progresar. Muchos, desgraciadamente, ni siquiera toman el riesgo de ser rechazados y se autoexcluyen de la posibilidad de cursar estudios superiores. Otros en cambio, enfrentan estas trabas dilatorias y pugnan por alcanzar sus sueños.

Este es quizás el caso de Lidia y Ángela, dos jóvenes estudiantes de la universidad estatal, Utah State University.

Lidia fue traída desde Argentina a los 7 años, ella desconocía las causas por las cuales su familia decidió migrar:

“...Ahora sé que la situación del país era mala, mi papá había perdido su empleo y la decisión de migrar fue difícil” -dice Lidia -.

Ángela por su parte, también llegó a los 7 años, y me cuenta:

“Mi familia decidió moverse a Tucson, Arizona, más para escapar de la pobreza en la que vivíamos en México, porque había mejor oportunidad en los Estados Unidos para encontrar trabajo y para que yo pudiera ir a la escuela en un vecindario más seguro.

Mi madre y yo pasamos por la entrada de Nogales, Sonora, con visas”.

Un problema muy común en familias con hijos en edad escolar es que los padres no poseen la capacidad necesaria para brindar apoyo en las tareas y actividades escolares de sus hijos. Muchas veces, esta incapacidad marca también la proyección del joven y su propensión a abandonar la escuela.

En los casos de Lidia y Ángela, ambas recibieron mucho apoyo familiar y asistieron a la escuela ininterrumpidamente hasta el día de hoy.

¿Te apoyaban tus padres? –le pregunto a Lidia:

“Tuve mucho apoyo de mis padres mientras estuve en la escuela. Ellos siempre me enseñaron que la educación era importante y que debía esmerarme a lograr mis metas académicas. En términos de las tareas que asignaban mis maestros, mis padres me ayudaban lo más que podían. En algunos momentos ellos no lograban entender bien las tareas y debía hacerlo yo sola. Mis padres siempre asistieron a las conferencias de maestros y otras reuniones escolares. Creo que sentían un deber de hacer todo lo que

podían por mí. Aunque no siempre podían ayudar con mis tareas, siempre me motivaban a seguir adelante”.

Hago la misma pregunta a Ángela:

“Sí, mis primas mayores, que habían estado en los Estados Unidos más tiempo que yo, me ayudaron a entender mi tarea que estaba en inglés hasta que pude aprenderlo por mí misma. Mi madre siempre me asistió a ponerle mucho esfuerzo a mis ensayos y enfocarme en mi educación, también asistía a conferencias o a cualquier evento escolar del que yo era parte”.

Lidia me cuenta que por varios años no tuvo conocimiento de su estatus legal en el país:

“Recuerdo un momento crítico en mi vida, cuando tenía once o doce años. Estaba conversando con una amiguita mexicana cuando me preguntó, “¿Eres ilegal?” yo no supe cómo contestar su pregunta y le expliqué que no sabía a qué se refería. Ella me preguntó, “¿Cómo llegaste aquí, cruzando la frontera?” cuando yo le contesté que había llegado en avión ella se vio decepcionada y terminó la conversación. De esta interacción yo aprendí que los “ilegales” eran personas que cruzaban fronteras a pie y que venían de México. Desde ese entonces pensaba yo que ese término no se refería a mí”.

¿Cuándo tomaste conciencia de tu situación migratoria? –le pregunto:

“La historia cambió cuando ingresé a la secundaria. Ahí fui contactada por un maestro que me ofrecía ser parte de un programa de becas del estado. Llegué a casa con el formulario para inscribirme y fue entonces que me enteré de que yo no calificaba. Recuerdo en este momento que mis padres me explicaron que yo era indocumentada y que quizás no iba a poder tomar parte del programa. Al principio estaba confundida y me sentía avergonzada por la situación porque solo había escuchado cosas malas sobre los inmigrantes indocumentados. Esta noticia me afectó bastante por muchos años. Al principio solo afectaba mi imagen, me sentía que no era aceptada por mis compañeros y sentía que la situación no era justa. Sabía que me limitaba y que por causa de mi estatus no podía salir del país. No sentí las verdaderas limitaciones de mi realidad hasta que cumplí los dieciséis y diecisiete años. Recuerdo que mis amigos empezaban a trabajar, a conducir [vehículos] y aplicar para la universidad, pero cada uno de estos trámites me esposaban como diferente”.

Por su parte, Ángela me cuenta el cambio que significó para ella aceptar la situación y asumir la necesidad de ocultar en cierta forma su condición de indocumentada:

“Cuando yo estaba en el cuarto año (alrededor de 10 años) mi madre me explicó que no éramos de este país y que solo teníamos permiso de estar aquí por un tiempo (en ese momento mi mamá aun planeaba regresar a México después de acumular suficiente dinero).

Cuando mi madre me explicó que no podía decirle a la gente que yo no era residente de los Estados Unidos o de que yo era nacida en México por miedo de que otra gente contactara al departamento de inmigración sobre mi situación o la de mi familia, tuve que aprender a fingir que mi identidad era diferente hasta con personas cercanas a mí. Durante mis años escolares no me afectó demasiado mi situación, aparte de tener que mentir cuando alguien me preguntaba sobre mi origen. Después que empecé a ir a la secundaria es cuando se limitaron mis oportunidades o experiencias que ofrecía mi escuela. No podía aplicar para ayuda financiera, no podía ir en viajes escolares de larga distancia por medio de avión o carro porque mi madre tenía miedo de que nos topáramos con inmigración, no podía participar en muchos deportes por miedo de que me lastimara y no pudiéramos pagar por ir al hospital sin seguro de salud, no podía agarrar trabajo para ayudar a mi familia, y no podía aprender a manejar o agarrar licencia por no tener seguro social”.

¿Tuviste dificultades para ingresar a la universidad? -le pregunto:-

“Una vez que empezamos a hablar sobre la universidad aprendí que no teníamos suficiente dinero para que pudiera atender⁴⁷ y que becas para estudiantes indocumentados eran muy difícil de encontrar.

Definitivamente, el enfoque de cualquier escuela que he visitado ha sido en los estudiantes que son residentes permanentes o ciudadanos de los Estados Unidos.

Ha sido muy duro encontrar gente o recursos que sepan adonde puedo ir o que puedo hacer para tener ayuda financiera.

La mayoría de las becas que he encontrado o visto han sido solo para residentes o ciudadanos sin importar que tanto cualifique yo.

Cuando fui a la oficina de ayuda financiera en ‘Utah State University’ con mi mamá, no llegué muy lejos porque una vez que les dije que solo tenía DACA me dijeron que no había manera de que yo agarrara ayuda financiera y que no conocían becas que me

⁴⁷ Ángela usa en español algunos anglicismos que he respetado textualmente. Por ejemplo, usa “atender” de attending por “asistir” y “agarrar” de “to get” por “conseguir”.

podían ayudar ni alguien al que podría acudir. Aunque ahora que yo he estado atendiendo a la escuela aquí, sí he encontrado ciertas becas privadas de diferentes departamentos en campus. Hubiera ayudado mucho si personas de la oficina de ayuda financiera hubieran averiguado que sí había becas justo en campus, donde ellos trabajan”.

Ángela cuenta seguidamente la frustración que sintió en la escuela secundaria cuando después de haberse esforzado por terminar con buen promedio, descubrió que no podía participar de los beneficios previstos para buenos alumnos:

“Algo más que quisiera agregar es que muchas universidades ofrecen becas para estudiantes que vienen directamente de secundaria, cuales otorgan mucha ayuda solo por tener buenos grados y resultado alto de el examen ‘ACT’.

Naturalmente los consejeros de mi secundaria les ponían mucho énfasis a esas becas y yo me esforcé mucho para poder calificar alto y agarrar ayuda, pero jamás habían mencionado que tenías que ser residente o ciudadano para calificar. Una vez que mis consejeros aprendieron que yo soy indocumentada me dijeron que no había mucho que ellos podían hacer y que no me podían ayudar, y eso en verdad es desigual”.

Lidia me comenta que antes de postular como alumna en USU, con ayuda de su consejero escolar había sido ya admitida en Utah Valley University (UVU), que es donde asisten la mayor cantidad de estudiantes hispanos. Ella sin embargo estaba interesada en el programa de psicología de USU, el cual es reconocido a nivel nacional.

Le pido que me cuente acerca de su experiencia y me dice:

“Bueno, la primera vez que vine hasta Logan (Límite norte de Utah), la empleada me preguntó si era ciudadana o residente [permanente] y cuando le dije que tenía DACA, ella no sabía qué era eso. En fin, logré ingresar con tuition [colegiatura] de residente, pero aún después del ingreso hay muchas trabas. Yo no califico para programas de ayuda del gobierno. No he podido obtener con gran facilidad becas o trabajos. Muchas veces me siento discriminada en la universidad, especialmente cuando escucho comentarios negativos y discriminantes de mis compañeros ciudadanos. La mayoría admite que no tiene conocimientos sobre temas de migración y muchas veces prefieren no saberlo. No hay igualdad de condiciones y acceso a *grants* [subvenciones], *scholarships* [becas], oportunidades de trabajo, oportunidades de *internships* [pasantías], y oportunidades académicas en general”.

Respecto a la dificultad para acceder a beneficios como becas, pasantías, etc. Lidia hace un comentario relacionado con el grado de conocimiento o comprensión del sistema educativo:

“...Creo que en parte esto se debe a que yo y mis padres no tenemos un conocimiento completo del sistema educativo de los Estados Unidos. Los padres de mis compañeros ciudadanos van guiando cada paso de sus hijos, dándoles oportunidades para desarrollar sus carreras y sus habilidades de liderazgo. Muchos de estos amigos pueden asegurar trabajo por medio de los contactos de sus padres. Noto que, aunque mis padres han tenido el privilegio de recibir educación universitaria, la experiencia de ellos ha sido bastante diferente a la mía”.

¿Eres bilingüe? ¿Te sientes integrada a la sociedad estadounidense? –le pregunto finalmente a Lidia:

“Si soy bilingüe. Mi primer idioma fue el español y aprendí inglés cuando empecé a asistir a la primaria. Pude mantener los dos idiomas gracias al programa de “*dual-immersion*”⁴⁸ de mi escuela. En el último año de la secundaria tomé una clase avanzada de español y logré un grado de 5/5 en el examen final. Esto me permitió obtener 8 créditos universitarios en el lenguaje español. Ahora, poco a poco voy perdiendo el idioma de mi país. Esto me causa mucha lástima.

Si me siento integrada. He tenido que cambiar mi forma de ser para mejor integrarme a la sociedad que me rodea. Cuando era más joven, recuerdo que tenía algo de vergüenza de mis orígenes latinos. Esto me causó un deseo de cambiar y de ser más como la sociedad americana. Empecé hablar el español con menos frecuencia y me sumergí totalmente en la cultura americana”.



Ángela me cuenta que puede hablar, leer y escribir en inglés y español sin inconvenientes. Acerca de su grado de integración me dice lo siguiente:

“Creo que, por haber llegado a Los Estados Unidos a mi poca edad, pude fácilmente integrarme a la sociedad americana; especialmente una vez que

español, alternando quincenal o semanalmente el

empecé a hablar y aprender inglés. En ese caso, supongo que tener que dejar de hablar español era un hábito que tuve que cambiar. Un obstáculo en verdad ha sido mantener mi sentido social hispano, siento que no puedo integrarme muy bien con otras personas hispanas o eventos hispanos”.

Ángela es una alumna destacada y estudia Ciencias de la Vida Salvaje, planea graduarse con un *Bachelor Degree* [licenciatura] en 2020. Lidia por su parte, es alumna avanzada del programa de psicología, y planea graduarse a mediados de 2018. Ella ya tiene planes de realizar una maestría y doctorado en Psicología Clínica.

Ambas trabajan en USU. Juntas han creado “Aggie Dreamers United” una organización estudiantil que apoya y guía a los aspirantes indocumentados en el proceso de ingreso e inserción en la comunidad “Aggie”⁴⁹.

La idea –me dicen– es tratar de facilitar el acceso a la universidad de jóvenes indocumentados, mejorar su experiencia académica proveyendo un espacio seguro y evitando en lo posible el estrés que genera el miedo al rechazo social.

Ángela y Lidia son, como muchos otros, un verdadero orgullo para la comunidad indocumentada de Utah.

⁴⁹ Nombre que reciben los miembros de la comunidad académica en Utah State University.

CONCLUSIONES

Comencé este trabajo cuestionando la legitimidad del sistema de normas antiinmigrantes que afectan derechos esenciales de la persona humana. Al momento de reflexionar acerca de las conclusiones a las que he arribado después del estudio de la exclusión social y el análisis de casos, destaco el carácter paradójico de tales normas que producen efectos contrarios al fin que persiguen.

Entre los efectos más evidentes, es menester mencionar que crean tensión social, alientan las manifestaciones de intolerancia y promueven la marginación y la inseguridad, impidiendo a las autoridades conocer quiénes son y que hacen los residentes indocumentados.

Además, las políticas restrictivas son ambivalentes, pues habiendo sido adoptadas para combatir la inmigración irregular, son la causa del asentamiento en destino de inmigrantes que con anterioridad formaban parte de la migración circular de trabajadores que cubrían vacantes temporales en el mercado laboral estadounidense.

Las normas antiinmigrantes del Estado de Utah obedecen a una expandida cultura de la exclusión que ha inspirado proyectos de un alto contenido xenófobo en todo Estados Unidos. Son también causa eficiente de tal cultura, en virtud de su poder para institucionalizar este tipo de conductas. El cambio en la percepción de la migración irregular resultante de esta cultura de exclusión y su concreción legislativa llama a la reflexión y despierta cierto asombro, especialmente en Utah, un estado caracterizado por su benignidad hacia los necesitados, profundamente cristiano y constituido en su totalidad por inmigrantes.

Mas allá de la restricción, de la persecución y expulsión de millones de inmigrantes indocumentados, la situación persiste creando más marginalidad y exclusión social. La causa de esta persistencia se encuentra en las condiciones socioeconómicas que dan origen a la migración. Las cuales no son atacadas como se debería con programas de desarrollo regional en los países de origen. Los flujos migratorios que aún se movilizan, responden a situaciones de emergencia socioeconómica que dejan a la persona sin opciones. La violencia social, el crimen organizado, las secuelas de la guerra, la pobreza estructural, el desempleo, etc. convierten a estos desplazamientos en migración forzada.

Migrar en este contexto es una manifestación de la libertad natural del hombre, que instintivamente busca sustento y seguridad para sí y para los suyos. La migración entonces se evidencia como un fenómeno natural e inexorable.

Las políticas migratorias prescinden completamente de las causas de la migración, miran la migración solo desde la perspectiva del país de recepción, atacando las consecuencias, o sea al migrante, y no las causas de la migración. Las cuales debe ser dicho, no son enteramente extrañas a los países receptores.

De este modo, puede afirmarse que los residentes indocumentados de Utah son marginados sociales por voluntad del Estado, ya que, ningún inmigrante irregular es indocumentado por voluntad propia. Estos grupos marginados padecen una doble exclusión, desplazados primero de sus países de origen y rechazados luego en los de destino.

Las familias indocumentadas de Utah, sin embargo, muestran mayoritariamente su vocación de integración y respeto a las leyes, pagan impuestos, trabajan arduamente en condiciones desventajosas y se esfuerzan por vivir conforme al estándar cultural que les marca la sociedad local.

A pesar de esto, como hemos visto, las políticas públicas que de ellos se ocupan, muestran un grado significativo de discriminación social. Por ejemplo, habiendo sido beneficiados, los residentes indocumentados, con una tarjeta de privilegio para conducir, esta se diferencia de la licencia original en color y diseño, al tiempo que muestra la leyenda: *“Not valid for Identification, driving privilege only”*, que evidencia la especial condición migratoria de su portador.

Además, el muy difundido uso del sistema de verificación de estatus conocido como E-Verify, torna prácticamente imposible el acceso de indocumentados al mercado laboral regular, quedando estos relegados a aceptar empleos temporales y mal pagados, caracterizados por su precariedad.

Los residentes indocumentados como se ha hecho notar, tampoco pueden participar del seguro universal de salud *“Patient Protection and Affordable Care Act”*, conocido como Obamacare, siendo uno de los pocos grupos sociales excluidos de sus beneficios.

La integración a la cultura americana presenta sus propios desafíos. La diversidad lingüística, según sea la edad del indocumentado, puede representar una barrera infranqueable para la integración. Los obstáculos que superar para acceder a la educación universitaria son también un tema crucial para las ambiciones personales de jóvenes indocumentados que muchas veces se sienten inhibidos de postularse como alumnos por causa de su condición y otras, aun admitidos en las entidades educativas, hacen magnos sacrificios para cubrir los altos costos de las colegiaturas.

Así las cosas, los residentes indocumentados, subsisten en los márgenes de una sociedad que no llegan a conocer y por la que recíprocamente nunca serán cabalmente conocidos. Sin voz y

mal representados, asisten impotentes y desvalidos al debate que sobre su futuro, llevan adelante los dueños de su destino. En silencio, en los márgenes de una sociedad que los excluye, mantienen la esperanza de que algún día les sea concedida una segunda oportunidad sobre la tierra. Sea esta la de ser considerados nuevamente y para siempre sujetos de derechos fundamentales, personas plenas en su condición humana.

BIBLIOGRAFÍA

- Alarcón Acosta, Rafael; Escala Rabadán, Luis; Odgers Ortiz, Olga (2014) *Mudando el Hogar al Norte: Trayectorias de integración de los inmigrantes mexicanos en Los Ángeles*. Tijuana, México. El Colegio de la Frontera Norte.
- Alarcón Acosta, Rafael (2011) *La Política de inmigración de Estados Unidos, y su impacto en la movilidad de mexicanos (1882-2005)* Migraciones Internacionales; Vol. 6, Núm. 1, Colef, Tijuana, México
- Alatorre Nájera, Miguel (2016) *Cortando Raíces: Niños estadounidenses con padres en riesgo de deportación* Tesis de Maestría, Colef, Tijuana, México.
- Alba, Francisco (2004) Política Migratoria: Un corte de caja. México. Nexos. Recuperado el 18 de septiembre de 2017, de <http://www.nexos.com.mx/?p=11151>
- Alsina, Miguel R. (2007) *La Migración Representada*, Anagramas, Rumbos y Sentidos de la Comunicación, vol. 5, núm. 10, pp. 71-80, Universidad de Medellín, Colombia.
- Al Dia News (2010) *Clinicas comunitarias de Utah ayudan a inmigrantes*. Utah. Al Dia Editorial. Recuperado en noviembre 26 de 2017 de: <http://aldianews.com/es/articulos/politics/clinicas-comunitarias-de-utah-ayudan-inmigrantes/14752>
- American Civil Liberties Unión (2017) FAQ: *Utah's "Show me your papers" Law*. ACLU, Recuperado en septiembre 8, 2017 de: <https://www.aclu.org/other/faq-utahs-show-me-your-papers-law>
- Arbona C., Olvera N., Rodriguez N., Hagan J., Linares A. y Wiesner M. (2010) *Acculturative Stress Among Documented and Undocumented Latino Immigrants in The United States*. Houston TX. Hispanic Journal of Behavioral Sciences. SAGE
- Banco Mundial (2013) *Poverty & Equity Data Portal*. Recuperado en octubre de 2017, de: <http://povertydata.worldbank.org/poverty/home/>
- Bauman, Zygmunt (1999) *La Globalización, consecuencias humanas*, Buenos Aires, Argentina, Fondo de Cultura Económica.
- (2005) *Ética Posmoderna*, México, Siglo XXI Editores.
- (2015) *Modernidad y Holocausto*, Madrid, España, Ediciones Sequitur.
- (2016) *Extraños llamando a la puerta*. Buenos Aires, Editorial Paidós.

- Berger, Peter y Luckmann, Thomas (2003) *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires, Argentina, Amorrortu Editores.
- Bustamante, Jorge A. (1997) *Cruzar la línea, La migración de México a los Estados Unidos*. México, Ed. Fondo de Cultura Económica (FCE).
- (2002) *Migración Internacional y Derechos Humanos*. México. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- Carbonell, Miguel, (s. f.) *Derecho a Migrar*. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2975/7.pdf>
- Carens, Joseph H. (2015) *The Ethics of Immigration*, New York, Oxford University Press.
- Castles, Stephen, (2006) *Factores que Hacen y Deshacen las Políticas Migratorias*, en Portes, Alejandro y Dewind, Josh, (2006) *Repensando las migraciones, nuevas perspectivas teóricas y empíricas*, México, Miguel A. Porrúa, Universidad Autónoma de Zacatecas, e Instituto Nacional de Migración, pp. 33-66
- Cenard, Yelena (2014) *La legitimidad de las leyes*. Madrid. Tesis de Grado. Universidad Pontificia Comillas (ICADE)
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2010) *Informe sobre Inmigración en Estados Unidos: Detenciones y Debido Proceso*. OEA/Serv. L/V/II, Doc.78/10, párrs. 39 y 41.
- Cornelius, Wayne; Tsuda, Takeyuki; Martin Phillip y Hollifield, James (2004) *Controlling Immigration: A Global Perspective*. Stanford University Press.
- Coulon, Alain (1992) *L'École de Chicago, Paris, Que sais-je?*, Presses Universitaires de France
- Díaz García, Elías (1991) *Sociología y Filosofía del Derecho*. Madrid. Tauro. Pág. 352.
- Domenech, Eduardo (2013) *"Las migraciones son como el agua": Hacia la instauración de políticas de "control con rostro humano". La gobernabilidad migratoria en La Argentina*. Santiago de Chile. Polis. Revista Latinoamericana. Vol. 12. Núm. 35 pp. 119-142.
- Estivill, Jordi (2003) *Panorama de la lucha contra la exclusión social: Conceptos y estrategias*. Portugal, Oficina Internacional del Trabajo, Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Fernández Huerfano, Eduardo (2010) *La Teoría de la Segmentación del Mercado de Trabajo: Enfoques. Situación actual y perspectivas de futuro*. México, Investigación Económica, vol. 69, núm. 273. Recuperado en septiembre 20 de 2017 de:

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16672010000300004

- Fondo Monetario Internacional (FMI) (2011) *Informe Anual 2011. Buscando un crecimiento equitativo y equilibrado*. FMI, pag. 9.
- Gamio, Manuel. (1930) *Mexican Migration to The United States: A study of human migration and adjustment*. Chicago, Illinois, The University of Chicago Press.
- García, Lila (2016) *Migraciones, Estado y una política del derecho humano a migrar: ¿hacia una nueva era en América Latina?* Buenos Aires. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).
- Ghebreyesus, Tedros A. (2017) *Promover la salud de los migrantes – promover la paz y una vida digna para todos*. Nueva York. (OMS) Recuperado en noviembre 8 de 2017, de: <http://www.who.int/dg/speeches/2017/promoting-migrant-health/es/>
- Giorguli Saucedo, Silvia y Gaspar Olvera, Selene (2008) *Inserción Ocupacional, ingreso y prestaciones de los migrantes mexicanos en Estados Unidos*. México, Comisión Nacional de Población (CONAPO) Recuperado en octubre 22 de 2017 de: <http://www.omi.gob.mx/work/models/OMI/Resource/473/Selene2007.pdf>
- Glick Schiller, Nina; Basch, Linda; Szanton Blanc, Cristina (1995) *From Immigrant to Transmigrant: Theorizing Transnational Migration*. *Anthropological Quarterly*, 68:1, Pg. 48.
- Gordon, M. (1978) *Human Nature, Class and Ethnicity*, New York, Oxford University Press.
- Gzesh, Susan (2008) *Una redefinición de la migración forzada con base en los derechos humanos*, *Zacatecas, Migración y Desarrollo*, núm. 10.
- Harris, Emily (2016) *State and County Population Estimates for Utah: 2016*. Utah, Kern C. Gardner Policy Institute, University of Utah. Disponible en: http://gardner.utah.edu/wp-content/uploads/2016/12/20161207_2016-DUPC-Estimates-Summary-Final.pdf
- Hernandez Joseph, Daniel (2008) *Política Migratoria y de control fronteriza de Estados Unidos, hacia México y Centroamérica*. *Revista Enfoques*, vol. 6 (8), pag. 198.
- Hines, Barbara (2010) *El derecho a migrar como derecho humano: la actual ley migratoria argentina*. New York. 43 *Cornell International Law Journal*, 43 *Cornell Int'l* 471 L.J 471
- Hollifield, James F., (2006) *El Emergente Estado Migratorio*. *International Migration Review*, 38:3. pp. 885-912

- Huntington, Samuel (2004) *¿Quiénes somos? Los desafíos de la identidad nacional estadounidense*. Buenos Aires. Paidós.
- Kallen, Horace M. (1924) *Culture and Democracy in The United States*. New York, Boni and Liberights. Págs. 116 y sigs.
- Krueger, Laura (2001) *El movimiento de los Sin Papeles en Francia, en los años noventa, y sus reflejos en España*. Barcelona. Scripta Nova, Universidad de Barcelona (ISSN 1138-9788), Núm. 94 (25).
- Lewis, Oscar (1961) *Antropología de la Pobreza: cinco familias*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Mármora, Lelio (2002). *Las políticas de migraciones internacionales*, Buenos Aires, Editorial Paidós y Organización Internacional para las Migraciones (OIM).
- (2010). *Modelos de gobernabilidad migratoria*, en Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana Vol. 18, No. 35, pp. 71-92. Centro Scalabriniano de Estudios Migratorios.
- Martínez, Julio y Fernández, Mercedes (2006) *Inmigración y exclusión social*. Madrid, Centro de Investigación Para la Paz (CIP-Eco social) Publicado en: Vidal Fernández, Fernando (Dir.), V Informe FUHEM de políticas sociales: La exclusión social y el estado de bienestar en España, Madrid, FUHEM, 2006, págs. 409-449.
- Massey Douglas, Pren, Karen, Durand, Jorge (2009) *Nuevos escenarios de la migración México-Estados Unidos. Las consecuencias de la guerra antiinmigrante*. Toluca, México. Universidad Autónoma del Estado de México. Papeles de Población, vol. 15, núm. 61, pag. 110.
- Massey Douglas, Pren Karen (2016) *La Guerra de Los Estados Unidos contra la Inmigración: Efectos Paradójicos*. Maryland, USA. National Center for Biotechnology Information, U. S. National Library of Medicine. Recuperado el 27 de marzo de 2018, de: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC4827256/>
- Meyers, Eytan (2000) *Theories of International Immigration Policy, a comparative analysis*. The International Migration Review, vol. 34 (4), pp.1245-1282
- Migration Policy Institute & Urban Institute (2016) *Deferred Action for Unauthorized Migrants Parents: Analysis of DAPA's potential effects on families and children*. Washington D.C. recuperado en noviembre de 2017 de: <file:///C:/Users/rodri/Downloads/DAPA-Profile-FINALWEB.pdf>
- Office of Legislative Research and General Counsel (OLRGC) (2014) *Utah's Population: Growing Fast, Concentrating More, Diversifying Rapidly*. Briefing Paper, Utah

- Legislature. Recuperado el 21 de septiembre de 2017 de:
<https://le.utah.gov/lrgc/briefings/PopulationBriefing2014.pdf>
- Organización Internacional Para las Migraciones (2004) *Integración de Inmigrantes. Fundamentos de Gestión de la Migración*. Vol. 3 Gestión de la Migración. Disponible en: www.crmsv.org/documentos/IOM_EMM_Es/v3/v3So6_CM.pdf
- (2017) *Migración y Desarrollo*. Departamento de Gestión de la Migración. Recuperado en diciembre 2017 de: <https://www.iom.int/es/migracion-y-desarrollo>.
- Organización Mundial de la Salud (2017) *Preguntas frecuentes sobre salud y migración*. Recuperado en noviembre 27 de 2017 de: <http://www.who.int/features/qa/88/es/>
- (2003) *Influencia de la Pobreza en la salud*. Recuperado en noviembre 27 de 2017 de: http://apps.who.int/gb/archive/pdf_files/EB113/seb11312.pdf
- Ortega Velázquez, Elisa (2017) *La consolidación histórica de la inmigración irregular en Estados Unidos: Leyes y políticas migratorias, restrictivas, ineficaces y demagógicas*. Norteamérica, Año 12, núm.1.
- Park R., y Burgess E. (1921) *Introduction to the Science of Society*, Chicago, University of Chicago Press p. 735.
- Pérez de Armiño, Karlos y Eizaguirre, Marlen (1996) *Exclusión Social. País Vasco*. Diccionario De Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo. Recuperado en octubre 4, 2017 de: <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/96>
- Perlich, Pamela (2008) *Utah's Demographic Transformation: A View Into The Future*. Utah Economic and Business Review, Vol. 68, núm. 3
- Pew Hispanic Center, (2014) *US Unauthorized Immigration Population Estimates*. Recuperado en octubre de 2017, de: www.pewhispanic.org/interactive/unauthorized-immigrants/
- (2014) Industries with Highest share unauthorized immigrant workers by state. Recuperado en octubre de 2017, de: http://www.pewhispanic.org/2016/11/03/appendix-d-detailed-tables/ph_11-03-16_unauthorized-app-d-00/
- Plascencia Villanueva, Raúl (2004) *La Teoría del Delito*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Biblioteca Virtual. Consultado en marzo de 2018. Recuperado de:
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/44/4.pdf>
- Reeves Kennedy, Ruby J. ((1944) *Single or Triple Melting-Pot: Intermarriage trends in New Haven 1870-1940*. American Journal of Sociology, Vol. 49, págs. 331-339.

- Retortillo A., Ovejero A., Cruz F., Mangas S., Martínez B., (s/f) *Inmigración y Modelos de Integración: entre la asimilación y el multiculturalismo*. Valladolid. RUCT 7. Universidad de Valladolid. Recuperado el 30 de marzo de 2018 de: <http://www.ruct.uva.es/pdf/Revista%207/7106.pdf>
- Rocchetti, Ana (2000) *La cultura como verdad: Pobreza latinoamericana. Herramienta, debate y crítica marxista*. Núm. 12, América Latina, Cultura. Recuperado en septiembre 30, 2017 de: <http://www.herramienta.com.ar/revista-impresa/revista-herramienta-n-12>
- Rochereau, G. (1987) *Intégration ou assimilation, migration et patience*. Hommes et Migrations. Núm. 1100, págs. 38-42. Citado por Herrera, Encarna (1994), *Papers* 43, págs. 71-76. Recuperado en enero de 2018, de: <http://www.dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo5206460>
- Sakolsatayadorn, Piyasakol y Chan, Margaret (2017) *Eliminar los obstáculos que dificultan la cobertura sanitaria universal*. Ginebra. Organización Mundial de la Salud. Recuperado en noviembre 8, 2017 de: <http://www.who.int/bulletin/volumes/95/2/17-190991/es/>
- Sassen, Saskia (2012) *Beyond social exclusion: emerging logics of expulsion with Saskia Sassen*, University College London (UCL), Disponible en: <https://blogs.ucl.ac.uk/events/2012/06/23/beyond-social-exclusion-emerging-logics-of-expulsion-with-saskia-sassen/>
- (2015) *Expulsiones: Brutalidad y complejidad en la economía global*, Buenos Aires, Argentina, Editorial Katz
- Smith, Joseph F. (1995) *Doctrina de Salvación*. Tomo III. Salt Lake City, Utah. La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días.
- Torre-Cantalapiedra, Eduardo y Anguiano Téllez, María Eugenia, (2016) *Viviendo en las Sombras: estrategias de adaptación de familias inmigrantes mexicanas en Arizona, 2007-2015* Colegio de México, Colef, Papeles de Población, núm. 88, México
- Universidad Autónoma de México (s/f) *El Derecho de toda persona a no ser discriminada*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Consultado en marzo de 2018, recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2583/5.pdf>
- United States Census Bureau (2010), American Fact Finder, *Estimación y composición de población*. Recuperado en octubre de 2017 de: <https://factfinder.census.gov/faces/tableservices/jsf/pages/productview.xhtml?src=CF>

- (2016) *Poverty thresholds by Size of Family and Number of Children*. Recuperado en octubre 28, 2017 de: <https://www.census.gov/data/tables/time-series/demo/income-poverty/historical-poverty-thresholds.html>
- United States Equal Employment Opportunity Commission (2017) *Title VII of the Civil Rights Act of 1964*, Recuperado en diciembre 14 de 2017 de: <https://www.eeoc.gov/laws/statutes/titlevii.cfm>
- Utah Department of Health (UDOH) *Utah Health Disparities Summary 2009: Hispanics and Latinos*. Utah, UDOH, Center for Multicultural Health (CMH) Recuperado el 28 de octubre de 2017 en: <http://digitallibrary.utah.gov/awweb/awarchive?type=file&item=27502>
- Utah State Legislature (2005) *S.B. 227 Public Safety Driving Privilege and Identification Card Amendments*. Recuperado en septiembre 9, 2017. Disponible en: <https://le.utah.gov/~2005/bills/static/SB0227.htm>
- (2011) *H.B. 497 Utah Illegal Immigration Enforcement Act*. Recuperado en septiembre 9, 2017. Disponible en: <https://le.utah.gov/~2011/bills/static/HB0497.html>
- (2011) *Utah Immigration Accountability and Enforcement Amendments Act*. Recuperado septiembre 9, 2017. Disponible en: <https://le.utah.gov/~2011/bills/static/HB0116.html>
- Valenzuela Arce, José M. (2014) *El color de las sombras: Chicanos, identidad y racismo*. México, El Colegio de la Frontera Norte (Colef) Recuperado en septiembre 23, 2017, de: <https://play.google.com/books/reader?id=ihqoAgAAQBAJ&printsec=frontcover&output=reader&hl=es&pg=GBS.PT415.w.0.0.67>
- Vernengo, Roberto J. (1992) Legalidad y legitimidad: Fundamentos morales del derecho. Revista de Estudios Políticos, núm. 77. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Gobierno de España.
- Wellman Christopher and Cole Phillip (2011) *Debating the ethics of Immigration: Is there a right of exclude?* Nueva York. Oxford University Press, Inc.
- Zangwill, Israel (1909) *The melting-pot: Drama in four acts*. New York, McMillan Co.
